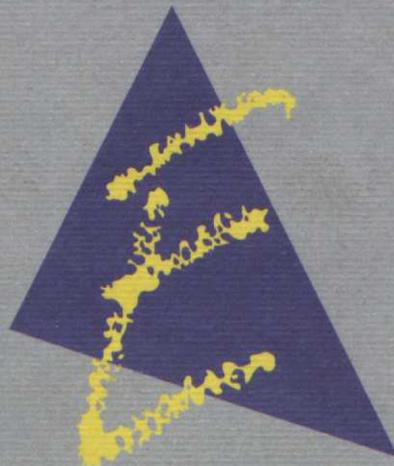


D O C U M E N T O S



Documentos de apoyo
a la evaluación
Educación Secundaria



Ministerio de Educación y Ciencia

Prólogo

La finalidad de estos documentos es proporcionar al profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato los documentos importantes que tiene que elaborar en su práctica docente y de aprendizaje. Sus destinatarios son los centros educativos y los profesores de estos centros. Se trata de facilitar a los profesores la aplicación y desarrollo de la normativa sobre evaluación del nuevo currículo, proporcionándoles sugerencias no prescriptivas ni cerradas, sino abiertas y con distintas posibilidades de utilización. Siguen en estos documentos la línea ya abierta por la colección de documentos de este tipo que el Ministerio de Educación viene publicando desde el año 1992 en los centros y profesores a responder al desafío que supone la implantación de las nuevas enseñanzas.

Se trata de facilitar a los profesores la aplicación y desarrollo de la normativa sobre evaluación del nuevo currículo, proporcionándoles sugerencias no prescriptivas ni cerradas, sino abiertas y con distintas posibilidades de utilización. Siguen en estos documentos la línea ya abierta por la colección de documentos de este tipo que el Ministerio de Educación viene publicando desde el año 1992 en los centros y profesores a responder al desafío que supone la implantación de las nuevas enseñanzas.

Las Órdenes Ministeriales que regulan los aspectos relacionados con la evaluación en el nivel de Educación Secundaria (Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos, modificada por orden de 2 de abril de 1993, y las Órdenes de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato) solicitan del profesorado la evaluación del proceso de aprendizaje de sus alumnos, así como de los procesos de enseñanza y de su propia práctica docente.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos responde a unas características y debe desarrollarse en un proceso sobre el que dichas órdenes se extienden. Sobre este carácter y el proceso que conlleva la evaluación se han proporcionado orientaciones en otras publicaciones. No es esta la finalidad del presente documento.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos requiere, además, una serie de documentos que recojan o den validez oficial a los resultados del proceso de evaluación (Libro de Escolaridad, Expediente académico y Actas) que han sido fijados ya, en su formato y contenido, por las órdenes de evaluación. Pero también son necesarios otros documentos que permitan sistematizar y dar continuidad al proceso de enseñanza y aprendizaje seguido por alumnos y alumnas, ya sea en el mismo o en distinto centro, e informar tanto a ellos como a sus familias acerca del mismo.

De este segundo tipo de documentos no existe un modelo definido. Han de ser los centros los que, en función de las decisiones adoptadas de forma conjunta y consensuada, determinen el contenido y el formato concreto de los mismos. No obstante, ofrecer al profesorado y a los centros una serie de documentos que faciliten su labor. Con tal finalidad se han elaborado una serie de documentos que se publican en este libro.

Ministerio de Educación y Ciencia
Dirección General de Renovación Pedagógica
Subdirección General de Ordenación Académica

Educación Secundaria



1099

1993

DOCUMENTO

Documentos de apoyo a la evaluación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
 CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN
 Servicio de Documentación, Investigación y Evaluación
 C/ San Agustín, 6. 28014 Madrid
 Teléfono: 365026/Ext-4294.26

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN

1. 1. 1993
 1. 2. 1993
 1. 3. 1993
 1. 4. 1993
 1. 5. 1993
 1. 6. 1993
 1. 7. 1993
 1. 8. 1993



Ministerio de Educación y Ciencia
Secretaría de Estado de Educación

N. I. P. O.: 176-93-121-9
I. S. B. N.: 84-369-2370-7
Depósito legal: M-24576-1993
Realización: MARIN ALVAREZ HNOS.

A-F-138



Ministerio de Educación y Ciencia
Dirección General de Evaluación Pedagógica
Subdirección General de Ordenación Académica

1099

Prólogo

La finalidad de estos documentos de apoyo para la evaluación es orientar al profesorado de Educación Secundaria en una de las tareas didácticas más importantes que tiene que afrontar: la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Sus destinatarios son los centros que anticipan la implantación de las nuevas enseñanzas de este nivel.

Se trata de facilitar a los profesores la aplicación y desarrollo de la normativa sobre evaluación del nuevo currículo, proporcionándoles sugerencias no prescriptivas ni cerradas, sino abiertas y con distintas posibilidades de utilización. Siguen así estos documentos la línea ya abierta por la colección de materiales didácticos y de apoyo que el Ministerio de Educación viene publicando con la intención de ayudar a centros y profesores a responder al desafío que significa para todos la implantación de las nuevas enseñanzas.

Las Órdenes Ministeriales que regulan los aspectos relacionados con la evaluación en el nivel de Educación Secundaria (Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos, modificada por orden de 2 de abril de 1993, y las Órdenes de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato) solicitan del profesorado la evaluación del proceso de aprendizaje de sus alumnos, así como de los procesos de enseñanza y de su propia práctica docente.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos responde a unas características y debe desarrollarse en un proceso sobre el que dichas órdenes se extienden. Sobre este carácter y el proceso que conlleva la evaluación se han proporcionado orientaciones en otras publicaciones. No es esta la finalidad del presente documento.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos requiere, además, una serie de documentos que recojan y den validez oficial a los resultados del proceso de evaluación (Libro de Escolaridad, Expediente académico y Actas) que han sido fijados ya, en su formato y contenido, por las órdenes de evaluación. Pero también son necesarios otros documentos que permitan sistematizar y dar continuidad al proceso de enseñanza y aprendizaje seguido por alumnos y alumnas, ya sea en el mismo o en distinto centro, e informen tanto a ellos como a sus familias acerca del mismo.

De este segundo tipo de documentos no existe un modelo definido. Han de ser los propios centros los que, en función de las decisiones adoptadas de forma conjunta y reflejadas en su Proyecto curricular, determinen el contenido y el formato concreto de los mismos. Parece útil, no obstante, ofrecer al profesorado y a los centros instrumentos y materiales que orienten y faciliten su labor. Con tal finalidad, se presentan, en la primera parte de esta publicación, una serie de documentos como

ejemplos posibles de organización y transmisión de la información acerca de la evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos en la Educación Secundaria Obligatoria.

Pero la evaluación no se circunscribe a los progresos en el aprendizaje del alumnado, sino que se extiende a los procesos de enseñanza y a la práctica docente del profesorado. Esta autoevaluación, o evaluación interna del centro, si bien no constituye una novedad absoluta, ya que los profesores de un modo u otro evalúan su práctica tomando decisiones en consecuencia, y los centros elaboran anualmente una memoria en este sentido, es, sin embargo, una actuación sobre la que no existe demasiada experiencia.

Por esta razón y con la finalidad de contribuir a poner en marcha este proceso, la segunda parte de este documento está dedicado a la evaluación interna del centro, proporcionando para ello, además de orientaciones generales y bibliografía, un documento o guía para efectuar dicha evaluación. Se trata, como en el primer caso, de un documento orientativo y en absoluto prescriptivo y del que los centros harán el uso que juzguen conveniente en función de sus características y Proyecto curricular específico. Este instrumento, por afectar al centro en su conjunto, comprende tanto la etapa de Educación Secundaria Obligatoria como la de Bachillerato.

Por último, se incluyen en anexos las distintas órdenes y resoluciones de evaluación y promoción reguladoras de un proceso a cuya mejor puesta en práctica desea contribuir este documento.

Índice

Páginas

PARTE 1: La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

— Educación Secundaria Obligatoria	9
• Informe final de ciclo o curso.....	11
• Informe de traslado.....	25
• Informe de cada evaluación a los alumnos y a las familias.....	29
• Documentos de apoyo al tutor y a los profesores para el desarrollo de la sesión de evaluación.....	49
• Documento síntesis de la información obtenida en la evaluación inicial.....	77

PARTE 2: La evaluación interna del proceso de enseñanza

— Orientaciones para la evaluación interna del proceso de enseñanza. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.....	83
• La evaluación del proceso de enseñanza como necesidad docente	85
• La evaluación del proceso de enseñanza en la normativa actual	85
• Las grandes líneas de un proceso evaluador	87
• Una guía para la valoración del proceso de enseñanza	89
• Bibliografía	97
— Documentos de apoyo	101
• Ámbito 1: Contexto general: el centro	103
• Ámbito 2: La planificación del proceso de enseñanza: el P. C. E.	111
• Ámbito 3: La práctica docente.....	117
• Ámbito 4: Resultados de la evaluación del aprendizaje del alumnado	123

ANEXOS: Legislación

— Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de evaluación	133
---	-----

- Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria 143
- Resolución de 28 de mayo de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, sobre criterios y procedimientos para decidir la promoción y titulación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria..... 165
- Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Bachillerato 169

- Documento síntesis de la información obtenida en la evaluación inicial..... 77
- Informe de cada evaluación a los alumnos y a las familias..... 29
- Informe de cada evaluación a los padres y a las familias..... 29
- Documento de apoyo al tutor y a los profesores para el desarrollo de la evaluación..... 77
- Documento de apoyo al tutor y a los profesores para el desarrollo de la evaluación..... 77

PARTE 2: La evaluación interna del proceso de enseñanza

- Orientaciones para la evaluación interna del proceso de enseñanza Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato 83
- La evaluación del proceso de enseñanza como necesidad docente 85
- La evaluación del proceso de enseñanza en la normativa actual 85
- Las grandes líneas de un proceso evaluador 87
- Una guía para la valoración del proceso de enseñanza 89
- Bibliografía 97
- Documentos de apoyo 101
- Anexo 1: Contexto general: el centro 103
- Anexo 2: La planificación del proceso de enseñanza: el P. C. E. 111
- Anexo 3: La práctica docente 117
- Anexo 4: Resultados de la evaluación del aprendizaje del alumnado 123

ANEXOS: Legislación

- Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de evaluación 133

1

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

Informe final de ciclo o curso

El punto duodécimo, apartado 1, de la Orden de 12 de noviembre de 1992, B.O.E. del 20, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria establece que: "En función de los acuerdos adoptados en la reunión de profesores de cada primer ciclo o de primer curso de la etapa, el Profesor Tutor elaborará un informe final acerca del grado de desarrollo alcanzado en los contenidos de cada uno de los cursos o para el ciclo o curso, en el que se hará constar la decisión adoptada".

Por otro lado, en el apartado 1 de la Orden de 12 de noviembre de 1992, B.O.E. del 20, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria establece que: "Cuando un alumno no alcance el nivel de desarrollo establecido en el currículo de un primer ciclo o de primer curso de la etapa, el Profesor Tutor elaborará un informe final acerca del grado de desarrollo alcanzado en los contenidos de cada uno de los cursos o para el ciclo o curso, en el que se hará constar la decisión adoptada".

El informe final de ciclo o curso formará parte del expediente de cada alumno y será remitido al centro de destino de cada alumno para que sea conocido por el Profesor Tutor de dicho centro. Este informe estará referido al grado de desarrollo alcanzado en los contenidos de cada uno de los cursos o para el ciclo o curso, en el que se hará constar la decisión adoptada. Este informe será remitido al centro de destino de cada alumno para que sea conocido por el Profesor Tutor de dicho centro. Este informe será remitido al centro de destino de cada alumno para que sea conocido por el Profesor Tutor de dicho centro.

A continuación, se recogen dos posibles ejemplos para estos informes finales de evaluación de ciclo o curso destinados al profesorado que permitan garantizar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, ya sea en el mismo o en otro centro.

Ambos ejemplos pretenden ser una orientación acerca de cómo estructurar los informes finales de ciclo o curso que permitan trasladar al tutor y profesores del ciclo o curso siguiente, del mismo o de otro centro, la información que sobre el alumno y su aprendizaje tienen el tutor y sus profesores y que, cada curso, en función de su Proyecto Curricular y la secuencia de objetivos, contenidos y criterios de evaluación que contenga, así como las decisiones acerca de la evaluación, podrá adaptar a sus propias circunstancias y a las características de su alumnado.

Educación Secundaria Obligatoria

Se presentan a continuación una serie de documentos para la evaluación como ejemplos posibles de organización y transmisión de la información acerca de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos. Se presentan ejemplos de los siguientes documentos:

- Informe final de ciclo o curso (para la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno).*
- Informe de traslado.*
- Informe de cada evaluación a los alumnos y a las familias (tanto parciales como de final de ciclo o curso).*
- Documentos de apoyo al tutor y a los profesores para el desarrollo de la sesión de evaluación.*
- Documento síntesis de la información obtenida en la evaluación inicial.*

Informe final de ciclo o curso

Ejemplo 1-A

Informe final de ciclo o curso

Este documento corresponde al informe que ha de elaborar el tutor para cada uno de los alumnos de su grupo. En él se valora el grado de consecución de las capacidades contempladas en los objetivos establecidos para el ciclo (o curso en su caso).

El punto duodécimo, apartado 1, de la Orden de 12 de noviembre de 1992, B.O.E. del 20, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria establece que: "en función de los acuerdos adoptados en la última sesión de evaluación del primer ciclo y del tercer curso de la etapa, el Profesor tutor emitirá un informe de cada alumno acerca del grado de desarrollo alcanzado en relación con los objetivos establecidos para el ciclo o curso, en el que se hará constar la decisión acerca de la promoción".

Por otro lado, en el apartado 2 de ese mismo punto se dice que: "Cuando un alumno no haya conseguido los objetivos establecidos para el ciclo o curso, el tutor deberá especificar en el informe las medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance dichos objetivos. Para ello, contará con el informe de los Profesores correspondientes a cada una de las áreas en las que el alumno no haya alcanzado los objetivos programados, elaborado, en su caso, en colaboración con el Departamento de Orientación; este informe estará referido al grado de dominio de los objetivos educativos del área y al funcionamiento de las medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular adoptadas para esos alumnos".

El apartado 3 señala que "estos informes deberán elaborarse, asimismo, al finalizar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, acerca de aquellos alumnos para los que se adopte la decisión de permanencia un año más en ese curso".

Por último, el apartado 4 indica la función de estos informes de evaluación estableciendo que: "Los informes de evaluación orientarán la labor del profesorado del ciclo o curso siguiente, del mismo o de otro centro, de modo que se garantice la necesaria continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada alumno".

A continuación, se recogen dos posibles ejemplos para estos informes finales de evaluación de ciclo o curso destinados al profesorado que permitan garantizar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, ya sea en el mismo o en otro centro.

Ambos ejemplos pretenden ser una orientación acerca de cómo estructurar los informes finales de ciclo o curso que permitan trasladar, al tutor y profesores del ciclo o curso siguiente, del mismo o de otro centro, la información que sobre el alumno y su aprendizaje tienen el tutor y sus profesores y que, cada centro, en función de su Proyecto Curricular y la secuencia de objetivos, contenidos y criterios de evaluación que contenga, así como las decisiones acerca de la evaluación, podrá adaptar a sus propias circunstancias y a las características de su alumnado.

Informe final de ciclo o curso

Educación Secundaria Obligatoria

Ejemplo 1-A

Alumno/a _____

Grupo: _____

Este documento correspondería al informe que ha de elaborar el tutor **para cada uno de los alumnos de su grupo**. En él se valora el grado de consecución de las capacidades contempladas en los objetivos establecidos para el ciclo (o curso en su caso) en cada una de las áreas o materias. A su vez, se indicará la calificación obtenida en cada una de ellas y, en su caso, el área o áreas en la que el alumno requiere medidas educativas complementarias. El ejemplo recoge también la decisión sobre la promoción del alumno y un apartado para aquellas observaciones acerca de la decisión adoptada que el tutor considere de interés reflejar para la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje. Por último, se incluye una valoración, por parte del tutor, acerca del interés y esfuerzo del alumno.

Área o materia	Calificación	Observaciones
Ciencias de la Naturaleza		
Educación Plástica y Visual		
Tecnología		
Música		
Optativa		
Religión		

- 1 = Ha alcanzado satisfactoriamente las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso.
 2 = Ha alcanzado satisfactoriamente las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso.
 3 = No ha alcanzado las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso.
 Se indicará si el alumno requiere medidas educativas complementarias o adaptación curricular en algún área.

DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN

PROMOCIÓN

NO PROMOCIÓN

OBSERVACIONES SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN

Informe final de evaluación del _____ (ciclo o curso)					
Educación Secundaria Obligatoria					
Alumno/a: _____			Grupo: _____		
Áreas y materias	Grado de consecución de los objetivos (*)			Calificación del área	M. E. (**)
	1	2	3		
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera: _____					
Matemáticas					
C. Sociales, Geografía e Historia					
Educación Física					
Ciencias de la Naturaleza					
Educación Plástica y Visual					
Tecnología					
Música					
Optativa: _____					
Religión					

- (*) 1 = Ha alcanzado óptimamente las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso.
 2 = Ha alcanzado suficientemente las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso.
 3 = No ha alcanzado las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso.

(**) Se indicará si el alumno requiere medidas educativas complementarias o adaptación curricular en algún área.

DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN:	
PROMOCIONA <input type="checkbox"/>	OBSERVACIONES SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN:
NO PROMOCIONA <input type="checkbox"/>	



Informe final complementario de ciclo o curso

Ejemplo 1-B

El ejemplo 1-B, recoge un informe, complementario y añadido al anterior, de aquellos alumnos que no hayan conseguido los objetivos establecidos para el ciclo o curso en alguna o algunas de las diferentes áreas o materias, que sería elaborado por el profesor del área respectiva, con la colaboración, en su caso, del Departamento de Orientación del centro. El documento está ejemplificado para el área de Matemáticas en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y, para ello, se han relacionado los criterios de evaluación del área que, para el primer ciclo, recoge la Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se regula la elaboración de los proyectos curriculares para la Educación Secundaria Obligatoria y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos. No obstante, es importante señalar que los criterios aquí recogidos son simplemente un modelo referencial que cada centro deberá adaptar, en función de su Proyecto curricular y la secuencia de objetivos educativos y criterios de evaluación que el mismo contenga, incluyendo en el informe sus propios criterios de evaluación en función de su secuencia.

El ejemplo permite dar una valoración (mediante una escala de tres grados: óptimamente conseguido, suficientemente conseguido y no conseguido) acerca del grado de desarrollo alcanzado en cada uno de los criterios de evaluación establecidos, y un apartado de observaciones que permite matizar la valoración dada a cada criterio de forma que el informe sirva de referencia al tutor y profesorado del área en el curso académico siguiente acerca del proceso de aprendizaje del alumno y las dificultades encontradas. A continuación se especificarán en el informe las medidas educativas complementarias adoptadas ya y su funcionamiento, y/o la propuesta de nuevas medidas o adaptaciones curriculares que se consideren necesarias para la continuidad del proceso de enseñanza con ese alumno.

Área de Matemáticas 1.º ciclo de Educación Secundaria Obligatoria				
Informe final del ciclo				
Alumno/a: _____		Grupo: _____		
Criterios de Evaluación del Área	Grado de desarrollo alcanzado			Observaciones
	1	2	3	
1. Utilizar los números decimales y fraccionarios sencillos y los porcentajes para intercambiar información y resolver problemas y situaciones de la vida cotidiana.				
2. Resolver problemas para los que se precise la utilización de las cuatro operaciones con números decimales y fraccionarios sencillos, eligiendo la forma de cálculo apropiada y valorando la adecuación del resultado al contexto.				
3. Utilizar las gráficas (continuas) para obtener y comunicar información sobre fenómenos y situaciones en los que intervengan variables familiares y relaciones conocidas.				
4. Interpretar fórmulas sencillas que describan fenómenos o relaciones conocidos y obtener valores a partir de ellas.				
5. Hacer predicciones sobre la posibilidad de ocurrencia de un suceso a partir de información obtenida de forma empírica o como resultado del recuento de posibilidades.				
6. Interpretar y obtener gráficas estadísticas sencillas, así como la mediana y la moda, correspondientes a distribuciones discretas de datos con pocos valores diferentes.				
7. Estimar la medida de superficies de espacios y objetos, y calcularla cuando se trate de formas planas limitadas por segmentos y arcos de circunferencia, expresando el resultado en la unidad de medida más adecuada.				
8. Identificar las características geométricas de las formas planas y los cuerpos que permitan describirlos con la terminología adecuada y descomponerlos en las figuras elementales que los forman, estableciendo relaciones entre ellas.				
9. Interpretar representaciones planas sencillas de espacios y objetos y obtener información sobre algunas de sus características, como distancias, direcciones, etc., a partir de dichas representaciones.				
10. Utilizar la relación de proporcionalidad numérica y geométrica para la obtención de cantidades y figuras proporcionales a otras.				
11. Identificar y describir regularidades, pautas y relaciones conocidas en conjuntos de números y formas geométricas similares.				
12. Utilizar, en situaciones de resolución de problemas planteados dentro de su campo de experiencia, estrategias sencillas tales como el cambio de forma de representación, la construcción de tablas, la búsqueda de ejemplos y casos particulares o los métodos de ensayo y error sistemático.				



Observaciones		Grado de desarrollo alcanzado			Criterios de Evaluación del Área
		3	2	1	
					1. Utiliza los recursos didácticos y tecnológicos sencillos y los procedimientos para interpretar información y resolver problemas y situaciones de la vida cotidiana.
					2. Realiza problemas para los que se requiere la utilización de las cuatro operaciones con números naturales y fracciones sencillas en situaciones de la vida cotidiana y en el contexto de los contenidos de la asignatura.
					3. Utiliza las reglas (convenciones) para dibujar y construir diagramas sencillos relacionados con las relaciones entre variables en situaciones de la vida cotidiana y en el contexto de los contenidos de la asignatura.
					4. Interpreta fórmulas sencillas que describen la relación entre variables y describe su significado en el contexto de la vida cotidiana.
					5. Hace predicciones sobre la posibilidad de ocurrencia de un suceso a partir de datos obtenidos de forma empírica o como resultado de experimentos sencillos.
El/La profesor/a:					6. Interpreta y elabora gráficos estadísticos sencillos en el contexto de la asignatura y los contenidos de la vida cotidiana.
					7. Utiliza la medida de superficie de figuras sencillas y calcula el área de figuras sencillas en el contexto de la vida cotidiana y en el contexto de los contenidos de la asignatura.
Fdo.:					8. Identifica las características geométricas de las formas planas y los cuerpos que aparecen en el contexto de la vida cotidiana y en el contexto de los contenidos de la asignatura.
					9. Interpreta representaciones gráficas sencillas de situaciones de la vida cotidiana y obtiene información de ellas.
					10. Utiliza los conocimientos de geometría para resolver problemas sencillos de la vida cotidiana.
					11. Utiliza los conocimientos de geometría para resolver problemas sencillos de la vida cotidiana.
					12. Utiliza los conocimientos de geometría para resolver problemas sencillos de la vida cotidiana.

Claves para el grado de desarrollo alcanzado:

1. Óptimamente conseguido.
2. Suficientemente conseguido.
3. No conseguido.



Informe final del **Informe final de ciclo o curso** Primaria Obligatoria

Alumno/a: **Ejemplo 2** Grupo: _____

1. *Apreciación sobre el grado de consecución de las capacidades enunciadas en los objetivos del ciclo o curso en cada una de las áreas o materias*

El ejemplo 2 presenta otra manera de estructurar los informes finales de ciclo o curso tomando como referencia el informe de evaluación individualizado que establece el punto decimoctavo de la Orden de 30 de octubre de 1992, dividido en cinco apartados:

1. Apreciación sobre el grado de consecución de las capacidades enunciadas en los objetivos del ciclo o curso en cada una de las áreas o materias. Esta apreciación se realiza mediante una escala de cuatro grados que permite matizar en qué medida se han alcanzado dichas capacidades.
2. Apreciación sobre el grado de asimilación de los contenidos de las diferentes áreas o materias. Esta apreciación se realiza en función de los tres tipos de contenido (conceptos, procedimientos y actitudes) en los que se estructura el currículo, valorando la integración de los conceptos trabajados en cada área o materia, la utilización de los procedimientos y el desarrollo de nuevas actitudes.
3. Calificaciones obtenidas a lo largo del ciclo o curso. Se indicarán las calificaciones, tanto parciales, en caso de haberse producido, como finales de ciclo o curso que ha obtenido el alumno.
4. Informe sobre medidas educativas complementarias. En este apartado se detallarán las medidas educativas complementarias o adaptaciones curriculares, en su caso, que se hayan adoptado en cada área o materia y su funcionamiento, así como las posibles medidas a adoptar para garantizar la continuidad de las ya realizadas.
5. Decisión sobre la promoción. Recoge la decisión sobre la promoción del alumno y un apartado para aquellas observaciones acerca de la decisión adoptada que el tutor considere de interés reflejar para la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno.

	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Lengua Castellana y Literaria												
Lengua Extranjera												
Matemáticas												
C. Sociales, Geografía e Historia												
Educación Física												
Ciencias de la Naturaleza												
Educación Plástica y Visual												
Tecnología												
Música												
Otros:												
Religión												

Competencias y Procedimientos Actitudes
 1. No alcanza el nivel 2. No alcanza el nivel 3. No alcanza el nivel 4. No alcanza el nivel 1. Siempre 2. Siempre 3. Siempre 4. Siempre

Informe final del ____ (ciclo o curso) de Educación Secundaria Obligatoria					
Alumno/a: _____			Grupo: _____		
1. Apreciación sobre el grado de consecución de las capacidades enunciadas en los objetivos del ciclo o curso en cada una de las áreas o materias					
Áreas o materias	1	2	3	4	I./E.
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera: _____					
Matemáticas					
C. Sociales, Geografía e Historia					
Educación Física					
Ciencias de la Naturaleza					
Educación Plástica y Visual					
Tecnología					
Música					
Optativa: _____					
Religión					

- 1 = Ha alcanzado satisfactoriamente todas las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso.
 2 = Ha alcanzado suficientemente todas las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso.
 3 = No ha alcanzado todas las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso, apreciándose madurez y posibilidades de progreso en estudios posteriores.
 4 = No ha alcanzado las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso y se aprecian dificultades de aprendizaje.
 I./E. = El alumno demostró un interés y esfuerzo (A = Alto; M = Medio; B = Bajo).

2. Apreciación sobre el grado de asimilación de los contenidos de las diferentes áreas o materias												
Áreas o materias	Integración de los conceptos				Utilización de los procedimientos				Desarrollo de nuevas actitudes			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Lengua Castellana y Literatura												
Lengua Extranjera: _____												
Matemáticas												
C. Sociales, Geografía e Historia												
Educación Física												
Ciencias de la Naturaleza												
Educación Plástica y Visual												
Tecnología												
Música												
Optativa: _____												
Religión												

Conceptos y Procedimientos

1. No necesita ayuda. 3. Necesita ayuda considerable.
 2. Necesita un poco de ayuda. 4. No lo consigue aun con mucha ayuda.

Actitudes

1. Siempre. 3. A veces.
 2. Casi siempre. 4. Rara vez.



3. Calificaciones obtenidas a lo largo del ciclo o curso							
Áreas y materias	Curso			Curso			M. E. (*)
	1.ª Ev.	2.ª Ev.	Final ¹	1.ª Ev.	2.ª Ev.	Final	
Lengua Castellana y Literatura							
Lengua Extranjera: _____							
Matemáticas							
C. Sociales, Geografía e Historia							
Educación Física							
Ciencias de la Naturaleza							
Educación Plástica y Visual							
Tecnología							
Música							
Optativa: _____							
Religión							

1. Si el informe se refiere al 1.º ciclo, se consignará la última calificación obtenida por el alumno en el primer curso.
 (*) Indicar el área o áreas en las que se hayan seguido medidas educativas complementarias o de adaptación curricular.

4. Informe sobre medidas educativas complementarias:

(Se detallarán las medidas educativas complementarias o adaptaciones curriculares adoptadas para cada área o materia con la firma de los profesores de las respectivas áreas)

5. Decisión sobre la promoción:

	Observaciones acerca de la decisión de promoción:
Promociona []	
No promociona []	

_____, a _____ de _____ de _____
El/La tutor/a:

Fdo.: _____



Informe de traslado _____ (ciclo o curso) de Educación Secundaria Obligatoria

Alumno/a: _____ Grupo: _____

1. Apreciación sobre el grado de consecución de las capacidades enunciadas en los objetivos del ciclo o curso en cada una de las áreas o materias

Áreas o materias	1	2	3	4	I./E.
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera: _____					
Matemáticas					
C. Sociales, Geografía e Historia					
Educación Física					
Ciencias de la Naturaleza					
Educación Plástica y Visual					
Tecnología					
Música					
Optativa: _____					
Religión					

- 1 = Ha alcanzado satisfactoriamente todas las capacidades previstas hasta la fecha en los objetivos del área.
 2 = Ha alcanzado suficientemente todas las capacidades previstas hasta la fecha en los objetivos del área.
 3 = No ha alcanzado todas las capacidades previstas hasta la fecha en los objetivos del área, apreciándose madurez y posibilidades de progreso en estudios posteriores.
 4 = No ha alcanzado las capacidades previstas hasta la fecha en los objetivos del área y se aprecian dificultades de aprendizaje.
 I./E. = El alumno demostró un interés y esfuerzo (A = Alto; M = Medio; B = Bajo).

2. Apreciación sobre el grado de asimilación de los contenidos de las diferentes áreas o materias

Áreas o materias	Integración de los conceptos				Utilización de los procedimientos				Desarrollo de nuevas actitudes			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Lengua Castellana y Literatura												
Lengua Extranjera: _____												
Matemáticas												
C. Sociales, Geografía e Historia												
Educación Física												
Ciencias de la Naturaleza												
Educación Plástica y Visual												
Tecnología												
Música												
Optativa: _____												
Religión												

Conceptos y Procedimientos

1. No necesita ayuda.
 2. Necesita un poco de ayuda.
 3. Necesita ayuda considerable.
 4. No lo consigue aun con mucha ayuda.

Actitudes

1. Siempre.
 2. Casi siempre.
 3. A veces.
 4. Rara vez.



3. Calificaciones obtenidas a lo largo del ciclo o curso							
Áreas y materias	Curso _____			Curso _____			M. E. (*)
	1.ª Ev.	2.ª Ev.	Final ¹	1.ª Ev.	2.ª Ev.	Final	
Lengua Castellana y Literatura							
Lengua Extranjera: _____							
Matemáticas							
C. Sociales, Geografía e Historia							
Educación Física							
Ciencias de la Naturaleza							
Educación Plástica y Visual							
Tecnología							
Música							
Optativa: _____							
Religión							

1. Si el informe se refiere al 1.º ciclo, se consignará la última calificación obtenida por el alumno en el primer curso.
 (*) Indicar el área o áreas en las que se hayan seguido medidas educativas complementarias o de adaptación curricular.

4. Informe sobre medidas educativas complementarias:

(Se detallarán las medidas educativas complementarias o adaptaciones curriculares adoptadas para cada área o materia con la firma de los profesores de las respectivas áreas)

Áreas o materias	Integración de los conceptos				Utilización de los procedimientos				Desarrollo de nuevas actitudes			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Lengua Castellana y Literatura												
Lengua Extranjera												
Matemáticas												
C. Sociales, Geografía e Historia												
Educación Física												
Ciencias de la Naturaleza												
Educación Plástica y Visual												
Tecnología												
Música												
Optativa												
Religión												

_____, a _____ de _____ de _____

El/La tutor/a: _____

Fdo.: _____



Informe de cada evaluación a los alumnos y a las familias

Ejemplo 1

Informe de cada evaluación a los alumnos y a las familias

Este ejemplo está estructurado de forma similar al ejemplo 1. En el informe final de ciclo. En él se informa acerca del grado de consecución de las capacidades previstas en los objetivos de cada una de las áreas desde el inicio del ciclo o curso hasta el momento

El punto vigésimo sexto, apartado 1, de la Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria, establece que: "Periódicamente, al menos tres veces a lo largo del curso, y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el tutor informará por escrito a las familias y a los alumnos sobre el aprovechamiento académico de éstos y la marcha de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua".

El apartado segundo de ese mismo punto establece: "Al finalizar el ciclo o curso respectivo se informará por escrito a las familias y a los alumnos acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias optativas cursadas por el alumno, la decisión acerca de su promoción al ciclo o curso siguiente, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance los objetivos programados".

A continuación se presentan tres posibles ejemplos para la información escrita, que de forma periódica, se ha de transmitir a los alumnos y sus familias, tanto de las evaluaciones parciales como finales de ciclo o curso, acerca del proceso de aprendizaje.

Este ejemplo está estructurado de forma similar al ejemplo 1. En el informe final de ciclo. En él se informa acerca del grado de consecución de las capacidades previstas en los objetivos de ese ciclo (o curso) en su totalidad (en él es preceptivo indicar las calificaciones obtenidas por el alumno) y recoge, a su vez, la decisión de promoción junto con las observaciones del tutor acerca de esta decisión.

Informe de cada evaluación a los alumnos y a las familias

Ejemplo 1

Este ejemplo está estructurado de forma similar al ejemplo 1-A del informe final de ciclo. En él se informa acerca del grado de consecución de las capacidades previstas en los objetivos de cada una de las áreas desde el inicio del ciclo o curso hasta el momento de producirse el informe. Se contempla también la posibilidad de emitir una calificación para ese período (si bien dicha calificación no es prescriptiva por evaluaciones, sólo en la evaluación final de ciclo, o curso en su caso, han de emitirse prescriptivamente) y una columna en la que se recoge la necesidad, en su caso, de adoptar medidas educativas complementarias de refuerzo educativo o adaptación curricular. A continuación, se recoge la valoración por parte del tutor, a partir de las informaciones del resto de profesores del alumno y de las suyas propias, acerca del interés y esfuerzo del alumno.

Por último, se abren dos espacios de observaciones, tanto para el tutor como para los padres, en los cuales puedan reflejarse aquellas informaciones que se consideren de interés para el alumno o su familia, o bien para el centro, acerca del proceso de aprendizaje seguido y, en su caso, acerca del funcionamiento de las medidas educativas complementarias que se hubieran adoptado para ese alumno.

El informe está estructurado de forma que pueda conservarse por el alumno o su familia, devolviendo al centro el justificante de su recibo.

El ejemplo 1-B corresponde al de final de ciclo (o curso) referido a las capacidades reflejadas en los objetivos de ese ciclo (o curso) en su totalidad (en él es preceptivo indicar las calificaciones obtenidas por el alumno) y recoge, a su vez, la decisión de promoción junto con las observaciones del tutor acerca de esta decisión.

Área	Objetivos	Capacidades	Calificación	Necesidad de medidas complementarias	Valoración del tutor	Observaciones
Español	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.
Matemáticas	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.
Ciencias de la Naturaleza	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.
Ciencias Sociales	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.
Educación Artística	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.
Educación Física	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.	Comprender y utilizar el lenguaje oral y escrito en situaciones comunicativas.





Informe de la evaluación del ciclo curso					
Alumno/a: _____	Grupo: _____	M. E. (*)	Grado de consecución de los objetivos (*)		
			1	2	3
Áreas y materias		Calificación			
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera: _____					
Matemáticas					
C. Sociales, Geografía e Historia					
Educación Física					
Ciencias de la Naturaleza					
Educación Plástica y Visual					
Tecnología					
Música					
Optativa: _____					
Religión					

(*) 1 = Ha alcanzado óptimamente las capacidades previstas hasta la fecha en los objetivos del área.
 2 = Ha alcanzado suficientemente las capacidades previstas hasta la fecha en los objetivos del área.
 3 = No ha alcanzado las capacidades previstas hasta la fecha en los objetivos del área.
 (**) Se señalan aquellas áreas o materias en las que el alumno ha de realizar actividades de refuerzo o requiere medidas educativas complementarias.

Interés y esfuerzo	
— Ante las actividades del grupo clase se muestra:	Activo <input type="checkbox"/> Variable <input type="checkbox"/> Pasivo <input type="checkbox"/>
— Valora el esfuerzo y la superación de las dificultades:	Siempre <input type="checkbox"/> Regularmente <input type="checkbox"/> A veces <input type="checkbox"/> Rara vez <input type="checkbox"/>
— Se muestra responsable y crítico con sus obligaciones:	Siempre <input type="checkbox"/> Regularmente <input type="checkbox"/> A veces <input type="checkbox"/> Rara vez <input type="checkbox"/>
— Desarrolla actividades de forma autónoma y equilibrada:	Siempre <input type="checkbox"/> Regularmente <input type="checkbox"/> A veces <input type="checkbox"/> Rara vez <input type="checkbox"/>
— Presenta sus trabajos:	Siempre <input type="checkbox"/> Regularmente <input type="checkbox"/> A veces <input type="checkbox"/> Rara vez <input type="checkbox"/>

Asistencia a clase:

— Su asistencia a clase ha sido:	Normal <input type="checkbox"/> Irregular <input type="checkbox"/> Justificada <input type="checkbox"/> No justificada <input type="checkbox"/>
----------------------------------	---

EL PRESENTE INFORME NO ADMITE ENMIENDAS NI TACHADURAS

OBSERVACIONES DEL TUTOR:

_____, a _____ de _____ de _____

El/La tutor/a:

Fdo.: _____

(Recórtese por la línea y devuélvase firmado al centro)

Informe de la evaluación del ciclo curso

Alumno/a: _____ **Grupo:** _____

OBSERVACIONES DE LOS PADRES O TUTORES:

El/La padre/madre o tutor/a:

Fdo.: _____



Informe final de evaluación del _____ ciclo _____ curso				
Alumno/a: _____	Grupo: _____			M. E. (**)
Áreas y materias	Grado de consecución de los objetivos (*)			Calificación
	1	2	3	
Lengua Castellana y Literatura				
Lengua Extranjera: _____				
Matemáticas				
C. Sociales, Geografía e Historia				
Educación Física				
Ciencias de la Naturaleza				
Educación Plástica y Visual				
Tecnología				
Música				
Opcativa: _____				
Religión				

(*) 1 = Ha alcanzado óptimamente las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso.
 2 = Ha alcanzado suficientemente las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso.
 3 = No ha alcanzado las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso.
 (**) Se señalan aquellas áreas o materias en las que el alumno ha de realizar actividades de refuerzo o requiere medidas educativas complementarias.

Interés y esfuerzo	Activo []	Variable []	Pasivo []
	— Ante las actividades del grupo clase se muestra:	Siempre []	Regularmente []
— Valora el esfuerzo y la superación de las dificultades:	Siempre []	Regularmente []	A veces [] Rara vez []
— Se muestra responsable y crítico con sus obligaciones:	Siempre []	Regularmente []	A veces [] Rara vez []
— Desarrolla actividades de forma autónoma y equilibrada:	Siempre []	Regularmente []	A veces [] Rara vez []
— Presenta sus trabajos:	Siempre []	Regularmente []	A veces [] Rara vez []

Asistencia a clase:

— Su asistencia a clase ha sido:	Normal []	Irregular []	Justificada [] No justificada []
----------------------------------	------------	---------------	---------------------------------------

EL PRESENTE INFORME NO ADMITE ENMIENDAS NI TACHADURAS

DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN:	
PROMOCIONA []	OBSERVACIONES SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN:
NO PROMOCIONA []	

OBSERVACIONES DEL TUTOR:

_____ a _____ de _____ de _____
 El/La tutor/a: _____
 Fdo.: _____

(Recórtese por la línea y devuélvase firmado al centro)

Informe final de evaluación del _____ ciclo _____ curso de
 Educación Secundaria Obligatoria

Alumno/a: _____ Grupo: _____

OBSERVACIONES DE LOS PADRES O TUTORES:

El/La padre/madre o tutor/a: _____
 Fdo.: _____

Informe de cada evaluación a los alumnos y a las familias

Ejemplo 2

El ejemplo 2 se estructura en función del grado de consecución de las capacidades previstas en los objetivos de cada área o materia desde el inicio del ciclo, o curso, hasta el momento de producirse el informe. Su diseño responde al ejemplo 2 del informe final de ciclo o curso, recogiendo la apreciación sobre el grado de consecución de las capacidades enunciadas en los objetivos de cada una de las áreas o materias (apartado 1 del informe final de ciclo o curso), así como una columna que recoge las calificaciones obtenidas por el alumno en ese período (en caso de no existir calificaciones dicha columna podría suprimirse). Al igual que el modelo anterior, recoge un apartado de observaciones tanto del tutor como de los padres o tutores del alumno.

El ejemplo 2-B corresponde al de final de ciclo (o curso) referido a las capacidades reflejadas en los objetivos de ese ciclo (o curso) en su totalidad (en él es preceptivo indicar las calificaciones obtenidas por el alumno) y recoge, a su vez, la decisión de promoción junto con las observaciones del tutor acerca de esta decisión.

Referencia de la Materia/A	Observaciones del ciclo	ciclo	ciclo	Grado de consecución de las capacidades					Calificación P.E. Cualificación P.E.
				1	2	3	4	5	
Áreas y materias									
Lengua Castellana y Literatura									
Lengua Extranjera									
Matemáticas									
Ciencias Experimentales (Física)									
Edificación Física									
Geografía e Historia									
Formación Plástica y Visual									
Tratamiento de la Información									
Música									
Deportes									
Artística									
Observaciones del tutor									
Observaciones de los padres o tutores									
Decisión de promoción									





Informe de la _____ evaluación del _____ ciclo _____ curso					
Alumno/a: _____					Grupo: _____
Áreas y materias	Grado de consecución de los objetivos				M. E. (*)
	1	2	3	4	
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera: _____					
Matemáticas					
C. Sociales, Geografía e Historia					
Educación Física					
Ciencias de la Naturaleza					
Educación Plástica y Visual					
Tecnología					
Música					
Opcativa: _____					
Religión					

1 = Ha alcanzado satisfactoriamente todas las capacidades previstas hasta la fecha.
 2 = Ha alcanzado suficientemente todas las capacidades previstas hasta la fecha.
 3 = No ha alcanzado todas las capacidades previstas hasta la fecha pero se aprecia madurez y posibilidades de progreso.
 4 = No ha alcanzado las capacidades previstas hasta la fecha, y se aprecian dificultades de aprendizaje.
 I./E. = El alumno demostró un interés y esfuerzo (A = Alto; M = Medio; B = Bajo).
 (*) Se señalan aquellas áreas o materias en las que el alumno ha de realizar actividades de refuerzo o requiere medidas educativas complementarias.

Asistencia a clase:

— Su asistencia a clase ha sido:	Normal <input type="checkbox"/>	Irregular <input type="checkbox"/>	Justificada <input type="checkbox"/>	No justificada <input type="checkbox"/>
----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------	---

OBSERVACIONES DEL TUTOR:

_____ a _____ de _____ de _____
El/La tutor/a: _____

 Fdo.: _____

(Recórtese por la línea y devuélvase firmado al centro)

Informe de la _____ evaluación del _____ ciclo _____ curso
 Alumno/a: _____ Grupo: _____

OBSERVACIONES DE LOS PADRES O TUTORES:

El/La padre/madre o tutor/a: _____

 Fdo.: _____



Informe final de evaluación del _____ ciclo _____ curso							
Alumno/a: _____					Grupo: _____		
Áreas y materias	Grado de consecución de los objetivos				I./E.	Calificación	M. E. (*)
	1	2	3	4			
Lengua Castellana y Literatura							
Lengua Extranjera: _____							
Matemáticas							
C. Sociales, Geografía e Historia							
Educación Física							
Ciencias de la Naturaleza							
Educación Plástica y Visual							
Tecnología							
Música							
Opcativa: _____							
Religión							

- 1 = Ha alcanzado satisfactoriamente todas las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso.
 - 2 = Ha alcanzado suficientemente todas las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso.
 - 3 = No ha alcanzado todas las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso pero se aprecia madurez y posibilidades de progreso.
 - 4 = No ha alcanzado las capacidades previstas en los objetivos del área para el ciclo o curso y se aprecian dificultades de aprendizaje.
- I./E. = El alumno demostró un interés y esfuerzo (A = Alto; M = Medio; B = Bajo).

(*) Se señalan aquellas áreas o materias en las que el alumno ha de realizar actividades de refuerzo o requiere medidas educativas complementarias.

Asistencia a clase:

— Su asistencia a clase ha sido:	Normal []	Irregular []	Justificada []
			No justificada []

EL PRESENTE INFORME NO ADMITE ENMIENDAS NI TACHADURAS

DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN:	
PROMOCIONA []	OBSERVACIONES SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN:
NO PROMOCIONA []	

OBSERVACIONES DEL TUTOR:

_____ a _____ de _____ de _____
 El/La tutor/a: _____
 Fdo.: _____

(Recórtese por la línea y devuélvase firmado al centro)

Informe final de evaluación del _____ ciclo _____ curso de Educación Secundaria Obligatoria

Alumno/a: _____ Grupo: _____

OBSERVACIONES DE LOS PADRES O TUTORRES:

El/La padre/madre o tutor/a: _____
 Fdo.: _____

Informe de cada evaluación a los alumnos y a las familias

Ejemplo 3

El ejemplo 3 se estructura en función del grado de desarrollo alcanzado en los criterios de evaluación de cada área o materia desde el inicio del ciclo, o curso, hasta el momento de producirse el informe. Su diseño responde al ejemplo 1-B del informe final complementario de ciclo o curso, en el que se enumeraban los diferentes criterios de evaluación de ciclo o curso de cada una de las áreas o materias.

Para cada evaluación se recogerían en él los criterios de evaluación establecidos para las diferentes áreas o materias, y se emitiría una valoración para cada uno de ellos en función de la escala (1 = óptimamente conseguido, 2 = suficientemente conseguido, 3 = no conseguido); por último, existe un apartado de observaciones para el profesor. En este ejemplo no se recoge calificación del área.

Tal y como está diseñado, sería necesario un informe individualizado para cada área o materia emitido por el profesor respectivo. El conjunto de informes individualizados de cada área o materia constituiría el informe de evaluación correspondiente.

El ejemplo 3-B corresponde al de final de ciclo (o curso) referido a los criterios de evaluación de ese ciclo (o curso) en su totalidad (en él es preceptivo indicar las calificaciones obtenidas por el alumno) y recoge, a su vez, la decisión de promoción junto con las observaciones del tutor acerca de esta decisión. El informe completo constaría de cada uno de los informes parciales de área o materia, más el informe del tutor acerca de la decisión de promoción y las observaciones. El ejemplo que aquí se recoge contiene únicamente uno de los informes parciales de área o materia y el informe del tutor.



Informe de la _____ evaluación del _____ ciclo _____ curso
Área de _____

Alumno/a: _____ Grupo: _____

Criterios de evaluación del área	Grado de desarrollo alcanzado		
	1	2	3
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

Observaciones: _____

_____, a _____ de _____ de _____

El/La profesor/a:

Fdo.: _____

Claves para el grado de desarrollo alcanzado:

1. Óptimamente conseguido.
2. Suficientemente conseguido.
3. No conseguido.

EL PRESENTE INFORME NO ADMITE ENMIENDAS NI TACHADURAS

OBSERVACIONES DEL TUTOR:

_____, a _____ de _____ de _____

El/La tutor/a:

Fdo.: _____

(Recórtese por la línea y devuélvase firmado al centro)

Informe de la _____ evaluación del _____ ciclo _____ curso

Alumno/a: _____ Grupo: _____

OBSERVACIONES DE LOS PADRES O TUTORES:

El/La padre/madre o tutor/a:

Fdo.: _____

Informe final de evaluación del _____ ciclo _____ curso
Área de _____

Alumno/a: _____ Grupo: _____

Criterios de evaluación del área	Grado de desarrollo alcanzado		
	1	2	3
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

Observaciones:

Calificación del área: _____
 _____, a _____ de _____

El/La profesor/a:

Fdo.: _____

Claves para el grado de desarrollo alcanzado:

1. Óptimamente conseguido.
2. Suficientemente conseguido.
3. No conseguido.

EL PRESENTE INFORME NO ADMITE ENMIENDAS NI TACHADURAS

DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN:

PROMOCIONA

NO PROMOCIONA

OBSERVACIONES SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN:

OBSERVACIONES DEL TUTOR:

_____ a _____ de _____ de _____
 El/La tutor/a:
 Fdo.: _____

(Recórtese por la línea y devuélvase firmado al centro)

Informe final de evaluación del _____ ciclo _____ curso de Educación Secundaria Obligatoria

Alumno/a: _____ Grupo: _____

OBSERVACIONES DE LOS PADRES O TUTORES:

El/La padre/madre o tutor/a:

Fdo.: _____



Documento de apoyo a los profesores

Ejemplo 1

Documentos de apoyo al tutor y a los profesores para el desarrollo de la sesión de evaluación

Este ejemplo corresponde a un documento de apoyo a los profesores y a las familias. Comprende un informe de seguimiento del grado de consecución de los objetivos del área o materia, junto con la calificación obtenida por cada alumno y las medidas educativas complementarias, corrándose con un estudio estadístico de los resultados de evaluación del grupo. En el reverso figurarían los criterios de evaluación.

A continuación se presentan una serie de documentos que permitan sistematizar la información acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje, que de cada alumno y de cada grupo disponen los profesores y el tutor, de forma que se facilite la discusión y la toma de decisiones en las sesiones de evaluación.

Los diferentes documentos que se presentan tienen como base los ejemplos de informe final de ciclo o curso y los ejemplos de información a los alumnos y a las familias permitiendo la sistematización de la información contenida en cada uno de estos otros documentos.

Documentos de apoyo al tutor y a los profesores para el desarrollo de la sesión de evaluación

A continuación se presentan una serie de documentos que permitan sistematizar la información acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje, que de cada alumno y de cada grupo disponen los profesores y el tutor de forma que se facilite la discusión y la toma de decisiones en las sesiones de evaluación.

Los diferentes documentos que se presentan tienen como base los ejemplos de información de clase y los ejemplos de información a los alumnos y a las familias permitiendo la sistematización de la información contenida en cada uno de estos documentos.

Documento de apoyo a los profesores

Área _____	Ejemplo 1			Grupo _____		
Apellidos y nombre del alumno/a	Grado de consecución de los objetivos (*)			Calificación	M. E. (**)	
	1	2	3			
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
N.º alumnos/as						

Calificaciones	Sobresaliente	Notable	Buen	Medio	Insuficiente
N.º alumnos/as					

(*) 1 = Ha alcanzado (parcialmente) las capacidades previstas hasta la fecha en los objetivos del área.
 2 = Ha alcanzado (suficientemente) las capacidades previstas hasta la fecha en los objetivos del área.
 3 = No ha alcanzado las capacidades previstas hasta la fecha en los objetivos del área.
 (**) Se valorarán aquellas alteraciones que supongan actividades de refuerzo o medidas educativas complementarias.



Sesión de Evaluación					
Área _____			Grupo: _____		
Apellidos y nombre del alumno/a	Grado de consecución de los objetivos (*)			Calificación	M. E. (**)
	1	2	3		
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
	N.º alumnos/as				
	%				

Calificaciones	Sobresaliente	Notable	Bien	Suficiente	Insuficiente
N.º alumnos/as					
%					

(*) 1 = Ha alcanzado óptimamente las capacidades previstas hasta la fecha en los objetivos del área.
 2 = Ha alcanzado suficientemente las capacidades previstas hasta la fecha en los objetivos del área.
 3 = No ha alcanzado las capacidades previstas hasta la fecha en los objetivos del área.

(**) Se indicarán aquellos alumnos que requieren actividades de refuerzo o medidas educativas complementarias.



_____ Sesión de Evaluación				
Área _____		Grupo: _____		
Criterios de evaluación del área	N.º de alumnos según el grado de desarrollo alcanzado (*)			
	1	2	3	
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
.....				

(*) 1. Óptimamente conseguido.
 2. Suficientemente conseguido.
 3. No conseguido.



Documento de apoyo a los profesores

Área		Ejemplo 2				Grupo		
Apellidos y nombre del alumno/a	Grado de consecución de los objetivos (*)				I.E.	Calificación	M.E. (*)	
	1	2	3	4				
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
		N.º alumnos/as						
		%						
Calificación mayor	Sobresaliente	Notable	Buen	Suficiente	Insuficiente			
N.º alumnos/as								
	%							

1 = No alcanzado satisfactoriamente todos los conocimientos previstos sobre la lección.
 2 = No alcanzado satisfactoriamente todos los conocimientos previstos sobre la lección.
 3 = No ha alcanzado todos los conocimientos previstos sobre la lección en sus aspectos más importantes, pero sí algunos contenidos y procedimientos de proceso.
 4 = No ha alcanzado los conocimientos previstos sobre la lección y se necesitan conocimientos de apoyo.
 I.E. = El alumno alcanzó un nivel y calificación A = alto, B = bueno, C = bajo.
 M.E. = Se ha fijado aquella asignatura que requiere conocimientos de apoyo y recuperación particular.

Sesión de Evaluación							
Área _____				Grupo: _____			
Apellidos y nombre del alumno/a	Grado de consecución de los objetivos (*)				I./E.	Calificación	M. E. (*)
	1	2	3	4			
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
N.º alumnos/as							
%							

Calificaciones	Sobresaliente	Notable	Bien	Suficiente	Insuficiente
N.º alumnos/as					
%					

- 1 = Ha alcanzado satisfactoriamente todas las capacidades previstas hasta la fecha.
 - 2 = Ha alcanzado suficientemente todas las capacidades previstas hasta la fecha.
 - 3 = No ha alcanzado todas las capacidades previstas hasta la fecha en los objetivos del área, pero se aprecian madurez, y posibilidades de progreso.
 - 4 = No ha alcanzado las capacidades previstas hasta la fecha y se aprecian dificultades de aprendizaje.
- I./E. = El alumno demostró un interés y esfuerzo (A = alto; M = medio; B = bajo).
- (*) Se indicarán aquellos alumnos que requieren actividades de refuerzo o adaptación curricular.



Sesión de Evaluación													
Área _____							Grupo: _____						
Apellidos y nombre del alumno/a	Integración de los conceptos				Utilización de los procedimientos				Desarrollo de nuevas actitudes				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													
16.													
17.													
18.													
19.													
20.													
21.													
22.													
23.													
24.													
25.													
26.													
27.													
28.													
29.													
30.													
N.º alumnos/as													
%													

Conceptos y Procedimientos

- 1. No necesita ayuda.
- 2. Necesita un poco de ayuda.
- 3. Necesita ayuda considerable.
- 4. No lo consigue aun con mucha ayuda.

Actitudes

- 1. Siempre.
- 2. Casi siempre.
- 3. A veces.
- 4. Rara vez.



N.º de alumnos según el grado de desarrollo alcanzado en los criterios de evaluación de las áreas o materias																										
Criterios de evaluación	L. C. y L.		L. Ex.		Mat.		CC. SS.		E. F.		CC. NN.		E. P. y V.		Téc.		Mús.		Ópt.		Rel.					
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3		
1.																										
2.																										
3.																										
4.																										
5.																										
6.																										
7.																										
8.																										
9.																										
10.																										
11.																										
12.																										
13.																										
14.																										
15.																										
16.																										
17.																										
18.																										
19.																										
20.																										
...																										



Ministerio de Educación

Castilla

Centro de Enseñanza

Documento de apoyo al tutor

Ejemplo 2

Este documento sistematizaría la información relativa al grupo en todas las áreas o materias, de manera que el tutor disponga de las valoraciones del aprendizaje de los alumnos de su grupo en las distintas áreas o materias en un sólo documento. Se corresponde con las informaciones contenidas en el ejemplo 2 de documentos de apoyo a los profesores, y permitiría sistematizar las informaciones que de cada área emita el profesor respectivo. En el anverso, se recogerían los datos relativos a calificaciones y medidas educativas complementarias en las distintas áreas para cada uno de los alumnos. En el reverso, se recogería la relación de alumnos del grupo junto con la valoración obtenida en cuanto al grado de consecución de las capacidades en las distintas áreas y materias (en la escala de 1 a 4).

Sistema de Evaluación	Áreas										Sistema de evaluación	
	E. C. (C)	E. (E)	Mat.	CC. SS.	E. F.	CC. M.	E. P. (V)	Art.	M. A.	Cast. M. E.		
Alumnos y materias del momento X	Cast. M. E.	Cast. M. E.										

Sesión de Evaluación			Grupo:			Resultados de la sesión de evaluación											
Apellidos y nombre del alumno/a	L. C. y L.		L. Ex.	Mat.		CC. SS.		E. F.	CC. NN.		E. P. y V.		Téc.	Mús.		Opt.	Rel.
	Calif.	M. E.		Calif.	M. E.	Calif.	M. E.		Calif.	M. E.	Calif.	M. E.		Calif.	M. E.		
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	
28.																	
29.																	
30.																	



Sesión de Evaluación				Grupo: _____										Grado de consecución de los objetivos										
Apellidos y nombre del alumno/a	L. C. y L.		L. Ex.	Mat.		CC. SS.		E. F.		CC. NN.		E. P. y V.		Téc.		Mús.		Opt.		Rel.				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.																								
2.																								
3.																								
4.																								
5.																								
6.																								
7.																								
8.																								
9.																								
10.																								
11.																								
12.																								
13.																								
14.																								
15.																								
16.																								
17.																								
18.																								
19.																								
20.																								
21.																								
22.																								
23.																								
24.																								
25.																								
26.																								
27.																								
28.																								
29.																								
30.																								

1. Ha alcanzado satisfactoriamente todas las capacidades previstas hasta la fecha. 2. Ha alcanzado suficientemente todas las capacidades previstas hasta la fecha. 3. No ha alcanzado todas las capacidades previstas hasta la fecha, pero se aprecia madurez y posibilidades de progreso. 4. No ha alcanzado todas las capacidades previstas hasta la fecha y se aprecian dificultades de aprendizaje.
I = El alumno demostró un interés y esfuerzo (A = alto; M = medio; B = bajo).



Documentos de apoyo al tutor

Ejemplo 3

Este documento sistematizaría la información relativa al grupo en todas las áreas o materias, de manera que el tutor disponga de las valoraciones del aprendizaje de los alumnos de su grupo en las distintas áreas o materias en un sólo documento. Se corresponde con las informaciones contenidas en el reverso del ejemplo 2 de documentos de apoyo a los profesores, y permitiría sistematizar las informaciones que de cada área emita el profesor respectivo. Serviría como un documento resumen del grupo en el que figuraría, para cada alumno, la apreciación acerca del grado de asimilación de los diferentes tipos de contenido (en paralelo con el contenido del punto segundo del ejemplo 2 de informe final de ciclo o curso).

Alumno	Áreas de Evaluación										Grupos				Total	
	L. C. VI.	L. E.	Mat.	CC. SS.	CC. NN.	S. P. J. V.	L. E.	CC. SS.	CC. NN.	S. P. J. V.	Gr. 1	Gr. 2	Gr. 3	Gr. 4	Gr. 5	
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29																
30																

Sesión de Evaluación				Grupo:				Integración de los conceptos																	
Apellidos y nombre del alumno/a	L. C. y L.		L. Ex.		Mat.		CC. SS.		E. F.		CC. NN.		E. P. y V.		Téc.		Mús.		Opt.		Rel.				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1.																									
2.																									
3.																									
4.																									
5.																									
6.																									
7.																									
8.																									
9.																									
10.																									
11.																									
12.																									
13.																									
14.																									
15.																									
16.																									
17.																									
18.																									
19.																									
20.																									
21.																									
22.																									
23.																									
24.																									
25.																									
26.																									
27.																									
28.																									
29.																									
30.																									

1. No necesita ayuda. 2. Necesita un poco de ayuda. 3. Necesita ayuda considerable. 4. No lo consigue aun con mucha ayuda.



Sesión de Evaluación				Grupo: _____				Utilización de los procedimientos				
Apellidos y nombre del alumno/a	L. C. y L.		L. Ex.	Mat.	CC. SS.	E. F.	CC. NN.	E. P. y V.	Téc.	Mús.	Opt.	Rel.
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												
22.												
23.												
24.												
25.												
26.												
27.												
28.												
29.												
30.												

1. No necesita ayuda. 2. Necesita un poco de ayuda. 3. Necesita ayuda considerable. 4. No lo consigue aun con mucha ayuda.





Sesión de Evaluación		Grupo: _____										Desarrollo de nuevas actitudes														
Apellidos y nombre del alumno/a	L. C. y L.		L. Ex.		Mat.		CC. SS.		E. F.		CC. NN.		E. P. y V.		Téc.		Mús.		Opt.		Rel.					
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1.																										
2.																										
3.																										
4.																										
5.																										
6.																										
7.																										
8.																										
9.																										
10.																										
11.																										
12.																										
13.																										
14.																										
15.																										
16.																										
17.																										
18.																										
19.																										
20.																										
21.																										
22.																										
23.																										
24.																										
25.																										
26.																										
27.																										
28.																										
29.																										
30.																										

1. Siempre. 2. Casi siempre. 3. A veces. 4. Rara vez.

Ejemplo de acta de la sesión de evaluación

El punto decimoquinto, apartado 3, de la Orden de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria hace referencia al acta de la sesión de evaluación. En este sentido, el presente documento consiste en un ejemplo de acta del desarrollo de las sesiones de evaluación a cumplimentar por el tutor, recogiendo:

- Una valoración acerca de los resultados de evaluación del grupo.
- Los casos particulares analizados y las medidas adoptadas.
- Los alumnos que han superado áreas con calificación negativa anterior.
- La valoración sobre el proceso de enseñanza que hayan realizado los profesores.
- Los acuerdos adoptados.

2. Casos particulares analizados y medidas adoptadas

3. Alumnos que han superado áreas con calificación negativa del ciclo o curso anterior



Acta de la _____ Sesión de Evaluación	
_____ Ciclo	_____ Curso Grupo: _____
1. Valoración de los resultados de evaluación del grupo	
<p style="text-align: center;">en la evaluación inicial</p> <p>La evaluación inicial permite conocer la situación de partida en la que se encuentra el alumno con relación a los contenidos que va a tratar a continuación, ya sea al comienzo de un ciclo, de un curso o de una unidad didáctica. Su finalidad es conocer el dominio, por parte del alumno, de determinados contenidos, esquemas de pensamiento, técnicas de organización y representación de la información... que le permitan afrontar los nuevos aprendizajes.</p> <p>En este sentido, el punto decimonovena de la Orden de 12 de octubre de 1992 sobre</p>	
2. Casos particulares analizados y medidas adoptadas	
<p>se la Educación Primaria y, en su caso, de la información obtenida a través de distintos instrumentos de evaluación, los Profesores llevarán a cabo una evaluación inicial de los alumnos para detectar el grado de desarrollo alcanzado en aspectos básicos de aprendizaje y de dominio de los contenidos de las distintas áreas".</p> <p>A continuación, se ofrece un ejemplo de recogida de la información obtenida en la evaluación inicial, como instrumento que facilite al profesorado la sistematización y organización de la información que de cada alumno posea, permitiendo así, a su vez, en consecuencia, una mejor adaptación del proceso de enseñanza a las características de sus alumnos. El documento, simplificado para el área de Matemáticas, se ha organizado tomando como capacidades básicas del área al inicio de la Educación Secundaria Obligatoria las capacidades recogidas en los criterios de evaluación que, para esta área, establece</p>	
3. Alumnos que han superado áreas con calificación negativa del ciclo o curso anterior	
<p>de contenido del área, agrupando los criterios referidos a la resolución de problemas en un bloque distinto, y recogiendo en cada uno de ellos aquellas que pueden considerarse básicas para iniciar el trabajo con los contenidos propios del área en la Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>El ejemplo es exhaustivo, en el sentido de recoger las capacidades básicas de todas las áreas de contenidos. A partir de ahí cada Departamento en función de sus propios criterios, podrá añadir, quitar o modificar los que aquí se presentan para adaptarlo al Proyecto curricular de su centro y a las capacidades que se han desarrollado por sus alumnos.</p> <p>Por último, el ejemplo es sólo un instrumento para organizar la información obtenida. Antes, cada centro habrá tenido que decidir qué capacidades considera básicas a evaluar para cada área, cómo va a evaluarlas (es decir, determinar qué procedimientos, instrumentos y situaciones de evaluación va a utilizar para obtener la información) y cuándo va a realizar esa evaluación (en qué momento y con qué frecuencia).</p>	



Documento síntesis de la información obtenida en la evaluación inicial

La evaluación inicial permite conocer la situación de partida en la que se encuentra el alumno con relación a los contenidos que va a trabajar a continuación, ya sea al comienzo de un ciclo, de un curso o de una unidad didáctica. Su finalidad es detectar el dominio, por parte del alumno, de determinados contenidos, esquemas de pensamiento, técnicas de organización y representación de la información... que le permitan afrontar los nuevos aprendizajes.

En este sentido, el punto decimocuarto de la Orden de 12 de octubre de 1992 sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria establece que: "Al comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria, partiendo de la información disponible en el centro acerca de la escolarización del alumno y el proceso de aprendizaje seguido por el alumno durante la Educación Primaria y, en su caso, de la información obtenida a través de distintos instrumentos de evaluación, los Profesores llevarán a cabo una evaluación inicial de los alumnos para detectar el grado de desarrollo alcanzado en aspectos básicos de aprendizaje y de dominio de los contenidos de las distintas áreas".

A continuación, se ofrece un ejemplo de recogida de la información obtenida en la evaluación inicial, como instrumento que facilite al profesorado la sistematización y organización de la información que de cada alumno posea, permitiendo su análisis y, en consecuencia, una mejor adaptación del proceso de enseñanza a las características de sus alumnos. El documento, ejemplificado para el área de Matemáticas, se ha organizado tomando como capacidades básicas del área al inicio de la Educación Secundaria Obligatoria las capacidades recogidas en los criterios de evaluación que, para este área, establece el R. D. 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la etapa de Educación Primaria. Dichas capacidades se han agrupado, para un manejo más cómodo de la información obtenida, en función de distintos bloques de contenido del área, agrupando los criterios referidos a la resolución de problemas en un bloque distinto, y recogiendo en cada uno de ellos aquellas que pueden considerarse básicas para iniciar el trabajo con los contenidos propios del área en la Educación Secundaria Obligatoria.

El ejemplo es exhaustivo, en el sentido de recoger las capacidades referidas a todos los bloques de contenido. A partir de ahí, cada Departamento en función de sus propios criterios, podrá añadir, quitar o modificar los que aquí se presentan para adaptarlo al Proyecto curricular de su centro y a las capacidades inicialmente desarrolladas por sus alumnos.

Por último, el ejemplo es sólo un instrumento para organizar la información obtenida. Antes, cada centro habrá tenido que decidir qué capacidades considera básicas a evaluar para cada área, cómo va a evaluarlas (es decir, determinar qué procedimientos, instrumentos y situaciones de evaluación va a utilizar para obtener la información) y cuándo va a realizar esa evaluación (en qué período o períodos de tiempo).

El ejemplo permite que al lado de cada una de las capacidades evaluadas el profesor anote las observaciones que considere oportunas para clarificar la valoración que, acerca de esas capacidades concretas, se ha realizado, y/o las medidas que sería necesario adoptar, con ese alumno concreto, para mejorar el grado de desarrollo de dichas capacidades.

El segundo documento permite realizar un resumen de los resultados de la evaluación inicial dándonos información acerca del grupo en su conjunto.

en la evaluación inicial

La evaluación inicial permite conocer la situación de partida en la que se encuentra el alumno con relación a los contenidos que va a trabajar a continuación. Ya sea el comienzo de un ciclo, de un curso o de una unidad didáctica, su finalidad es detectar el dominio, por parte del alumno, de determinados contenidos, expresados de manera más o menos organizada y representada de la información... que le permitan afrontar los nuevos aprendizajes.

En este sentido, el punto de documento de la Orden de 12 de octubre de 1992 sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria establece que: "Al comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria, partiendo de la información disponible en el expediente académico de la escolarización del alumno y el proceso de aprendizaje seguido por el alumno durante la Educación Primaria y, en su caso, de la información obtenida a través de distintos instrumentos de evaluación, los Profesores llevarán a cabo una evaluación inicial de los alumnos para detectar el grado de desarrollo alcanzado en aspectos básicos de aprendizaje y de dominio de los contenidos de las distintas áreas".

A continuación, se ofrece un ejemplo de recogida de la información obtenida en la evaluación inicial, como instrumento que facilite al profesorado la sistematización y organización de la información que de cada alumno posea, permitiendo su análisis y, en consecuencia, una mejor adaptación del proceso de enseñanza a las características de sus alumnos. El documento, elaborado para el área de Matemáticas, se ha organizado tomando como capacidades básicas del área el inicio de la Educación Secundaria Obligatoria. Las capacidades recogidas en los criterios de evaluación que, para este área, establece el R. D. 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la etapa de Educación Primaria. Dichas capacidades se han agrupado para un manejo más cómodo de la información obtenida, en función de distintos bloques de contenido del área, agrupando los criterios referidos a la resolución de problemas en un bloque distinto, y recogiendo en cada uno de ellos aquellas que pueden considerarse básicas para iniciar el trabajo con los contenidos propios del área en la Educación Secundaria Obligatoria.

El ejemplo es exhaustivo, en el sentido de recoger las capacidades referidas a todos los bloques de contenido. A partir de él, cada Departamento en función de sus propias características podrá añadir, quitar o modificar los que aquí se presentan para adaptarlo al Proyecto Curricular de su centro y a las capacidades inicialmente desarrolladas por sus alumnos.

Por último, el ejemplo es sólo un instrumento para organizar la información obtenida. Antes, cada centro habrá tenido que decidir qué capacidades considerará básicas a evaluar para cada área, cómo va a evaluarlas (es decir, determinar qué procedimientos, instrumentos y situaciones de evaluación va a utilizar para obtener la información) y cuándo va a realizar esa evaluación (en qué periodo o periodo de tiempo).



Evaluación inicial área de Matemáticas Educación Secundaria Obligatoria

Alumno/a: _____ Curso: _____

Criterios de evaluación	Grado de dominio			Observaciones
	Bajo	Medio	Alto	
I. Números y operaciones				
1. Leer, escribir y ordenar números naturales y decimales, interpretando el valor de cada una de sus cifras (hasta las centésimas), y realizar operaciones sencillas con estos números.				
2. Realizar cálculos numéricos mediante diferentes procedimientos (algoritmos, uso de la calculadora, cálculo mental y tanteo) utilizando el conocimiento sobre el sistema de numeración decimal.				
II. La medida				
1. Realizar estimaciones y mediciones escogiendo entre las unidades e instrumentos de medida más usuales, los que se ajusten mejor al tamaño y naturaleza del objeto a medir.				
2. Expresar con precisión medidas de longitud, superficie, masa, capacidad y tiempo utilizando los múltiplos y submúltiplos usuales y convirtiendo unas unidades en otras cuando sea necesario.				
III. Geometría y situación en el espacio				
1. Realizar e interpretar una representación espacial (croquis de un itinerario, plano, maqueta) tomando como referencia elementos familiares y estableciendo relaciones entre ellos.				
2. Reconocer y describir formas y cuerpos geométricos del entorno próximo, clasificarlos y dar razones del modo de clasificación.				
3. Utilizar las nociones geométricas de simetría, paralelismo, perpendicularidad, perímetro y superficie para describir y comprender situaciones de la vida cotidiana.				
IV. Organización de la información				
1. Realizar, leer e interpretar representaciones gráficas de un conjunto de datos relativos al entorno inmediato.				
2. Hacer estimaciones basadas en la experiencia sobre el resultado de juegos de azar sencillos y comprobar dicho resultado.				
V. Resolución de problemas				
1. En un contexto de resolución de problemas sencillos, anticipar una solución razonable y buscar los procedimientos matemáticos más adecuados para abordar el proceso de resolución.				
2. Resolver problemas sencillos del entorno aplicando las cuatro operaciones con números naturales y utilizando estrategias personales de resolución.				
3. Expresar de forma ordenada y clara los datos y las operaciones realizadas en la resolución de problemas sencillos.				
4. Perseverar en la búsqueda de datos y soluciones precisas en la formulación y la resolución de un problema.				
Otros datos de interés:				



Evaluación inicial área de Matemáticas

Educación Secundaria Obligatoria

Resumen de los resultados obtenidos por el grupo: _____

Criterios de evaluación	N.º de alumnos según el grado de dominio			Observaciones
	Bajo	Medio	Alto	
I. Números y operaciones				
1. Leer, escribir y ordenar números naturales y decimales, interpretando el valor de cada una de sus cifras (hasta las centésimas), y realizar operaciones sencillas con estos números.				
2. Realizar cálculos numéricos mediante diferentes procedimientos (algoritmos, uso de la calculadora, cálculo mental y tanteo) utilizando el conocimiento sobre el sistema de numeración decimal.				
Total y %				
II. La medida				
1. Realizar estimaciones y mediciones escogiendo entre las unidades e instrumentos de medida más usuales, los que se ajusten mejor al tamaño y naturaleza del objeto a medir.				
2. Expresar con precisión medidas de longitud, superficie, masa, capacidad y tiempo utilizando los múltiplos y submúltiplos usuales y convirtiendo unas unidades en otras cuando sea necesario.				
Total y %				
III. Geometría y situación en el espacio				
1. Realizar e interpretar una representación espacial (croquis de un itinerario, plano, maqueta) tomando como referencia elementos familiares y estableciendo relaciones entre ellos.				
2. Reconocer y describir formas y cuerpos geométricos del entorno próximo, clasificarlos y dar razones del modo de clasificación.				
3. Utilizar las nociones geométricas de simetría, paralelismo, perpendicularidad, perímetro y superficie para describir y comprender situaciones de la vida cotidiana.				
Total y %				
IV. Organización de la información				
1. Realizar, leer e interpretar representaciones gráficas de un conjunto de datos relativos al entorno inmediato.				
2. Hacer estimaciones basadas en la experiencia sobre el resultado de juegos de azar sencillos y comprobar dicho resultado.				
Total y %				
V. Resolución de problemas				
1. En un contexto de resolución de problemas sencillos, anticipar una solución razonable y buscar los procedimientos matemáticos más adecuados para abordar el proceso de resolución.				
2. Resolver problemas sencillos del entorno aplicando las cuatro operaciones con números naturales y utilizando estrategias personales de resolución.				
3. Expresar de forma ordenada y clara los datos y las operaciones realizadas en la resolución de problemas sencillos.				
4. Perseverar en la búsqueda de datos y soluciones precisas en la formulación y la resolución de un problema.				
Total y %				



2

La evaluación interna del proceso de enseñanza

Orientaciones para la evaluación interna
del proceso de enseñanza.
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

La evaluación del proceso de enseñanza como necesidad docente

La conveniencia de evaluar los centros docentes y los procesos de enseñanza que en ellos se realizan es una necesidad psicológica que se manifiesta con fuerza en todos los niveles educativos. Corresponde al carácter técnico, de planificación y de funcionamiento de los centros, identificar y diagnosticar los centros para mejorar una labor sistemática de estudio de la realidad docente con el propósito de establecer las intervenciones para mejorar dicha acción.

La evaluación, práctica necesaria de una actividad planificada que quiere ser efectiva, es imprescindible en un centro educativo. Se trata, en este caso, de una evaluación completa, que abarca un amplio campo y en el que debe tenerse en cuenta, además de los varios, intereses y momentos de la práctica docente, la gran variedad de actividades, la gran variedad de planes y estrategias de enseñanza.

Para poder evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje por el docente, se debe basarse en el conocimiento de la realidad del centro y de la realidad de los docentes de dicho centro y sobre la calidad de su trabajo y sobre la capacidad del profesorado en sus intervenciones específicas de su labor, que a veces sin ser conscientes de ellas, y tanto de sus propias acciones. Se trata ahora de ser conscientes de lo que supone evaluar la labor docente, de las variables que se deben tener en cuenta y de cómo llevar a cabo una evaluación de los docentes que no sea algo trivial y sin estructurar y se convierta en una evaluación reflexiva y sistemática que permita tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación del proceso de enseñanza en la normativa actual

La normativa aprobada a partir de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo reconoce la necesidad de que centros y profesores evalúen no sólo los aprendizajes de los alumnos sino también los procesos de enseñanza y el propio proceso docente. Esta necesidad aparece ya en los Reales Decretos de Organización del primer ciclo de la E.O. de 1 de mayo, B. O. E. 25 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria, y R. D. 1078/1991 de 3 de octubre, B. O. E. 21 de octubre para Bachillerato y más detallada para el segundo ciclo de la E.O. de 1 de mayo, B. O. E. 25 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria, y R. D. 1078/1991 de 3 de octubre, B. O. E. 21 de octubre para Bachillerato y más detallada para el segundo ciclo de la E.O. de 1 de mayo, B. O. E. 25 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria, y R. D. 1078/1991 de 3 de octubre, B. O. E. 21 de octubre para Bachillerato.

Orientaciones para la evaluación interna del proceso de enseñanza. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Las Ordenes de Evaluación de 12 de noviembre de 1992, B. O. E. de 26 de noviembre para la Educación Secundaria Obligatoria y de igual fecha para Bachillerato.

La evaluación del proceso de enseñanza como necesidad docente

La conveniencia de evaluar los centros docentes y los procesos de enseñanza que en ellos se producen es una necesidad pedagógica que se manifiesta con fuerza en todos los niveles educativos. Conocer las características organizativas y de funcionamiento de los centros, identificar y diagnosticar sus problemas, realizar una labor sistemática de revisión de la acción docente son condiciones indispensables para mejorar dicha acción.

La evaluación, práctica necesaria en una actividad planificada que quiera ser eficaz, es así imprescindible en un centro educativo. Se trata, en este caso, de una evaluación compleja, que abarca un amplio campo y en la que deben intervenir personas y organismos varios, internos y externos a la institución escolar, lo que obliga a emplear una gran variedad de técnicas y métodos tanto cuantitativos como cualitativos.

Parte muy importante de esta evaluación es la realizada por el profesorado, principal agente y protagonista de la acción educativa. Y esta práctica, que hoy solicita la ley, no es ajena a sus hábitos: de un modo u otro la mayoría del profesorado evalúa determinados aspectos de su labor, aun a veces sin ser consciente de ello, y toma decisiones sobre esa base. Se trata ahora de ser conscientes de lo que supone evaluar la labor docente, de las variables que se deben tener en cuenta y de cómo llevar a cabo esta evaluación de forma que deje de ser algo intuitivo y sin estructurar y se convierta en una evaluación reflexiva y sistemática que permita tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación del proceso de enseñanza en la normativa actual

La normativa aprobada a partir de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo recoge la necesidad de que centros y profesores evalúen no sólo los aprendizajes de los alumnos sino también los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Esta necesidad aparece ya en los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas (R. D. 1007/1991 de 1 de junio, B. O. E. 26 de junio, para la Educación Secundaria Obligatoria, y R. D. 1178/1992 de 2 de octubre, B. O. E. 21 de octubre para Bachillerato) y, más detallada para el territorio de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, en los Reales Decretos de Currículo (R. D. 1344/1991 de 6 de septiembre, B. O. E. 13 de septiembre y R. D. 1179/1992 de 2 de octubre, B. O. E. 21 de octubre respectivamente).

Estos últimos textos legales contienen en ambas etapas un contenido similar:

“Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Igualmente evaluarán el Proyecto curricular, la programación docente y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro y a las características específicas de los alumnos.”

Las Órdenes de Evaluación de 12 de noviembre de 1992, B. O. E. de 20 de noviembre para la Educación Secundaria Obligatoria y de igual fecha para Bachillerato concre-

tan esta demanda en la **Educación Secundaria Obligatoria** solicitando que, además del análisis específico del Proyecto curricular, la evaluación del **proceso de enseñanza y de la práctica docente** incluya los siguientes elementos:

- a) La organización y aprovechamiento de los **recursos** del centro.
- b) El carácter de las **relaciones** entre profesores y alumnos y entre los mismos profesores, así como la **convivencia** entre los alumnos.
- c) La **coordinación** entre los órganos y personas responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo Directivo, Claustro de Profesores, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamentos o Seminarios y Tutores.
- d) La regularidad y calidad de la **relación con los padres** o tutores legales.

La evaluación del **Proyecto curricular** deberá a su vez incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La **adecuación de los objetivos** a las necesidades y características de los alumnos.
- b) La **selección**, distribución y secuencia equilibrada de los **objetivos y contenidos** por ciclos.
- c) La idoneidad de la **metodología**, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
- d) La validez de los **criterios de evaluación y promoción** establecidos.
- e) Las actividades de **orientación educativa y profesional**.
- f) La adecuación de la oferta de **materias optativas** a las necesidades educativas de los alumnos.
- g) La efectividad de los programas de **diversificación** curricular puestos en marcha.
- h) La validez de los criterios aplicados en las **adaptaciones** del currículo para los alumnos con necesidades educativas especiales.

Por su parte la Orden de **Bachillerato** indica que los elementos de las **programaciones** sometidos a evaluación serán principalmente los siguientes:

- a) Oportunidad de la **selección**, distribución y secuenciación de los **contenidos** a lo largo del curso.
- b) Idoneidad de los **métodos** empleados y de los materiales didácticos propuestos para uso de los alumnos.
- c) Adecuación de los **criterios de evaluación**.

Entre los elementos del **Proyecto curricular** de bachillerato sometidos a evaluación figurarán:

- a) Idoneidad de los **itinerarios** académicos propuestos a los alumnos y de la oferta de materias optativas.
- b) Funcionamiento de la **orientación** de los alumnos con vistas a facilitarles la elección de materias y estudios superiores.

c) Racionalidad de la distribución de los **espacios** y de la organización del **horario escolar**.

d) Funcionamiento de la **evaluación** en cuanto a la toma en consideración de los elementos a que se refiere el punto cuarto de la orden (boletines de notas, publicidad de objetivos, contenidos y criterios como requisitos mínimos, reclamaciones en junio y septiembre).

Asimismo, las Órdenes de Evaluación anteriormente citadas indican algunos medios que pueden utilizarse para la valoración de los aspectos sometidos a evaluación y señalan el papel de la Comisión de Coordinación Pedagógica en la elaboración del Plan de Evaluación que deberá aprobar el Claustro y la responsabilidad del Equipo Directivo en la coordinación y seguimiento de dicho plan.

Las grandes líneas de un proceso evaluador

El carácter complejo de la evaluación no debe desanimar al profesorado. Se trata sobre todo de iniciar un proceso en el que se irán mejorando progresivamente instrumentos, técnicas y procedimientos. Los centros, además, tienen cierta experiencia en este campo ya que anualmente elaboran una serie de documentos, como la memoria de fin de curso, que contienen, en mayor o menor medida, valoraciones de la práctica docente y de los resultados de los alumnos.

El Ministerio de Educación trabaja a su vez en esta línea desde hace años por lo que los centros pueden disponer de un material de apoyo como el contenido en los *Cursos de Formación para Equipos Directivos* (Dirección General de Renovación Pedagógica. Subdirección General de Formación del Profesorado. Madrid 1991) donde podrá encontrarse, además de otros módulos alguno dedicado específicamente a este tema (n.º 5: "La evaluación del centro educativo" "y n.º 2: "Planteamientos institucionales en los centros educativos").

Por otro lado, la Inspección Técnica de Educación, a través del Plan EVA (Plan de Evaluación de Centros Docentes) (M. E. C. Inspección de Educación-CIDE. Cursos 1991-92 y 1992-93), además de la práctica habitual inherente a su función, ha acumulado una experiencia en relación con la evaluación externa de los centros y diseñado una serie de instrumentos que, sin duda, podrán ser de gran ayuda. Estas y otras publicaciones se recogen en la bibliografía.

La intención del documento que ahora se presenta no es, pues, sustituir a estas obras sino, conectando y utilizando los planteamientos que en ellas se contienen, proporcionar a los centros orientaciones y ejemplos de posibles instrumentos e indicadores que ayuden a poner en marcha la evaluación interna solicitada en la actual normativa. Para todo lo que aquí no se encuentre podrá recurrirse con provecho a las fuentes anteriormente reseñadas.

No obstante, y sin pretender ahora un análisis exhaustivo sobre el tema, sí conviene situar al menos las grandes líneas de un plan de evaluación de los procesos de enseñanza cuya elaboración está encomendada a la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Convendrá, pues, recordar que se trata de una **evaluación continua**, que se extiende a todos los momentos de la acción docente. Es un proceso ininterrumpido que se inicia con el diagnóstico de la situación —**evaluación inicial**— y que pretende mejorar la acción docente mediante la continua observación y reflexión conjunta —**evaluación procesual**—. En él las conclusiones o valoraciones globales en un determinado momento —**evaluación "final"**— nunca cerrarán el proceso, sino que llevarán a decisiones y acciones que a su vez seguirán siendo evaluadas en un mecanismo continuo de realimentación. Pero que no obstante habrá de situarse en un período de tiempo determinado que en un centro docente es de manera natural el curso escolar.

Se trata, pues, en el momento inicial, de **delimitar el campo evaluable**, los ámbitos o unidades de análisis sobre las que vamos a actuar, fijar el espacio y el tiempo de referencia. No hay que olvidar que es una evaluación con carácter aplicado, cuyo **objetivo** es mejorar la acción docente —conocer para mejorar—, y en la que se necesita **determinar y especificar las variables más relevantes** tanto del contexto general como de los distintos elementos curriculares que evaluar. Sólo después podremos **localizar la información disponible y elegir las técnicas, procedimientos e indicadores más adecuados**.

Se distingue así una **fase de planificación**, en donde tomar todas estas decisiones y redactar el plan de evaluación, lo que la normativa hace recaer en la Comisión de Coordinación Pedagógica, una **fase de ejecución** o puesta en práctica, que implica a todos los participantes pero que deberá ser seguida por el Equipo Directivo, y una **fase de elaboración y publicación de conclusiones**, que deberán ser conocidas y analizadas por el Claustro y Consejo Escolar; esto además de la evaluación de las programaciones que compete directamente a los Departamentos didácticos y cuyas aportaciones habrán de integrarse en el documento final.

En la primera fase, o **evaluación inicial**, establecidas las unidades de análisis o ámbitos, será preciso identificar las fuentes de información procurando la economía de esfuerzos (el centro elabora ya una serie de documentos que son de referencia obligada) y diseñar criterios o indicadores de calidad para cada aspecto.

Debe tenerse en cuenta que un **indicador** se entiende aquí como la descripción del estado ideal de un factor o variable: la escala valorativa a la que se someta medirá las discrepancias entre este estado y el real; entre los propósitos y los resultados, que pueden ser negativos o positivos, y ello en diversos grados. Será conveniente, en todo caso, matizar las redacciones presentadas en los documentos de apoyo que a continuación se ofrecen o incluir alguna nueva de acuerdo con los objetivos o prioridades del PEC y PCE de cada centro si éstas no apareciesen bien recogidas en los indicadores.

Pero, además, dada la complejidad del proceso educativo, en muchos casos necesitaremos varios indicadores de naturaleza fundamentalmente cualitativa, pero también, sobre todo en algunos aspectos (resultados alumnos, recursos económicos, número de sesiones de trabajo, número de profesores que han acudido a cursos de perfeccionamiento...), cuantitativa.

Por eso también, los **instrumentos y fuentes** que utilizaremos tanto en la fase inicial como a lo largo del proceso habrán de ser variados incluyendo desde la observación a la

entrevista o los cuestionarios organizados y otras y utilizando fuentes como informes, actas, boletines...; es decir, toda la amplia gama de documentación, y no sólo de documentación, que crea un centro docente.

La evaluación o diagnóstico inicial facilitará un punto de partida, una visión global pero también detallada de la organización y funcionamiento del centro y de la eficacia de sus planteamientos curriculares. Para ella se dispone de instrumentos como la memoria final del curso anterior, informes de jefatura de estudios, dirección, etc. que habrán llevado ya quizá a reformas en el PCE y en las programaciones didácticas

A lo largo del proceso será preciso seguir y comprobar la aplicación de lo acordado (en el centro y en los procesos de aprendizaje) para lo que se necesita establecer con claridad las funciones al respecto de los distintos órganos unipersonales y colegiados y los mecanismos de seguimiento de modo que actúen sistemáticamente (Equipo Directivo, Departamentos, Comisión de Coordinación Pedagógica...) modificando estrategias y actividades si es preciso. Puede ser útil fijar algunos momentos de revisión, por ejemplo, al finalizar cada trimestre, pero sin olvidar que se trata de un proceso continuo.

La evaluación "final", ejerciéndose ya sobre todos los datos de un curso escolar, deberá interpretarlos y obtener una valoración de las actividades y resultados obtenidos, a partir de la cual reanudar el proceso. El posible contraste con una evaluación exterior, por ejemplo la que debe realizar la Inspección Educativa, sería muy conveniente.

Una guía para la valoración del proceso de enseñanza

En este marco general debe entenderse el documento que a continuación se proporciona y que no pretende otra cosa que servir de apoyo y orientación para iniciar este proceso, cambiándolo, modificándolo o parcelándolo conforme convenga a las necesidades y posibilidades del centro.

Ámbitos, Dimensiones e Indicadores

El documento que se ofrece organiza la evaluación de los procesos de enseñanza en cuatro grandes ámbitos o unidades de análisis: el contexto general: el centro; la planificación del proceso de enseñanza: el PCE; la práctica docente y los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos. Es decir el ámbito centro, como condicionante de la acción educativa, el ámbito aula para el que esa acción se planifica y ejerce y los resultados alcanzados por los alumnos fruto del trabajo conjunto.

Cada uno de estos ámbitos comprende las dimensiones que pueden verse en el cuadro I (página 91).

Así, el **contexto general** atiende a la dimensión "Objetivos del centro", que valora las grandes prioridades que éste, en su conjunto, se ha planteado y plasmado en el PEC; a la dimensión "Clima del centro" que recoge las relaciones entre los distintos agentes de la comunidad escolar; a la dimensión "Organización y funcionamiento" que valora la dinámica organizativa de éste, y a la dimensión "Recursos" materiales y humanos con que cuenta.

La **planificación del proceso de enseñanza** distingue internamente la dimensión de "Elaboración y seguimiento", del Proyecto curricular, de sus "Decisiones generales y elementos básicos" y de la "Programación didáctica" en que éstos se desarrollan.

La **práctica docente** recoge la "Organización y clima del aula" e incluye una dimensión sobre "Adecuación de objetivos y contenidos" y otra de "Aplicación de la metodología y la evaluación". En él intenta evaluarse, pues, el desarrollo real del currículo.

Los **Resultados de la evaluación del aprendizaje del alumnado** podría parecer, en principio, un ámbito esencialmente cuantitativo (cifras absolutas y porcentajes de la calificación final). Sin embargo, es la interpretación de esos datos y su relación con el proceso de aprendizaje y enseñanza lo verdaderamente relevante, por lo que este ámbito intenta desarrollarse más allá de un simple registro estadístico que el centro debe haber realizado previamente.

Se organiza así en una única dimensión "Los resultados finales y su relación con el proceso didáctico", la cual se presenta dividida en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, si bien podría desglosarse también por ciclos y cursos si se quisiese. Lo que se busca es una visión de conjunto de los resultados obtenidos a partir de los mucho más detallados por áreas y materias que podrán encontrarse en Actas e Informes como, por ejemplo, en el que prescriptivamente el centro ha de remitir a la Inspección a fin de curso.

Se plantea también una valoración, a veces difícilmente objetivable y situada en el terreno de la percepción, sobre la evaluación continua y su relación con el proceso didáctico. Constituye, en todo caso, un motivo de reflexión para el centro y el profesorado. Todo este ámbito es, en realidad, un importante elemento de contraste de los ámbitos anteriores.

Esta organización no es en ningún caso la única posible, ni debe limitar otras propuestas que el centro considere más útiles; no es tampoco exhaustiva ni se pretende que se atienda en su totalidad si el centro no lo considera así. Es un conjunto de **indicadores** que recogen los aspectos solicitados por la evaluación, pero que podrían reducirse, ampliarse (por ejemplo, desarrollando más lo relativo al Departamento de Orientación o incluyendo los Ciclos formativos de Formación Profesional) o abordarse gradualmente sin pretender hacer todo el primer año.

Estos indicadores se presentan en una **plantilla** que recoge la valoración que se haga de cada uno, las observaciones pertinentes como, por ejemplo, apuntar alguna de las causas, opiniones o aclaraciones, y la toma de decisiones sobre las propuestas de cambio o mejora en cada uno de los aspectos evaluados. Estas propuestas podrán ser incluidas en la Memoria anual, en el Proyecto curricular y en las Programaciones o en otros documentos de que disponga el centro. Serán además el punto de partida para retomar posteriormente la evaluación de los procesos de enseñanza.

Interesa insistir en que este instrumento, en caso de utilizarse, deberá ser adaptado a cada centro, a sus objetivos prioritarios, a su proyecto educativo y curricular específico. Es el centro quien deberá decidir asimismo la mejor manera de organizarse para efectuar la evaluación. Por último conviene advertir que el instrumento proporcionado, si bien está pensado para la evaluación final, podrá ser utilizado, con pequeños cambios, tanto en la inicial como en algún momento de la continua o procesual.

Cuadro I: Evaluación del proceso de enseñanza

<p>Ámbito I: Contexto general: el centro</p> <p>Dimensión 1: Objetivos del centro.</p> <p>Dimensión 2: Clima del centro.</p> <p>Dimensión 3: Organización y funcionamiento.</p> <p>Dimensión 4: Recursos.</p>
<p>Ámbito II: La planificación del proceso de enseñanza: el P. C. E.</p> <p>Dimensión 5: Elaboración y seguimiento.</p> <p>Dimensión 6: Decisiones generales y elementos básicos.</p> <p>Dimensión 7: Programación didáctica.</p>
<p>Ámbito III: La práctica docente</p> <p>Dimensión 8: Organización y clima del aula.</p> <p>Dimensión 9: Adecuación de objetivos y contenidos.</p> <p>Dimensión 10: Aplicación de la metodología y evaluación.</p>
<p>Ámbito IV: Resultados de la evaluación del aprendizaje del alumnado</p> <p>Dimensión 11: Los resultados finales y su relación con el proceso didáctico.</p>

La valoración: escalas cualitativas y cuantitativas

En la plantilla presentada en el documento no se sitúa la valoración en ninguna escala al objeto de que sea el centro el que se decida por una u otra posibilidad. Caben, en efecto, diversos tipos de escalas, cuantitativas o cualitativas, en todo caso muy relacionadas y que deberán elegirse en función de la mayor o menor precisión con que estemos en disposición de evaluar. Una escala cuantitativa del 1 al 10, por ejemplo, podrá ser muy exacta, pero quizá no nos resulte posible tal grado de matización.

La escala numérica puede simplificarse a cinco números o incluso a tres, pero quizá prefiramos utilizar escalas cualitativas con palabras o frases que resulten adecuadas para cada indicador; así, por ejemplo:

- Muy poco, poco, regular, bastante, mucho.
- Deficiente, insuficiente, suficiente, bien, muy bien.
- Nunca, casi nunca, a veces, siempre.
- Apenas, en su mayor parte.
- Ninguno, algunos, todos.
- Sólo en parte, en gran medida.
- En ningún caso, en algún caso, en la mayoría de los casos.
- Con dificultades, se está progresando.
- Escaso, suficiente, mayoritario.
- Algunos ciclos, algunas personas, todos.

En todo caso las escalas deben considerarse a la luz de una posible **valoración global**, de las distintas dimensiones, ámbitos y del conjunto del centro. Dicha valoración es posible hacerla con diferente grado de exigencia técnica, desde métodos estadísticos muy fiables hasta procedimientos más rudimentarios pero a la vez más sencillos.

Cada centro deberá evaluar sus posibilidades teniendo en cuenta que **el proceso evaluador tiene valor en sí mismo** y por las decisiones de mejora a que da lugar y que será siempre mejor un procedimiento sencillo pero realizable que un mecanismo de gran perfección formal pero cuya complejidad desanime al profesorado, especialmente en los momentos iniciales del proceso evaluador, a lo largo del cual se pueden ir perfeccionando técnicas e instrumentos.

Podría así simplemente realizarse una evaluación cualitativa que tenga como producto final un **informe** donde se describa la situación, se resalten las principales conclusiones y se propongan medidas correctoras. Es seguramente la posibilidad más sencilla sobre la que no será necesario extenderse.

Es posible también obtener una evaluación más global, que proporcione un resultado de cada dimensión, de cada ámbito o incluso del centro en su conjunto. Esto nos llevaría a analizar con más cuidado los indicadores y la escala de valoración al objeto de que tenga algún tipo de homogeneidad descriptiva o de conversión numérica.

Se trataría, en el caso más sencillo, de conceder el mismo peso a todos los indicadores evaluados en una escala de, por ejemplo, cinco (o tres) grados que pueden ser cualitativos y variar en función de cada indicador o grupo de indicadores pero que siempre se hacen equivalentes a una cifra, por ejemplo, 1, 2, 3, 4 y 5 de menor a mayor grado de adecuación.

Este sistema podría ilustrarse en el siguiente cuadro, en el que los grados cualitativos se reducen a dos tipos en los que pueden encajar, si previamente los hemos definido con claridad, los distintos indicadores del documento presentado.

1	2	3	4	5
Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bien	Muy Bien
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

De esta manera no es difícil obtener medias y porcentajes indicador a indicador y dimensión a dimensión o conseguir finalmente una imagen sintética de cada ámbito y del centro.

En la bibliografía que se incluye al final de este documento pueden encontrarse diferentes propuestas de escalas y valoraciones globales y parciales. Un ejemplo de tratamiento sencillo en esta línea, aunque con otros indicadores y una escala alfabética A, B, C, D y E también de cinco grados, es la que proporciona el QUAFE-80.

Del mismo modo encontraremos ejemplos de fórmulas más complejas que requieren la ponderación de los indicadores, es decir, la asignación a cada uno o grupo de ellos de un distinto peso o incidencia en la calidad de la enseñanza.

Sea cual sea la fórmula que se elija a la hora de una posible evaluación global de la enseñanza es preciso tener en cuenta las características peculiares del ámbito IV "Resultados de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado". Los anteriores, el contexto centro y el contexto aula, se valoran en su mayoría desde una percepción que puede traducirse en grados y cifras; este se obtiene directamente en cifras, por ejemplo número y porcentaje de suficientes, que hay que valorar y ponderar después, y que son difíciles de referir a un dato objetivo: ¿los porcentajes obtenidos son altos o bajos? De hecho pueden ser bajos en relación con otro centro o con una supuesta media local o nacional si la hubiese y significar un verdadero éxito en el centro concreto.

Por eso, quizá sea más adecuado que el centro los valore en relación con su propio proceso (resultados de otros cursos, resultados esperados) al tiempo que analiza las causas que están detrás y que los contrasta con las valoraciones efectuadas en los otros ámbitos. Sería, en efecto, sorprendente que, evaluada la organización y funcionamiento del centro como buena y el PCE y la práctica del aula como adecuada, los resultados de los alumnos, aún teniendo en cuenta que las calificaciones obtenidas no sean "todo el resultado", fuesen insatisfactorias. Averiguar las causas de ese desajuste y tomar decisiones al respecto sería tarea imprescindible.

En este sentido puede proponerse valorar los indicadores de la dimensión 11 refiriéndolos a situaciones como: "En relación con cursos anteriores", "En relación con la evaluación inicial", "En relación con datos externos" (si los hubiese) o "En relación con las expectativas del PCE".

También en bibliografía podremos encontrar ejemplos de cuestionarios y técnicas para la evaluación de los distintos ámbitos e indicadores, que en muchos casos se presentan en el documento como fórmula sintética de otros items menos globales pero más precisos.

Agentes y fuentes de la evaluación. ¿Quién evalúa y con qué instrumentos?

La evaluación del proceso de enseñanza, según se ha indicado ya, implica a **todo el profesorado** del centro. Se trata de un proceso que comienza con el diagnóstico inicial y la planificación educativa oportuna y que, tras su seguimiento a lo largo de todo el curso, "finaliza" con la memoria en la que se recogen las principales conclusiones y las modificaciones que procedan en los distintos documentos de planificación y consiguiente realimentación de la práctica docente.

La normativa actual sitúa para la Educación Secundaria Obligatoria la elaboración del **Plan de Evaluación** de la Práctica docente y del Proyecto curricular en la **Comisión**

de Coordinación Pedagógica que lo propondrá al Claustro para su aprobación (Orden de 12 de noviembre de 1992, B. O. E. 20 noviembre). El plan deberá incluir precisiones acerca del momento en que dicha evaluación ha de efectuarse y de los instrumentos necesarios para facilitarla. La correspondiente orden para Bachillerato recuerda que la coordinación de este proceso recae en el Equipo Directivo.

Asimismo, la primera de dichas órdenes recoge, entre los **medios** que pueden utilizarse para la valoración de los aspectos sometidos a evaluación, los informes de la Inspección Técnica de Educación, las aportaciones de los distintos Departamentos, las opiniones de los tutores y la de los órganos colegiados del centro. El Real Decreto de Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (R. D. 929/1993 de 18 de junio, B. O. E. 13 de julio) precisa las competencias de estos órganos, entre las que figuran las del Consejo Escolar y Equipo Directivo para evaluar la Programación General Anual, sin perjuicio de los aspectos docentes que corresponden al Claustro.

Pero más allá de estas indicaciones corresponde a todo el centro, a través del procedimiento que se arbitre, establecer el plan de evaluación de forma organizada para que participe todo el profesorado y se puedan además incorporar las opiniones de otras instancias, como son el alumnado, los padres y madres y el personal no docente. Este plan deberá incorporar los tiempos en que se llevará a cabo y las fuentes e instrumentos necesarios; todo lo cual tendrá mucho que ver con el tipo de centro de que se trate, con sus características propias (dimensiones, número de profesores y alumnos etc.), y las de su entorno.

En este sentido, tanto el documento que aquí se presenta como las consideraciones que lo acompañan tienen solamente carácter orientativo; cada centro podrá incorporar sus prioridades y peculiaridades, eliminando aquellos aspectos que no se adecuan a su realidad. Y, si lo cree necesario, podrá construir sus propios instrumentos de evaluación de los aspectos prioritarios que se plantee. Del mismo modo deberá decidir cual sea la organización y procedimientos más adecuados a sus posibilidades para realizarla.

No obstante parece útil indicar las **fuentes de información** que pueden utilizarse en cada uno de los ámbitos o unidades de análisis definidas en el documento, y las responsabilidades específicas (ya que las generales pertenecen al Equipo Directivo) de **coordinación**, participación y elaboración, así como sugerir algunas posibilidades de **utilización del documento** que se presenta y sus destinatarios.

En las páginas siguientes se desarrollan algunas indicaciones sobre todos estos aspectos organizadas según los ámbitos del documento.

Ámbito I: Contexto general: el centro

— Fuentes documentales:

- Programación General Anual.
- Proyecto Educativo del Centro.
- Reglamento de Régimen Interno.
- Inventario sobre instalaciones y equipamientos.
- Documentación económica del centro.

- Informes de la Inspección.

- Actas del Claustro.

— Consultas:

- Consejo Escolar.
- Asociación de Padres.
- Junta de Delegados de Alumnos.
- Personal no docente.
- Claustro.

Este ámbito, para ser evaluado correctamente, precisa de la participación activa del **Equipo Directivo** del centro. Este órgano colegiado puede aportar las fuentes documentales oportunas, además de mantener contacto con el Consejo Escolar, Personal no docente, Asociación de Padres, Inspección..., valoraciones a las que habrán de añadir las del Claustro de profesores y su propia reflexión.

El documento que se aporta está concebido como guía y soporte de la evaluación global de este aspecto. Puede, pues, ser utilizado directamente por el Equipo Directivo para resumir en él las distintas valoraciones obtenidas a través de las fuentes documentales. Pero, según el nivel de complejidad y amplitud con que se desee recoger las opiniones, puede servir también de guía para los restantes organismos y personas implicadas. Pueden también utilizarse cuestionarios de opinión o entrevistas que amplíen o maticen algún aspecto del propio documento.

Ámbito II: La planificación del proceso de enseñanza: el P. C. E.

— Fuentes documentales:

- Proyectos curriculares de etapa.
- Programaciones didácticas.
- Informes de la Inspección.

— Consultas:

- Departamento de Orientación.
- Departamentos Didácticos.

Este ámbito de evaluación puede ser coordinado por la **Comisión de Coordinación Pedagógica**, responsable previo de la elaboración del Proyecto curricular. En esta comisión podrá alcanzarse una visión de conjunto, de las decisiones curriculares de cada ciclo, etapa y curso y de las aportaciones de cada departamento. Y esto sin perjuicio de las valoraciones que se puedan recabar del Consejo Escolar, sobre todo en lo referente al Plan de Orientación y de Acción Tutorial, y de alumnos y padres.

El documento "La Planificación del proceso de enseñanza: el PCE" puede ser elaborado directamente por la Comisión de Coordinación Pedagógica utilizando las informaciones previas recibidas. La Dimensión 7 "Programación didáctica" será útil, en todo caso, que haya sido proporcionada a los distintos departamentos.

Ámbito III: La práctica docente

- Fuentes documentales:
 - Proyectos curriculares de etapa.
 - Programaciones didácticas.
 - Unidades didácticas.
 - Actas e informes de los Departamentos.
 - Actas sesiones de evaluación.
- Consultas:
 - Departamentos Didácticos
 - Alumnado y Junta de Delegados de Alumnos.
 - Asociaciones de Padres.
 - Departamento de Orientación.
 - Posibles observadores externos.

Este ámbito puede ser coordinado asimismo por la **Comisión de Coordinación Pedagógica**, si bien cada **departamento** deberá ser responsable de evaluar su práctica docente; la continua observación y reflexión del profesorado sobre su actuación en el aula, la interacción con los alumnos y los resultados obtenidos juega aquí un papel insustituible.

Es sobre esta serie de informaciones parciales que la Comisión de Coordinación Pedagógica podrá obtener una imagen general del centro. El documento "La Práctica docente" sirve para sintetizar o reunir la información del centro, pero resulta necesario que haya sido manejado previamente por todos los departamentos antes de su análisis por dicha comisión.

Ámbito IV: Resultados de la evaluación del aprendizaje del alumnado

- Fuentes documentales:
 - Actas de Evaluación.
 - Informes de Evaluación y Promoción.
 - Registros de Tutoría.
 - Resultados Prueba de Acceso Universidad.
- Consultas:
 - Consejo Escolar.
 - Asociaciones de Padres.
 - Alumnos y Junta de Delegados de Alumnos.
 - Claustro de profesores.
 - Inspección de Educación.

La valoración de este ámbito requiere la previa reunión de los datos de la evaluación de los alumnos. Estos, en su desglose por áreas y materias habrán sido analizados por cada **departamento**, pero para su valoración conjunta será necesario unificarlos.

Se trata de una tarea que el centro debe hacer normativamente y remitir a la inspección (las órdenes de evaluación incluyen un anexo específico para ello) y que recae en el **Equipo Directivo**. La orden de evaluación de Bachillerato solicita también de éste el análisis de los resultados de la Prueba de Acceso a la Universidad y, en su caso, de la Formación Específica de Grado Superior.

El documento "Resultados de la evaluación del aprendizaje del alumnado" es un instrumento de síntesis de los resultados de todo el centro. La valoración global que plantea deberán hacerla el **Claustro** de profesores y el **Consejo Escolar**, órganos competentes, una vez que han sido unificados por el Equipo Directivo.

Toda esta relación de fuentes y organismos apropiados para la coordinación o participación en el proceso constituyen tan sólo una exposición de posibilidades. Pero no deberían llevar a la imagen de una evaluación burocrática, un papel más, basada en la simple observación de documentos y su unificación en unas conclusiones finales.

Lo que se propone es un proceso activo en el que la reflexión del profesorado sobre su propia práctica es el objetivo básico. Se trata, en el caso de la Educación Secundaria, de profesores agrupados en Departamentos Didácticos que son el ámbito adecuado para, en el marco del plan de evaluación acordado por el claustro y órganos de gobierno oportunos, observar, analizar y mejorar su actuación. Para ello es preciso que tengan en cuenta tanto su práctica docente directa como la organización y funcionamiento del centro que son sus condicionantes.

Las valoraciones de cada uno de estos departamentos, unidas a las que hagan los restantes miembros de la comunidad educativa, proporcionarán una visión general de la marcha del centro. El documento de conclusiones que se obtenga permitirá al Equipo Directivo y Consejo Escolar, así como al Claustro de profesores, ser conscientes de la situación y tomar decisiones adecuadas para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Bibliografía

ÁLVAREZ MÉNDEZ, J. M.: *Didáctica, currículo y evaluación: ensayos sobre cuestiones didácticas*. Barcelona: Alamex, 1987.

El autor expone el concepto de evaluación cualitativa y sus implicaciones. El capítulo 6 es especialmente útil para la reflexión del profesor acerca de la evaluación y los métodos para evaluar el aprendizaje sobre los que presenta un cuestionario con numerosos ítems.

BARBERÁ ALBALAT, V.: *Método para la evaluación de centros*. Madrid: Escuela Española, 1990.

La obra se dirige a profesores y a asociaciones de padres.

CASANOVA, M. A.: *La evaluación, garantía de calidad para el centro educativo*. Zaragoza: Edelvives, 1992.

La obra está concebida como un manual para la evaluación interna de los centros docentes.

CASANOVA, A; GONZÁLEZ, A; MARTÍNEZ, L; MESANZA, J; PÉREZ, A: *La evaluación del centro educativo*. En "Curso de Formación para Equipos Directivos". Madrid: M. E. C. Subdirección General de Formación del Profesorado, 1991.

Esta obra se presenta como un método de evaluación de centros dirigido a equipos directivos y desarrollado con criterios prácticos y realistas. Contiene conceptos básicos sobre evaluación y desarrolla indicadores para sus distintas etapas así como posibles modelos de cuestionarios y fichas de recogida de datos.

COHEN, L. Y MANION, L.: *Métodos de investigación educativa*. Madrid: La Muralla, 1990.

Su planteamiento desborda el campo de la evaluación, pero es también útil en estos aspectos al tratar ampliamente sobre encuestas, estudios de casos, informes, entrevistas y otras técnicas.

COOK, T. D. Y REICHARDT, CH. S.: *Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación evaluativa*. Madrid: Morata, 1986.

Obra interesante por su análisis de métodos cuantitativos y cualitativos y de experiencias en ambos.

ELLIOTT, J.: *La investigación acción en educación*. Madrid: Morata, 1990.

El autor trata el concepto del "profesor como investigador", definido por Stenhouse, y plantea la importancia de la autoevaluación para el desarrollo profesional, aportando para ello métodos como la triangulación y técnicas para la recogida de datos.

FERNÁNDEZ BALLESTEROS, R.: *Evaluación de ambientes: una aplicación de la psicología ambiental*. En F. Jiménez y J. L. Aragonés (Comp.) "Introducción a la psicología ambiental". Madrid: Alianza, 1986

Obra útil para la mejor comprensión de la evaluación del contexto y de sus distintos escenarios, el centro y el aula.

GAIRIN, J.: *Planteamientos institucionales en los centros educativos*. En "Curso de Formación para Equipos Directivos". Madrid: M. E. C. Subdirección General de Formación del Profesorado, 1991.

Documento pensado para la reflexión de los Equipos Directivos y que plantea situaciones reales en la organización del centro. Contiene ejemplos y guías prácticas sobre planes anuales, presupuestos, Proyecto educativo y Reglamento de régimen interno etc.

ISAACS, D.: *Cómo evaluar los centros educativos*. Pamplona: EUNSA, 1977.

Obra ya antigua y que necesita de adaptación al nuevo sistema educativo, pero que contiene esquemas organizativos e ideas aún aprovechables.

La evaluación de centros: En "Comunidad Educativa". Abril, 1987.

Número monográfico de dicha revista que aporta bases generales, legislación y una escala de evaluación de centros, realizada por la Inspección Central de Educación.

LÓPEZ, J. A. Y DARDER, P.: *QUAFE -80. Cuestionario para el análisis del funcionamiento de la escuela*. Barcelona: Onda, 1985.

Plantea un cuestionario de evaluación en veintiséis dimensiones. En cada una de ellas se desarrollan cinco situaciones posibles entre las que se busca situar la del centro que lo aplica.

MARTÍNEZ ARAGÓN, L. Y PÉREZ JUSTE, R.: *Evaluación de Centros y calidad educativa*. Madrid: Cincel, 1989.

Además de aspectos generales sobre conceptos y métodos, contiene un instrumento completo de evaluación externa de centros, del que pueden obtenerse orientaciones valiosas para la interna.

Materiales para la Evaluación del Contexto Educativo: Fase Experimental. Varios Autores. Gobierno Vasco: I. C. E. Vitoria, 1992.

Materiales útiles por aportar propuestas e instrumentos concretos y ya desarrollados para la evaluación del contexto socioeducativo y del clima del centro. Existen otras publicaciones del gobierno vasco con la misma finalidad.

Plan de Evaluación de Centros Docentes. Plan EVA: Cursos 1991-92 y 1992-93. Madrid: M. E. C. Secretaría de Estado de Educación. Inspección de Educación. CIDE.

Se trata de una amplia serie de instrumentos para la evaluación externa a cargo de la Inspección de Educación. Muchos de ellos son perfectamente transferibles a la interna.

SABIRÓN, F.: *Evaluación de los centros docentes*. Zaragoza: Librería Central, 1990.

El autor desarrolla un modelo de evaluación que acompaña de aplicaciones y guía práctica.

STUFFLEBEAM, D. L. Y SHINKFIELD, A. J.: *Evaluación sistemática. Guía teórica y práctica*. Barcelona: Paidós. M. E. C., 1987.

Obra ya clásica para el estudio de los diversos modelos evaluativos. Contiene propuestas de ejercicios prácticos para el lector y bibliografía abundante.

TENBRINK, T. D.: *Evaluación. Guía práctica para profesores*. Madrid: Narcea, 1988.

Se trata de una buena guía para el diseño de instrumentos de evaluación de carácter cualitativo y cuantitativo.

WOOD, P.: *La escuela por dentro*. Barcelona: Paidós. M. E. C., 1987.

La obra se dedica a la etnografía como técnica de evaluación cualitativa y plantea propuestas prácticas para su aplicación en los centros.

ZABALZA, M. A.: *Evaluación de la enseñanza por los padres*. En "Diseño y desarrollo curricular". Madrid: Narcea, 1997, pp. 284-292.

El autor desarrolla toda una serie de *items* para evaluar este aspecto así como otros sobre desarrollo del currículo. Del mismo autor es también aconsejable:

ZABALZA, M. A. Y GAIIRÍN, J.: *Evaluación de centros escolares*. Documentos de Trabajo. Seminario sobre Evaluación de Centros Escolares. Dirección provincial del M. E. C. Unidad de programas educativos. Navarra: Mayo, 1990.

Los materiales de trabajo del seminario reseñado contienen numerosa bibliografía e información teórica y práctica sobre la evaluación de centros. Entre ellos cabe destacar los "Standars for Quality Elementary Schools" de la Asociación Nacional de Directores de Escuelas Elementales de EE. UU, que se presentan traducidos, y, que pese a corresponder a otra etapa educativa, dan numerosas pistas sobre diversos ámbitos de la evaluación.

Ámbito 1: Contexto general: el centro

Dimensiones / Indicadores	Objetivos del centro	Valoración	Observaciones	Propuestas
<p>1. Se adecua el contexto socio-cultural y cultural del centro y a las características del alumnado.</p>	<p>1. Se adecua el contexto socio-cultural y cultural del centro y a las características del alumnado.</p>			
<p>2. Los miembros de la comunidad educativa han participado en su elaboración.</p>	<p>2. Los miembros de la comunidad educativa han participado en su elaboración.</p>			
<p>3. Se plantea con claridad las intenciones pedagógicas.</p>	<p>3. Se plantea con claridad las intenciones pedagógicas.</p>			
<p>4. Las intenciones del centro, en sus distintos niveles, en los distintos niveles del centro.</p>	<p>4. Las intenciones del centro, en sus distintos niveles, en los distintos niveles del centro.</p>			
<p>5. Existen estrategias pedagógicas de los planes de trabajo.</p>	<p>5. Existen estrategias pedagógicas de los planes de trabajo.</p>			
<p>6. Se trabajan en competencias pedagógicas.</p>	<p>6. Se trabajan en competencias pedagógicas.</p>			

Documentos de apoyo

Documentos de apoyo

Ámbito I: Contexto general: el centro



Dimensión 1: Objetivos del centro	Valoración	Observaciones	Propuestas
Indicadores			
1. Se adaptan al contexto socio-económico y cultural del centro y a las características del alumnado.			
2. Los miembros de la comunidad educativa han participado en su elaboración.			
3. Explicitan con claridad las intenciones educativas.			
4. Los objetivos del centro encuentran reflejo en los objetivos de cada una de las etapas.			
5. Recogen aspectos integrantes de los temas transversales.			
6. Se traducen en compromisos precisos y compartidos.			
Dimensión 2: Clima del centro	Valoración	Observaciones	Propuestas
Indicadores			
1. La demanda de plazas para matrícula en el centro es elevada.			
2. El proceso de escolarización se ha desarrollado con normalidad.			

Dimensión 2: Clima del centro	Valoración	Observaciones	Propuestas
3. Se han realizado habitualmente actividades, colaboraciones o intercambios con organismos o colectivos locales.			
4. Las actividades extraescolares suscitaron, en general, interés.			
5. El centro está abierto a actividades sociales o deportivas en y fuera del horario escolar.			
6. El centro ofrece un aspecto agradable y está habitualmente limpio y bien conservado.			
7. El profesorado manifiesta disponibilidad para tareas y actividades extraescolares.			
8. Las relaciones entre el profesorado son cordiales.			
9. El alumnado manifiesta un aceptable grado de satisfacción con el proceso educativo y con el trato con los profesores.			
10. Las relaciones de los alumnos entre sí son buenas.			
11. El alumnado participa activamente en procesos electorales y órganos representativos.			
12. Los padres participan activamente en los procesos electorales y en los órganos representativos.			



Dimensión 2: Clima del centro	Valoración	Observaciones	Propuestas
13. Los padres manifiestan satisfacción con la organización del centro y su acción educativa.			
14. Las relaciones entre el tutor/a y las familias son fluidas y facilitan la cooperación.			
15. Se estimulan las actividades de las APAS y se tienen en cuenta sus opiniones sobre la marcha del centro.			
16. El RRI es coherente con las intenciones educativas recogidas en el PEC.			
17. Existen canales de información claros entre los distintos componentes de la comunidad educativa.			
18. El profesorado está, en general, satisfecho del rendimiento de los alumnos y de la dinámica del centro.			
19. Profesores, alumnos y padres expresan sus opiniones sobre la marcha del centro y se tienen en cuenta.	Aspectos	Observaciones	Propuestas
20. Las normas de convivencia son conocidas y compartidas por todos los sectores de la comunidad educativa.			
21. Las relaciones interpersonales y la participación en el centro se plantean desde una perspectiva no discriminatoria por razón de sexo, raza, cultura, etc.	Aspectos	Observaciones	Propuestas



Dimensión 2: Clima del centro	Valoración	Observaciones	Propuestas
22. El procedimiento de resolución de conflictos de disciplina escolar es aceptado por todos los sectores de la comunidad educativa.			
Dimensión 3: Organización y funcionamiento	Valoración	Observaciones	Propuestas
Indicadores			
1. El centro dispone de todos los documentos de planificación educativa exigidos en la actualidad.			
2. Dichos documentos reflejan la realidad educativa del centro y son útiles para mejorar la práctica docente.			
3. El Consejo Escolar ha valorado positivamente la PGA.			
4. El RRI ha servido para facilitar y mejorar la convivencia.			
5. Se han establecido con claridad las reglas de funcionamiento de órganos colegiados y equipos docentes (competencias, convocatorias, reponsabilidades, publicidad de acuerdos...).			
6. El uso compartido de espacios y recursos ha sido fijado con precisión.			
7. Las reuniones del Consejo Escolar se han celebrado con la periodicidad acordada.			



Dimensión 3: Organización y funcionamiento	Valoración	Observaciones	Propuestas
8. Los acuerdos tomados han sido puestos en práctica por el Equipo Directivo.			
9. Las reuniones del claustro se han celebrado con la periodicidad prevista.	Adecuada	Operativa	Estructura
10. Sus miembros participan de forma constructiva.			
11. El Departamento de Orientación ha elaborado y coordinado satisfactoriamente el Plan de Orientación Académica y Profesional y de Acción Tutorial.			
12. El Departamento de Orientación ha asesorado eficazmente en la planificación y desarrollo de las medidas generales y específicas de apoyo al aprendizaje.			
13. Los tutores han proporcionado a los alumnos orientación y apoyo sobre su proceso de aprendizaje y sus posibilidades académicas y profesionales.			
14. Las sesiones de evaluación establecidas han servido para analizar el proceso de enseñanza y aprendizaje seguido y, en su caso, adoptar las medidas oportunas.			
15. La Comisión de Coordinación Pedagógica ha establecido directrices generales para la elaboración del PC y ha coordinado eficazmente todo el proceso.			
16. El horario del centro responde a criterios pedagógicos.	Adecuada	Operativa	Estructura



Dimensión 3: Organización y funcionamiento	Valoración	Observaciones	Propuestas
17. El horario del centro facilita la coordinación de los equipos docentes y de tutores.			
18. La plantilla de profesores es estable y cubre las especialidades necesarias.			
19. El profesorado no suele faltar y sólo lo hace por causas justificadas.			
20. Las reuniones de los Departamentos han seguido el plan de trabajo previamente acordado, manifestando los profesores disponibilidad para el trabajo en equipo.			
21. La Junta económica conoce y aprueba los gastos realizados en el centro.			
22. El personal de administración y servicios colabora con la línea educativa del centro y lleva a cabo las funciones previamente establecidas.			
23. La coordinación entre los órganos y personas responsables de la planificación y desarrollo de la práctica docente es satisfactoria.			
Dimensión 4: Recursos	Valoración	Observaciones	Propuestas
Indicadores 1. El profesorado conoce y ha utilizado los recursos del entorno.			



Dimensión 4: Recursos	Valoración	Observaciones	Propuestas
2. Se ha facilitado y coordinado las salidas del centro.			
3. El profesorado conoce y ha utilizado los recursos del centro.			
4. Se utilizan de hecho todos los espacios y equipos comunes a pleno rendimiento.			
5. Se ha hecho un uso correcto de los recursos del centro, controlando los desperfectos y los gastos innecesarios.			
6. El equipamiento general y el material didáctico de los distintos departamentos es conocido y está debidamente catalogado.			
7. El presupuesto del centro atiende equitativamente a las necesidades de los distintos departamentos y materias.			
8. El material didáctico permite desarrollar adecuadamente el currículo.			
9. Profesores y alumnos han hecho un uso adecuado de materiales y recursos.			
10. Se han mejorado las posibles carencias o inadecuación de espacios (laboratorios, talleres, aulas, barreras arquitectónicas...).			
11. Se garantiza su limpieza y correcta conservación.			



Dimensión 4: Recursos	Valoración	Observaciones	Propuestas
12. El Proyecto de Formación en Centros (caso de que exista) ha permitido mejorar la práctica docente.			
14. Los departamentos han promovido la investigación educativa y realizado actividades de perfeccionamiento.			
15. El centro está en contacto con el CEP de su zona y aprovecha la oferta de formación.			
16. El profesor/a designado a estos efectos ha coordinado con eficacia estas actividades.			
17. El número de profesores que han participado en actividades de formación (cursos, seminarios, etc.) ha sido importante.			
18. La formación recibida por estos profesores ha repercutido en el resto del centro.			
19. La Inspección educativa proporciona habitualmente orientación y apoyo al centro.			
20. El centro ha utilizado otros recursos y apoyos externos.			



Ámbito II: La planificación del proceso de enseñanza: el P. C. E.

Dimensión 5: Elaboración y seguimiento	Valoración	Observaciones	Propuestas
Indicadores			
1. La elaboración del PC se ha basado en la experiencia previa del centro.			
2. La elaboración del PC se ha basado en propuestas externas al centro.			
3. El tiempo previsto para elaborar el PC ha resultado adecuado.			
4. Se ha contado con apoyos institucionales externos para su elaboración y puesta en marcha.			
5. La actuación de la CCP ha facilitado el trabajo.			
6. Se estableció y llevó a cabo una estrategia para continuar el proceso de elaboración y el de revisión y evaluación.			
7. El grado de participación en este proceso de seguimiento ha sido satisfactorio.			
8. El grado de acuerdo alcanzado y la valoración realizada por el Claustro de profesores del PC ha sido satisfactoria.			
9. La valoración del SITE ha sido positiva.			
10. El grado de satisfacción con el proceso llevado a cabo es, en general, apreciable.			

Dimensión 5: Elaboración y seguimiento	Valoración	Observaciones	Propuestas
11. La elaboración y puesta en práctica del PC ha ayudado a consolidar el trabajo en equipo del profesorado.			
12. El PC ha significado una mayor adecuación de la actividad educativa a las características del alumnado y del entorno.			
Dimensión 6: Decisiones generales y elementos básicos	Valoración	Observaciones	Propuestas
Indicadores			
1. Los objetivos del PC están en consonancia con los incluidos en el P. E. C.			
2. Existe continuidad entre los objetivos de las distintas etapas educativas.			
3. Los objetivos son adecuados a las necesidades y características de los alumnos.			
4. Se han tomado acuerdos generales sobre metodología didáctica.			
5. Se han establecido criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción de los alumnos.			
6. Se han incorporado orientaciones para el tratamiento de los temas transversales .			



Dimensión 6: Decisiones generales y elementos básicos	Valoración	Observaciones	Propuestas
7. Se detallan los criterios y procedimientos para atender la diversidad de los alumnos y realizar las adaptaciones curriculares de aquellos que lo precisen.			
8. La oferta de optativas en la E. S. O. ha recogido los distintos tipos de materias (de oferta obligada, de elección libre).			
9. Se han introducido materias de iniciación profesional en el espacio de optatividad del 2.º ciclo de la E. S. O.			
10. Los itinerarios y materias optativas en Bachillerato configuran una oferta equilibrada y que ha recogido las expectativas del alumnado.			
11. El Plan de Acción Tutorial incluye programaciones de actividades para los distintos ciclos/etapas.			
12. Se han integrado satisfactoriamente los Programas específicos (Atenea, Mercurio...).			
Dimensión 7: Programación didáctica	Valoración	Observaciones	Propuestas
Indicadores 1. La elaboración de las programaciones ha sido una tarea conjunta de los Departamentos.			



Dimensión 7: Programación didáctica	Valoración	Observaciones	Propuestas
2. Las programaciones parten de las decisiones generales del PC y son coherentes con ellas.			
3. Las programaciones alternativas (caso de que existan) están suficientemente argumentadas y son coherentes con las decisiones generales del PC.			
4. Se han establecido y puesto en marcha mecanismos para el seguimiento de las programaciones.			
5. En la E. S. O. la distribución en el 1.º ciclo y en cada curso del 2.º ciclo de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación responde a principios psicopedagógicos y didácticos.			
6. Los objetivos que se pretenden conseguir en cada curso de Bachillerato están incluidos en grado adecuado.			
7. Se ha realizado en cada curso de Bachillerato la distribución temporal de los contenidos.			
8. Se atiende adecuadamente a conceptos, procedimientos y actitudes.			
9. Se han desarrollado y adaptado en cada programación coherentemente las decisiones generales sobre metodología .			
10. Los procedimientos y sistemas previstos para evaluar el aprendizaje de los alumnos y seguir su progresión están recogidos con claridad y precisión.			



Dimensión 7: Programación didáctica	Valoración	Observaciones	Propuestas
11. Se incluyen los criterios de promoción, con especial referencia a los mínimos exigibles, y los criterios de calificación.			
12. Los materiales y recursos didácticos , incluidos los libros para uso de los alumnos, son coherentes con el resto de las decisiones de la programación.			
13. Se planifican actividades de recuperación para alumnos de Bachillerato con asignaturas pendientes y las profundizaciones y reforzados para dicha recuperación.			
14. Se han integrado los temas transversales .			
15. Se establecen las actividades complementarias que realizarán los distintos departamentos.			
16. Se incluyen medidas de atención a la diversidad de los alumnos.			



Ámbito III: La práctica docente

Dimensión 8: Organización y clima del aula	Valoración	Observaciones	Propuestas
<p>Indicadores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los criterios seguidos para la agrupación de alumnos han resultado adecuados. 2. La distribución del horario ha sido adecuada a las características de áreas y materias y a las de los alumnos. 3. La distribución y sistema de utilización de los locales de uso común ha dado resultados positivos. 4. La disposición de las aulas ha facilitado una metodología participativa. 5. El estado de conservación del aula es bueno. 6. Se han utilizado distintas formas de agrupamiento para el trabajo de los alumnos. 7. Los alumnos ha participado en las decisiones organizativas y de convivencia del aula. 8. La relaciones de alumnos y alumnas entre sí son cordiales, manifestando actitudes de cooperación y evitando estereotipos sexistas. 			



Dimensión 8: Organización y clima del aula	Valoración	Observaciones	Propuestas
9. Los alumnos comprenden la utilidad de sus aprendizajes.			
10. Las relaciones entre profesores y alumnos en general han sido buenas.			
11. La asistencia de los alumnos se sigue y comunica a sus familias.			
Dimensión 9: Adecuación de objetivos y contenidos	Valoración	Observaciones	Propuestas
Indicadores			
1. La distribución por ciclos y cursos en la E. S. O. de los objetivos ha resultado adecuada y asequible.			
2. La secuencia por ciclos y cursos de los contenidos de la E. S. O. ha resultado coherente.			
3. La secuencia y organización de los contenidos en Bachillerato ha resultado adecuada en la práctica.			
4. Los objetivos y contenidos de las distintas áreas y materias se han alcanzado en grado satisfactorio.			
5. Los contenidos desarrollados se han manifestado relevantes y significativos.			
6. La planificación y distribución temporal de las distintas unidades didácticas ha sido satisfactoria.			



Dimensión 10: Aplicación de la metodología y evaluación	Valoración	Observaciones	Propuestas
<p>Indicadores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las actividades de aprendizaje responden a los objetivos previstos. 2. Se han desarrollado de acuerdo con los criterios y principios metodológicos planificados en equipo. 3. Se ha desarrollado una metodología activa y participativa. 4. Se han realizado actividades encaminadas a la motivación de los alumnos. 5. Se ha partido de los conocimientos previos de los alumnos y se ha realizado una evaluación inicial. 6. Las actividades de aprendizaje han incluido conceptos, procedimientos y actitudes. 7. Se ha potenciado la participación de alumnos y alumnas evitando tareas diferenciadas por razón de sexo o la utilización de materiales discriminatorios. 8. Se han utilizado diversas estrategias metodológicas. 9. Se han planificado y realizado actividades diversificadas de acuerdo con los intereses y capacidades de los alumnos. 			



Dimensión 10: Aplicación de la metodología y evaluación	Valoración	Observaciones	Propuestas
10. Se ha atendido al carácter aplicado de los contenidos, estableciendo relaciones con el mundo del trabajo.			
11. Se han desarrollado las actividades extra-escolares y complementarias previstas.			
12. Los profesores han introducido innovaciones metodológicas y han resultado útiles.			
13. La evaluación se ha planteado como un proceso continuo y formativo en el que se obtienen referencias y datos del progreso de los alumnos.			
14. La evaluación ha tenido en cuenta la adquisición de los tres tipos de contenidos.			
15. La evaluación ha servido para ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades de los alumnos.			
16. Los instrumentos de evaluación han sido variados y adaptados a la metodología.			
17. Como consecuencia de la evaluación se ha modificado la práctica docente, si ha sido necesario.			
18. Los alumnos han tenido conocimiento de los criterios de evaluación y de los instrumentos que iban a ser utilizados.			



Dimensión 10: Aplicación de la metodología y evaluación	Valoración	Observaciones	Propuestas
19. Se ha favorecido la autoevaluación y la coevaluación.			
20. Se ha evaluado tanto el proceso de aprendizaje como el de enseñanza.			
21. Se han facilitado los medios necesarios para la recuperación.			
22. Las actividades de recuperación para alumnos de Bachillerato con asignaturas pendientes han resultado eficaces.			
23. El procedimiento adoptado para comunicar los resultados de la evaluación de los alumnos a las familias ha resultado eficaz.			
24. Se han atendido y resuelto las reclamaciones verbales y escritas.			



Ámbito IV: Resultados de la evaluación del aprendizaje del alumnado

Educación Secundaria Obligatoria

Dimensión 11: Los resultados finales y su relación con el proceso didáctico	Valoración		Observaciones	Propuestas
	N.º	%		
Indicadores 1. El número de alumnos que alcanzaron los objetivos de todas las áreas y materias y promocionaron se considera satisfactorio.*				
2. El número de alumnos que promocionaron con algunas áreas u objetivos sin alcanzar no ha sido excesivo.*				
3. El número de alumnos que han alcanzado la titulación de graduado en Educación Secundaria se considera satisfactorio.*				
4. El número de alumnos que iniciaron la E. S. O en el curso... y que obtuvieron el título de graduado al finalizar el curso... puede considerarse adecuado.*				
5. Las áreas, materias u objetivos que han ofrecido un grado especial de dificultad han sido: (indicar cuáles)				
6. Las áreas, materias u objetivos que han presentado unos resultados más positivos han sido: (indicar cuáles)				



Dimensión 11: Los resultados finales y su relación con el proceso didáctico	Valoración	Observaciones	Propuestas
7. Los refuerzos han ayudado a los alumnos a mejorar sus aprendizajes.			
8. Las adaptaciones curriculares o programas de diversificación han permitido a los alumnos superar sus dificultades de aprendizaje.			
9. Las actividades de ampliación han significado una mejora en el proceso de aprendizaje.			
10. El seguimiento de la asistencia del alumno y su baja tasa de absentismo ha repercutido favorablemente en la evaluación continua y sus resultados.			
11. La colaboración del Departamento de Orientación ha contribuido a detectar los problemas de aprendizaje y mejorar los resultados de los alumnos.			
12. El consejo orientador ha ayudado a los alumnos a la toma de decisiones al finalizar la E. S. O.			
13. La atención a la formación profesional de base y la introducción de materias de iniciación profesional han facilitado la orientación de los alumnos hacia los ciclos formativos de grado medio.			
14. La inclusión de los tres tipos de contenidos ha resultado útil para desarrollar las capacidades y mejorar los resultados.			



Dimensión 11: Los resultados finales y su relación con el proceso didáctico	Valoración	Observaciones	Propuestas
15. Se han verificado avances en los aprendizajes relacionados con los temas transversales.			
16. Las estrategias de evaluación inicial, continua y final utilizadas han repercutido en un mayor aprovechamiento educativo.			
17. El conocimiento por los alumnos de los criterios e instrumentos de evaluación ha facilitado su autoevaluación.			
18. El profesorado está, en general, satisfecho con la relación entre el proceso didáctico y los resultados alcanzados por el alumnado.			
19. Padres y alumnos están, en general, satisfechos con los resultados obtenidos.			

- * En relación con cursos anteriores.
- * En relación con la evaluación inicial.
- * En relación con datos externos.
- * En relación con las expectativas del P. C. E.



Bachillerato

Indicadores	Valoración		Observaciones	Propuestas
	N.º	%		
<p>Dimensión 11: Los resultados finales y su relación con el proceso didáctico</p> <p>Indicadores</p> <p>1. El número total de alumnos que han obtenido calificaciones positivas en todas las materias y promocionado se considera satisfactorio.*</p> <p>2. El número de alumnos que ha promocionado a 2.º curso con materias pendientes no ha sido excesivo.*</p> <p>3. El número de alumnos que han promocionado con calificaciones positivas en todas las materias en cada modalidad es satisfactorio.* (indicar modalidades)</p> <p>4. El número de alumnos repetidores no se considera excesivo.*</p> <p>5. El número de alumnos propuestos para el título de Bachillerato es satisfactorio.*</p> <p>6. El número de alumnos que iniciaron la E. S. O. (o el Bachillerato) en el centro en el curso... y obtuvieron el título de Bachillerato al finalizar el curso... puede considerarse adecuado.*</p> <p>7. El número de alumnos que se ha presentado a la Prueba de Acceso a la Universidad se considera adecuado respecto al total de alumnos.*</p>				



Dimensión 11: Los resultados finales y su relación con el proceso didáctico	Valoración		Observaciones	Propuestas
	N.º	%		
8. El número de alumnos que ha superado la Prueba de Acceso a la Universidad es satisfactorio:** — En total. — En las distintas opciones: (indicarlas).				
9. La idoneidad de los itinerarios propuestos y la atención a la formación profesional de base ha facilitado la orientación de los alumnos hacia la formación profesional de grado superior .				
10. Las materias que han ofrecido un grado especial de dificultad han sido: (indicar cuáles)				
11. Las materias que han presentado unos resultados más satisfactorios han sido: (indicar cuáles)				
12. El plan de trabajo para alumnos con asignaturas pendientes ha permitido superar las dificultades de aprendizaje.				
13. Los refuerzos ofrecidos a los alumnos repetidores han sido eficaces.				
14. La coordinación entre los proyectos y los profesores de la E. S. O. y el Bachillerato ha facilitado el desarrollo progresivo de las capacidades de los alumnos y la mejora de sus resultados.				



Dimensión 11: Los resultados finales y su relación con el proceso didáctico	Valoración	Observaciones	Propuestas
15. El seguimiento de la asistencia del alumnado ha facilitado la evaluación continua y repercutido favorablemente en los resultados.			
16. La colaboración del Departamento de Orientación ha contribuido a detectar los problemas de aprendizaje y a mejorar los resultados de los alumnos.			
17. El consejo orientador ha ayudado a los alumnos a la toma de decisiones al finalizar el Bachillerato.			
18. La inclusión de los tres tipos de contenidos ha repercutido favorablemente en los resultados obtenidos.			
19. El tratamiento de temas transversales ha colaborado positivamente en los resultados y en el cambio de actitudes y comportamientos.			
20. Las estrategias de evaluación inicial, continua y final utilizadas han repercutido en un mayor aprovechamiento educativo.			
21. El conocimiento por los alumnos de los criterios e instrumentos de evaluación ha facilitado su autoevaluación.			
22. El profesorado está, en general, satisfecho con la relación entre el proceso didáctico y los resultados alcanzados por los alumnos.	Adecuada	Opportunas	Adecuadas





Dimensión 11: Los resultados finales y su relación con el proceso didáctico	Valoración	Observaciones	Propuestas
23. Padres y alumnos están en general satisfechos con los resultados obtenidos.			

- * En relación con cursos anteriores.
- * En relación con la evaluación inicial.
- * En relación con los datos externos.
- * En relación con las expectativas del P. C. E.
- ** En relación con la media general y los resultados obtenidos por otros centros, con cursos anteriores...

Anexos: Legislación

ORDEN de 30 de octubre de 1992 por la que se actualizan los estándares básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales destinados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos (1).

(Boletín Oficial del Estado del 11 de noviembre)

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina en su artículo 4.º, apartado 2, que el Gobierno tiene un relación con los objetivos, expresados en términos de capacidades, competencias e intereses de evaluación del currículo, los aspectos relativos a estas son: También las enseñanzas mínimas, con el fin de garantizar, por lo tanto, la calidad de los estudios y la validez de los títulos correspondientes.

Las enseñanzas mínimas contempladas en la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria han sido establecidas, respectivamente, por los Reales Decretos 1006/1991, de 14 de junio, y 1007/1991, de 14 de junio. Los Reales Decretos que regulan las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (artículo 13) y la Secundaria Obligatoria (artículo 12) disponen que, para la homologación de los títulos, previo informe de las Comunidades Autónomas, el Gobierno central, en el marco de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para acreditar los estudios realizados por los alumnos y garantizar su movilidad entre los diferentes niveles y etapas del sistema educativo y entre centros escolares diversos del territorio nacional.

Anexos: Legislación

Asimismo, la citada Ley Orgánica determina en su artículo 22, apartado 3, que al término de la Educación Secundaria Obligatoria, todos los alumnos recibirán una acreditación del centro educativo, en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas.

Esta acreditación se acentuará de una orientación sobre el título académico y profesional del alumno en el momento en que sea prescriptiva y tendrá carácter confidencial. Según determina el artículo 19, apartado 3, del Real Decreto 1007/1991 y en el contexto de lo previsto en su artículo 12, corresponde, asimismo, al Ministerio de Educación y Ciencia definir las condiciones técnicas de la misma acreditación.

La estructura del Perfil de salida, y en su vez, ha sido definida por el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, (B.O.E. del 2 de diciembre), que establece los módulos de los cursos y las materias propias de cada uno, así como las materias comunes a todas ellas.

(1) En el texto que se presenta está incluida la corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado del 25 de noviembre de 1992, así como las modificaciones recogidas en la Orden de 2 de abril de 1993 (B.O.E. del 15).

Anexos: Legislación

ORDEN de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos (1).

(Boletín Oficial del Estado del 11 de noviembre)

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina en su artículo 4.º, apartado 2, que el Gobierno fijará en relación con los objetivos, expresados en términos de capacidades, contenidos y criterios de evaluación del currículo, los aspectos básicos de éste que constituirán las enseñanzas mínimas, con el fin de garantizar una formación común de todos los alumnos y la validez de los títulos correspondientes.

Las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria han sido establecidas, respectivamente, por los Reales Decretos 1006/1991, de 14 de junio, y 1007/1991, de la misma fecha. Los Reales Decretos que regulan las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (artículo 13) y la Secundaria Obligatoria (artículo 12) disponen que el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para acreditar los estudios realizados por los alumnos y garantizar su movilidad entre los diferentes niveles y etapas del sistema educativo y entre centros escolares diversos del territorio nacional.

Asimismo, la citada Ley Orgánica determina en su artículo 22, apartado 3, que al término de la Educación Secundaria Obligatoria, todos los alumnos recibirán una acreditación del centro educativo, en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas.

Esta acreditación irá acompañada de una orientación sobre el futuro académico y profesional del alumno que en ningún caso será prescriptiva y tendrá carácter confidencial. Según determina el artículo 15, apartado 3, del Real Decreto 1007/1991 y en el contexto de lo previsto en su artículo 12, corresponde, asimismo, al Ministerio de Educación y Ciencia definir los elementos básicos de la referida acreditación.

La estructura del Bachillerato, a su vez, ha sido definida por el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, (B.O.E. del 2 de diciembre), que establece las modalidades, y las materias propias de cada una, así como las materias comunes a todas ellas.

(1) En el texto que se presenta están incluidas la corrección de errores publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 28 de noviembre de 1992, así como las modificaciones recogidas en la Orden de 2 de abril de 1993 (B. O. E. del 15).

El Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, ha regulado por su parte las enseñanzas mínimas correspondientes a esta etapa y ha establecido normas de promoción y repetición de curso, destinadas a hacer posible la movilidad de los alumnos en el mismo.

Establecidas ya las equivalencias entre los estudios anteriores definidos por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y las nuevas enseñanzas, por el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, (B.O.E. del 25), y regulado el calendario de implantación y las condiciones de su aplicación anticipada, procede establecer los documentos básicos que han de reflejar los aprendizajes realizados por los alumnos, y que deben permitir su movilidad de uno a otro nivel del sistema educativo y entre centros escolares del territorio nacional en las debidas condiciones de continuidad.

En su virtud, y previo informe del Consejo Escolar del Estado y de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que disponen de competencias plenas en materia de educación, este Ministerio dispone:

Primero

1. Se consideran documentos del proceso de evaluación para las enseñanzas de régimen general Educación Primaria y Educación Secundaria: el expediente académico, las actas de evaluación, los informes de evaluación individualizados, el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (Educación Primaria y Secundaria Obligatoria), y los Libros de Calificaciones de Bachillerato y Formación Profesional.

2. Los documentos básicos que posibilitan la movilidad de los alumnos entre los centros de un mismo nivel o etapa educativa, y entre los niveles de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, son: el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica, los Libros de Calificaciones de Bachillerato y Formación Profesional, y los informes de evaluación individualizados.

3. Los servicios de inspección de las correspondientes administraciones educativas supervisarán el proceso de cumplimentación y custodia de los libros de escolarización y de calificaciones.

Segundo

1. Los documentos básicos de evaluación citarán, en lugar preferente, la norma de la Administración educativa que desarrolla el currículo correspondiente.

2. En las Comunidades Autónomas cuyas lenguas tengan estatutariamente atribuido carácter oficial, los Libros de Escolaridad y de Calificaciones podrán ser redactados en la correspondiente lengua, debiendo ser expedidos, en todo caso, en forma bilingüe cuando lo pidan los alumnos y debiendo figurar siempre el texto castellano cuando el Libro haya de surtir efectos fuera del ámbito de la Comunidad.

Tercero

Los resultados de la evaluación y, en su caso, las calificaciones se expresarán en los siguientes términos: en la Educación Primaria, Progresó Adecuadamente (P.A), Necesita

Mejorar (N.M.); en Educación Secundaria Obligatoria, la escala INSUFICIENTE, SUFICIENTE, BIEN, NOTABLE, SOBRESALIENTE, y en Bachillerato y Formación Profesional se empleará la escala numérica de uno a diez sin decimales, considerándose positivas las calificaciones de cinco y superiores, y negativas las inferiores a cinco.

Cuarto

Los documentos básicos para la Educación Primaria y la Secundaria Obligatoria harán constar la fecha en que, de acuerdo con las normas de promoción y permanencia reguladas por los Reales Decretos que establecen las enseñanzas mínimas y las disposiciones propias de la administración educativa correspondiente, se ha decidido la promoción del alumno al ciclo o curso siguiente y, en su caso, la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria. La decisión adoptada surtirá efectos en todo el territorio nacional.

Quinto

Los documentos llevarán las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante.

Sexto

Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de manera sintética, en el Expediente Académico del alumno. En el expediente Académico figurarán, junto a los datos de identificación del Centro y los datos personales del alumno, el número y la fecha de matrícula, los resultados de la evaluación, las decisiones de promoción y titulación y, en su caso, las medidas de adaptación y diversificación curricular. Asimismo en el expediente académico quedará constancia de la acreditación a que se refiere el artículo 15.2 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio.

Séptimo

La custodia y archivo de los expedientes corresponde a los centros escolares y se realizará en la forma que los organismos competentes de las diferentes administraciones determinen.

Octavo

1. Las actas de evaluación se extenderán al término de los diferentes ciclos de la Educación Primaria, del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, así como al final de cada uno de los cursos del segundo ciclo de la Secundaria Obligatoria, de los del Bachillerato y de la Formación Profesional Específica.

2. Las actas de evaluación de los diferentes ciclos o cursos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria se cerrarán al término del período lectivo ordinario en el mes de junio. Las actas de Bachillerato se cerrarán tras la convocatoria extraordinaria y las de la Formación Profesional Específica al finalizar el ciclo formativo de que se trate.

Noveno

1. Las actas comprenderán la relación nominal de los alumnos que componen el grupo, junto con los resultados de la evaluación de las áreas o materias del ciclo o curso expresados en los términos que establece el punto tercero de la presente Orden. Incluirán también las decisiones sobre promoción al ciclo o curso siguiente y, en su caso, la permanencia de un año más en el ciclo o curso de acuerdo con las normas que regulan este supuesto.

2. En las actas correspondientes al 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, y al 2.º curso de Bachillerato se hará constar la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria, por haber alcanzado los objetivos de la etapa, o del título de Bachiller cuando se hayan superado todas las materias, respectivamente. En las actas correspondientes a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica se hará constar la propuesta de expedición del título profesional a los alumnos que hayan alcanzado los objetivos previstos en este período de Formación Profesional.

Décimo

1. Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor del grupo de alumnos en la Educación Primaria y por todos los profesores del grupo en la Educación Secundaria Obligatoria, en Bachillerato y en Formación Profesional Específica. En todos los casos se hará constar el visto bueno del director del centro.

2. En los centros privados de Bachillerato y de Formación Profesional Específica se cumplimentarán dos ejemplares de cada acta, uno para el propio centro y otro para el centro público a que esté adscrito.

Undécimo

1. El Libro de Escolaridad es el documento oficial que refleja las calificaciones y las decisiones relativas al progreso académico del alumno. Tiene, por tanto, valor acreditativo de los estudios realizados.

2. El Libro de Escolaridad, cuya custodia corresponde al centro educativo en que el alumno se encuentre escolarizado, se entregará a éste al término de la Enseñanza Obligatoria. Esta circunstancia se hará constar en el libro, y se reflejará en el expediente personal del alumno.

3. En el Libro de Escolaridad se recogerá la información relativa a los cambios de centro, la certificación de los años de escolarización, las decisiones sobre promoción al ciclo o curso siguiente y la propuesta, cuando proceda, de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

4. El libro incluirá también la acreditación a que se refiere el artículo 15.2 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas en la Educación Secundaria Obligatoria. Esta acreditación será extendida por el Secretario del centro con el visto bueno del director.

Duodécimo

Al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se formulará el consejo orientador sobre el futuro académico y profesional, a que se refiere el artículo 15.2 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio. Este consejo orientador, que no será prescriptivo, y que tendrá carácter confidencial, será firmado por el Tutor con el visto bueno del Director, y se hará llegar al alumno de forma que quede garantizada la confidencialidad que el citado Real Decreto le atribuye.

Decimotercero

1. Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, el Libro de Escolaridad del alumno y, en su caso, el informe de evaluación individualizado regulado en el punto decimoctavo, haciendo constar que los datos que contiene el libro concuerdan con el expediente del alumno que guarda el centro.

2. El centro receptor se hará cargo de la custodia del Libro de Escolaridad y abrirá el correspondiente expediente académico del alumno al que trasladará los datos a que se refiere el punto sexto de la presente Orden.

Decimocuarto

1. El Libro de Escolaridad será editado por las administraciones educativas con plenas competencias en materia de educación, que establecerán también el procedimiento de solicitud y registro del citado documento.

2. El Libro de Escolaridad editado por las administraciones educativas se ajustará al modelo y a las características que incluye el anexo I.

Decimoquinto

1. El Libro de Calificaciones de Bachillerato constituye el documento oficial que refleja los estudios cursados y las calificaciones obtenidas por el alumno en esta etapa de la Educación Secundaria. Tiene, por tanto, valor acreditativo de los estudios realizados.

2. En el Libro de Calificaciones de Bachillerato se recogerá, en su caso, la información referida a los cambios de centro y de modalidad, así como la renuncia a la matrícula y la solicitud, por parte del alumno, de expedición del título correspondiente, una vez superadas todas las materias del currículo.

3. Corresponde a los centros la cumplimentación y custodia de los libros de Calificaciones de Bachillerato. Una vez superados los estudios el libro será entregado a los alumnos. Este hecho se hará constar en la diligencia correspondiente del libro, de la que se guardará copia con el expediente del alumno.

Decimosexto

1. Cuando un alumno se traslade de centro antes de haber concluido sus estudios de Bachillerato, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el Libro de

Calificaciones del alumno haciendo constar, en la diligencia correspondiente, que las calificaciones concuerdan con las actas que guarda el centro. En los libros de calificación de alumnos de centros privados, esta diligencia será cumplimentada por el Instituto de Bachillerato al que se hallen adscritos.

2. El centro receptor se hará cargo del Libro de Calificaciones y abrirá el correspondiente expediente académico del alumno al que trasladará los datos a que se refiere el punto sexto de la presente Orden.

Decimoséptimo

1. El Libro de Calificaciones se ajustará al modelo y características que figuran en el anexo II de la presente Orden.

2. En lo relativo a la edición y registro del Libro de Calificaciones es de aplicación lo que se contiene en el punto decimocuarto, 1 de la presente Orden.

Decimoctavo

1. Cuando un alumno se traslade a otro centro sin haber concluido el ciclo (o curso en el segundo ciclo de la Educación Secundaria y Bachillerato) se consignará en un informe de evaluación individualizado aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.

2. El informe de evaluación individualizado será elaborado por el tutor, a partir de los datos facilitados por los profesores de las áreas o materias del ciclo o curso, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

1. Apreciación sobre el grado de consecución de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa y de las áreas.
2. Apreciación sobre el grado de asimilación de los contenidos de las diferentes áreas o materias.
3. Calificaciones parciales o valoraciones del aprendizaje en el caso de que se hubieran emitido en ese período.
4. Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias.

3. El centro receptor trasladará del informe al expediente los datos relativos a las posibles medidas de adaptación y diversificación curricular a que se refiere el punto sexto de la presente Orden, y pondrá el informe a disposición del tutor del grupo al que se incorpore el alumno.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

La acreditación de haber superado los estudios declarados equivalentes a los cursos del nuevo sistema educativo, a la que se refiere la disposición adicional cuarta del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, (B.O.E. del 25), se hará ante el director del centro

escolar, mediante la aportación de documentos fehacientes. Estos documentos se incorporarán, originales o por fotocopia compulsada, al expediente académico del alumno.

Segunda

La promoción desde un curso del sistema que se extingue a otro del nuevo sistema, cuando aquel no hubiera sido superado en su totalidad, se realizará en las condiciones establecidas en el anexo III.

Tercera

El Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará las características y formato de los documentos básicos de evaluación relativos a la Formación Profesional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, en cuanto a las condiciones que deben cumplir los centros que anticipen la implantación de la reforma, los documentos de evaluación que se definen en la presente Orden, serán de obligada utilización, por parte de esos centros, durante el curso 1992-1993.

DISPOSICIONES FINALES

1. La presente Orden, que tiene carácter de norma básica, excepto en los apartados sexto, séptimo, octavo 1, noveno y décimo, se dicta en uso de la competencia estatal para la ordenación general del sistema educativo y para la regulación de las demás condiciones para la obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera 2.c), de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 1006 y 1007/1991, de 14 de junio, y 1178/1992, de 2 de octubre.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia y los organismos competentes de las Comunidades Autónomas, establecerán los documentos pertinentes para la evaluación, registro de las observaciones, e información a las familias en la Educación Infantil.

3. La Secretaría de Estado de Educación y, en su caso, los organismos competentes de las Comunidades Autónomas que disponen de competencias en materia de educación, dictarán las instrucciones precisas para la correcta aplicación de la presente Orden.

Madrid, a 30 de octubre de 1992

Alfredo Pérez Rubalcaba

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación

ANEXO III

Promoción desde un curso del sistema que se extingue, no aprobado en su totalidad, a otro del nuevo sistema

Estudios realizados del sistema que se extingue:	Promociona a:
<ul style="list-style-type: none"> • 6.º de E. G. B. cursado. 	1.º de E. S. O.
<ul style="list-style-type: none"> • 7.º de E. G. B. cursado. 	2.º de E. S. O.
<ul style="list-style-type: none"> • 8.º de E. G. B. cursado y Certificado de Escolaridad. 	3.º de E. S. O.
<ul style="list-style-type: none"> • 1.º de B. U. P. con dos materias no superadas como máximo. • 1.º de F. P. de Primer Grado con dos materias no superadas como máximo. 	4.º de E. S. O.
<ul style="list-style-type: none"> • 2.º de B. U. P. con dos materias no superadas como máximo. 	1.º de Bachillerato



ORDEN de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria.

(Boletín Oficial del Estado del 20 de noviembre)

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece en su artículo 22.1 que la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria será continua e integradora.

El Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, (B.O.E. del 26), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, dispone en su artículo 12 que el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos. Tales elementos básicos han sido establecidos ya por la Orden de 30 de octubre de 1992, (B.O.E. de 11 de noviembre).

Por su parte, el Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, (B.O.E. del 13), por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria precisa en sus artículos 12 y 13 el carácter de la evaluación y su ámbito que se extiende a los aprendizajes de los alumnos, a los procesos de enseñanza y a la práctica docente, en relación con los objetivos educativos del currículo. Asimismo, el citado Real Decreto en su artículo 16 encomienda al Ministerio de Educación y Ciencia la responsabilidad de dictar las normas de procedimiento pertinentes en materia de evaluación y promoción de los alumnos.

Establecido ya el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria por los Reales Decretos antes citados y dictadas las instrucciones para la implantación anticipada del segundo ciclo en algunos centros, tal y como prevé el artículo 21 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, (B.O.E. del 25), procede concretar normas de evaluación, coherentes con los objetivos que la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y los Reales Decretos que establecen el currículo de la etapa, asignan a la Educación Secundaria Obligatoria, a fin de que los profesores de esta etapa dispongan de un instrumento que regule y facilite la evaluación de los alumnos, la de su práctica docente y la del propio proyecto curricular.

Así pues, en la presente Orden se plantea una concepción de la evaluación educativa al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje e integrada en el quehacer diario del aula y del centro educativo. La evaluación ha de ser el punto de referencia para adoptar decisiones que afecten a la intervención educativa, a la mejora del proceso y a la adopción de medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular. La evaluación se concibe como un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, que ha de tener por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza.

Por ello, este Ministerio, previo informe del Consejo Escolar del Estado, dispone:

Primero

La presente Orden será de aplicación en los centros públicos y privados situados en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia que impartan las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

I. Carácter de la evaluación

Segundo

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas áreas o materias. Continua en cuanto que está inmersa en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adaptar las actividades de enseñanza aprendizaje.

2. El carácter integrador de la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria exige tener en cuenta las capacidades generales establecidas para la etapa, a través de los objetivos de las distintas áreas y materias.

Tercero

1. Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos en relación con el logro de los objetivos educativos establecidos en el currículo, teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

2. Los referentes de la evaluación continua serán los objetivos generales de la etapa y los de cada una de las áreas, así como los criterios de evaluación establecidos, con carácter general, en el Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, adaptados al contexto del Centro y a las características del alumnado, y secuenciados, para cada ciclo, en el Proyecto curricular de Etapa.

3. En el Proyecto curricular deberán, asimismo, especificarse las situaciones, estrategias e instrumentos de evaluación más adecuados que ayuden a valorar los logros conseguidos y establecerse los instrumentos para la participación de los alumnos en el proceso de la evaluación a través de la autoevaluación y la evaluación conjunta.

Cuarto

El claustro de profesores aprobará, en el Proyecto curricular, los criterios de promoción de sus alumnos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre.

Quinto

La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del respectivo grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor del grupo, y asesorados por el Departamento

de Orientación del Centro. Dichos profesores actuarán de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del proceso. La toma de decisiones en el proceso de evaluación se realizará en la forma que determinen los respectivos Proyectos curriculares de los centros.

Sexto

1. El profesor tutor de un grupo de alumnos tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación cuanto los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como la función de orientación personal de los alumnos, con el apoyo, en su caso, del Departamento de Orientación del Centro.

2. La función de orientación será desempeñada de manera continua y, muy especialmente, en aquellos momentos de mayor dificultad, o que impliquen toma de decisiones por parte del alumno, tales como los cambios de etapa, la elección de optativas, la incorporación a la vida activa o la decisión del itinerario académico o profesional a seguir.

II. Documentos de Evaluación

Séptimo

Las observaciones relativas al proceso de evaluación se consignarán en los documentos que regula la Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación, de las enseñanzas de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos, de acuerdo con las instrucciones que allí se establecen y con las que determina la presente Orden. La valoración sobre el progreso del alumno en el aprendizaje se expresará mediante la escala de calificaciones: sobresaliente, notable, bien, suficiente e insuficiente.

Octavo

1. Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de manera sintética, en el expediente académico del alumno, que se ajustará en su contenido al modelo que figura en el anexo I. En el expediente académico figurarán, junto a los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno, la fecha de matrícula, los resultados de la evaluación, las decisiones de promoción y titulación y, en su caso, las medidas de adaptación y diversificación curricular.

2. Las calificaciones obtenidas por el alumno en el primer ciclo y en el tercer curso de la etapa se consignarán en el expediente académico una vez adoptada la decisión de promoción o, en el caso del cuarto curso, al finalizar su escolaridad. Igualmente, la superación de las áreas o materias con calificación negativa del ciclo o curso anterior se reflejará en el expediente académico una vez evaluadas positivamente.

Noveno

1. Al término del primer ciclo y de cada uno de los cursos del segundo ciclo, se recogerán en las actas, que a tal efecto se cumplimentarán en la última sesión de evaluación,

las calificaciones obtenidas por los alumnos. Las actas, que se ajustarán en su contenido al modelo que figura en el anexo II, incluirán también las decisiones de promoción y permanencia, y, en la correspondiente al cuarto curso, la propuesta para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria.

2. En acta complementaria se recogerán las calificaciones positivas que, según lo establecido en el punto vigésimo de esta Orden, expresen la superación de los objetivos correspondientes a áreas o materias del ciclo o curso anterior.

3. Asimismo, en la última sesión de evaluación del primer año del primer ciclo se recogerá en acta la calificación correspondiente a la materia optativa cursada por el alumno en ese curso.

Décimo

1. Los expedientes académicos y las actas de evaluación se guardarán en la Secretaría del Centro, siendo el Secretario responsable de su custodia y de las certificaciones que se soliciten. Estos documentos se conservarán en el centro, mientras éste exista. Las Direcciones Provinciales proveerán las medidas adecuadas para su conservación o traslado, en caso de supresión del mismo.

2. A partir de los datos consignados en las actas se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos, según el anexo III. Una copia del mismo será remitida al Servicio Provincial de Inspección Técnica antes del 15 de julio de cada curso académico.

Undécimo

1. El Libro de Escolaridad es el documento oficial que refleja las calificaciones y las decisiones relativas al progreso académico del alumno. Tiene, por tanto, valor acreditativo de los estudios realizados. Su contenido es el que establece la Orden de 30 de octubre de 1992.

2. La custodia del Libro de Escolaridad corresponde al centro educativo en que el alumno se encuentre escolarizado y se entregará a éste al término de la Enseñanza Obligatoria. Esta circunstancia se hará constar en el libro, y se reflejará en el expediente personal del alumno.

Duodécimo

1. En función de los acuerdos adoptados en la última sesión de evaluación del primer ciclo y del tercer curso de la etapa, el profesor tutor emitirá un informe de cada alumno acerca del grado de desarrollo alcanzado en relación con los objetivos establecidos para el ciclo o curso, en el que se hará constar la decisión acerca de la promoción.

2. Cuando algún alumno no haya conseguido los objetivos establecidos para el ciclo o curso, el tutor deberá especificar en el informe las medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance dichos objetivos. Para ello, contará con el informe de los profesores correspondientes a cada una de las áreas en las que el alum-

no no haya alcanzado los objetivos programados, elaborado, en su caso, en colaboración con el Departamento de Orientación; este informe estará referido al grado de dominio de los objetivos educativos del área y al funcionamiento de las medidas de refuerzo educativo y, en su caso, adaptación curricular adoptadas para esos alumnos.

3. Estos informes deberán elaborarse, asimismo, al finalizar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, acerca de aquellos alumnos para los que se adopte la decisión de permanencia un año más en ese curso.

4. Los informes de evaluación orientarán la labor del profesorado del ciclo o curso siguiente, del mismo o de otro centro, de modo que se garantice la necesaria continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada alumno.

5. Los informes de evaluación se conservarán en el centro hasta que el alumno finalice su escolarización obligatoria en el mismo. Su custodia corresponde a los tutores, quienes los pondrán a disposición de los demás profesores del alumno.

6. Asimismo, se consignará en un informe de evaluación individualizado aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje, cuando un alumno se traslade a otro centro sin haber concluido un ciclo o curso. En estos casos, los informes se atenderán a lo que dispone el punto decimoctavo de la Orden de 30 de Octubre de 1992.

Decimotercero

Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria, el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, el Libro de Escolaridad del alumno y el informe de evaluación que proceda: bien el correspondiente al final del primer ciclo, del tercer curso o, en su caso, del cuarto curso, si el traslado se produce al término de los mismos, bien el informe extraordinario a que se refiere el punto duodécimo, apartado 6, de la presente Orden, cuando el traslado se produzca sin haber concluido el primer ciclo o cualquiera de los dos cursos del segundo ciclo.

III. Desarrollo del proceso de evaluación

Decimocuarto

Al comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria, partiendo de la información disponible en el centro acerca de la escolarización y el proceso de aprendizaje seguido por el alumno durante la Educación Primaria y, en su caso, de la información obtenida a través de la aplicación de distintos instrumentos de evaluación, los profesores llevarán a cabo una evaluación inicial de los alumnos para detectar el grado de desarrollo alcanzado en aspectos básicos de aprendizaje y de dominio de los contenidos de las distintas áreas.

Decimoquinto

1. Las sesiones de evaluación, dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, son las reuniones que celebra el conjunto de profesores del respectivo grupo de alumnos, coordi-

nados por el profesor-tutor, para valorar tanto el aprendizaje de los alumnos en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo, como el desarrollo de su práctica docente.

2. Para cada grupo de alumnos se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, sin perjuicio de lo que establezcan los respectivos proyectos curriculares.

3. El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Decimosexto

En las sesiones de evaluación se acordará, también, la información que sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, se transmite a cada alumno y a sus padres o tutores. Dicha información versará sobre los aspectos que suponen un avance respecto al punto de partida, procurando no establecer comparaciones con los logros de los demás compañeros, y sobre el modo de superar las dificultades detectadas.

Decimoséptimo

1. Dentro del proceso de evaluación cuando el progreso de un alumno no responda a los objetivos programados, los profesores adoptarán las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular.

2. En el contexto del proceso de evaluación continua, la valoración positiva del rendimiento del alumno en una sesión de evaluación significará que el alumno ha alcanzado los objetivos programados y superado todas las dificultades mostradas anteriormente.

Decimooctavo

En la última sesión de evaluación, al término del primer ciclo y de cada uno de los cursos del segundo ciclo, como consecuencia del proceso de evaluación, se decidirá acerca de la promoción de los alumnos al ciclo o curso siguiente, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias optativas, así como el contenido de los informes de evaluación final de cada alumno.

IV. Promoción de alumnos

Decimonoveno

1. En el marco de las medidas recogidas en el punto decimoséptimo de esta Orden, al final del primer ciclo y del tercer curso se decidirá si el alumno promociona o no al curso siguiente. Antes de adoptar esta decisión, el tutor habrá recabado del alumno y sus padres o tutores la información complementaria que pueda ser de interés. La decisión

final adoptada irá acompañada, en su caso, de medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance los objetivos programados.

2. El conjunto de profesores a los que se refiere el punto quinto de esta Orden podrá decidir la promoción desde el primer ciclo al segundo y desde el tercer curso al cuarto, de aquellos alumnos que, aun habiendo sido evaluados negativamente en algunas de las áreas, hayan desarrollado, a juicio del equipo, las capacidades que les permitan proseguir con aprovechamiento los estudios del ciclo o curso siguiente.

3. La decisión de promoción será adoptada de forma colegiada por el conjunto de profesores a través del procedimiento que se establezca en el Proyecto curricular.

Vigésimo

En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las áreas o materias, la superación de los objetivos correspondientes a éstas podrá ser determinada por el profesor del área o materia respectiva del curso al que promocionan. En el caso de áreas o materias optativas que el alumno haya dejado de cursar, corresponderá la determinación de su superación al Departamento del área, en función de las medidas educativas complementarias que el equipo de profesores hubiera adoptado para que el alumno alcance los objetivos de dichas áreas o materias.

Vigésimo primero

1. La decisión de que un alumno permanezca un año más en un ciclo o curso podrá adoptarse una vez al término del primer ciclo o de alguno de los cursos del segundo ciclo.

2. Los alumnos que hayan permanecido un año más en un ciclo o curso, continuarán, aun cuando no hayan alcanzado los objetivos programados, su gradual proceso de aprendizaje promocionando al ciclo o curso siguiente con las oportunas medidas de adaptación curricular. En el caso de que estos alumnos sean mayores de dieciséis años, excepcionalmente, el equipo de profesores junto con el Departamento de Orientación, oídos el alumno y sus padres y previa evaluación psicopedagógica del alumno y el informe de la Inspección Educativa, podrá establecer el oportuno programa de diversificación curricular encaminado a que el alumno alcance las capacidades generales propias de la etapa.

3. Excepcionalmente, el grupo de profesores asesorados por el Departamento de Orientación del Centro, oídos el alumno y sus padres, podrá adoptar la decisión de permanencia en un ciclo o curso una segunda vez, al final de un ciclo o curso distinto, cuando estimen que el alumno tiene posibilidades de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria. Esta decisión irá acompañada de las oportunas medidas educativas complementarias.

Vigésimo segundo

Por este Ministerio se establecerá el procedimiento para realizar la evaluación de los alumnos que sigan programas individualizados de diversificación curricular.

V. Titulación

Vigésimo tercero

1. Los alumnos que al término de la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado los objetivos de la misma recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria, que facultará para acceder al Bachillerato y a la Formación Profesional específica de grado medio.

2. El conjunto de profesores a los que se refiere el punto quinto de esta Orden podrá proponer para la expedición del título a aquellos alumnos que, aun habiendo sido evaluados negativamente en algunas de las áreas o materias, hayan alcanzado, en términos globales, los objetivos establecidos para la etapa.

3. En relación con el apartado anterior, se considerará que el alumno ha conseguido, en términos globales, los objetivos de la etapa cuando, a juicio del conjunto de Profesores, haya alcanzado las capacidades que le permitan proseguir sus estudios, con garantías de aprovechamiento, en alguna de las modalidades de Bachillerato y/o en la Formación Profesional Específica de Grado Medio. Esta decisión será adoptada de forma colegiada por el conjunto de los profesores a través del procedimiento que establezca el Proyecto curricular.

4. Por este Ministerio se establecerán las condiciones por las que podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria aquellos alumnos que sigan programas individualizados de diversificación curricular.

Vigésimo cuarto

1. En cualquier caso, al finalizar la Etapa todos los alumnos recibirán una acreditación del centro en el que concluyan sus estudios, en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias.

2. Dicha acreditación figurará en el libro de escolaridad del alumno y será extendida por el secretario del centro con el visto bueno del director al término de la etapa.

3. Por este Ministerio se establecerán las condiciones por las cuales se extenderá la acreditación de los años cursados y las calificaciones obtenidas para aquellos alumnos que sigan programas individualizados de diversificación curricular.

Vigésimo quinto

Al término de la etapa se formulará el consejo orientador sobre el futuro académico y profesional, a que se refiere el artículo 19.2 del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre. Este consejo orientador, que en ningún caso será vinculante, y que tendrá carácter confidencial, será firmado por el tutor con el visto bueno del director, y se hará llegar al alumno de forma que quede garantizada la confidencialidad que el citado Real Decreto le atribuye.

VI. Información a los alumnos y a las familias

Vigésimo sexto

1. Periódicamente, al menos tres veces a lo largo del curso, y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el tutor informará por escrito a las familias y a los alumnos sobre el aprovechamiento académico de éstos y la marcha de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

2. Al finalizar el ciclo o curso respectivo se informará por escrito al alumno y a su familia acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias optativas cursadas por el alumno, la decisión acerca de su promoción al ciclo o curso siguiente, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance los objetivos programados.

3. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su rendimiento escolar, a lo largo del proceso de evaluación continua, sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los centros darán a conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en las distintas áreas o materias que formen el currículo.

4. Los tutores y los profesores de las distintas áreas y materias mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas para una mejor eficacia del propio proceso.

5. Los alumnos, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales. La Secretaría de Estado de Educación dictará las normas oportunas que regulen el procedimiento a seguir en estas reclamaciones.

VII. Evaluación del proceso de enseñanza y del Proyecto curricular

Vigésimo séptimo

Los Profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Igualmente evaluarán el proyecto curricular emprendido, la programación de la práctica docente y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro y a las características específicas de los alumnos.

Vigésimo octavo

La Comisión de Coordinación Pedagógica propondrá al claustro, para su aprobación, el Plan de evaluación de la práctica docente y del Proyecto curricular. Este plan incluirá precisiones acerca del momento en que dicha evaluación ha de efectuarse y de los instrumentos necesarios para facilitarla.

Vigésimo noveno

La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, además del análisis específico del Proyecto curricular, deberá incluir los siguientes elementos:

- a) La organización y aprovechamiento de los recursos del centro. PEC.
- b) El carácter de las relaciones entre profesores y alumnos y entre los mismos profesores, así como la convivencia entre los alumnos.
- c) La coordinación entre los órganos y personas responsables, en el centro, de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo Directivo, Claustro de Profesores, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamentos o Seminarios y Tutores.
- d) La regularidad y calidad de la relación con los padres o tutores legales.

Trigésimo

La evaluación del Proyecto curricular deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La adecuación de los objetivos a las necesidades y características de los alumnos.
- b) La selección, distribución y secuencia equilibrada de los objetivos y contenidos por ciclos.
- c) La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
- d) La validez de los criterios de evaluación y promoción establecidos.
- e) Las actividades de orientación educativa y profesional.
- f) La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos.
- g) La efectividad de los programas de diversificación curricular puestos en marcha.
- h) La validez de los criterios aplicados en las adaptaciones del currículo para los alumnos con necesidades educativas especiales.

Trigésimo primero

Entre los medios que pueden utilizarse para la valoración de los aspectos sometidos a evaluación pueden incluirse, entre otros, los informes de la Inspección Técnica de Educación, las aportaciones que sobre la evaluación o alguno de sus aspectos puedan aportar los distintos Seminarios o Departamentos, las opiniones de los órganos colegiados del centro, así como las opiniones formuladas por los tutores como resultado de la evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Trigésimo segundo

Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos y del proceso de enseñanza servirán para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del Proyecto curricular que se han detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto del centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

La evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden. Este Ministerio regulará los procedimientos para la elaboración del dictamen de escolarización destinado a los alumnos con necesidades educativas especiales. Este documento será adjuntado a sus respectivos expedientes académicos.

Segunda

Corresponde a la Inspección Técnica de Educación asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a perfeccionarlo. En este sentido, los inspectores, en las visitas a los centros se reunirán con el Equipo Directivo, los profesores y demás responsables de la evaluación, dedicando especial atención a la valoración y análisis de los resultados de la evaluación de los alumnos y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden. Para ello se hará uso del Informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos a que se refiere el apartado 2 del punto décimo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría de Estado de Educación dictará cuantas normas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, a 12 de noviembre de 1992.

PÉREZ RUBALCABA.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

Disposiciones Adicionales

El carácter de las relaciones entre profesores y alumnos y conmuta los entre sí, como los entre sí.

La evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales se tendrá en cuenta por lo dispuesto en la presente Orden. Este Ministerio regula los procedimientos para la realización del dictamen de evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales. Este documento será adjuntado a sus respectivos expedientes académicos.

La relación con los padres o tutores de los alumnos y de las familias.

Segunda

Corresponde a la Inspección Técnica de Educación evaluar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y programar la atención de los resultados que contribuyan a mejorar el aprendizaje. En este sentido, los inspectores, en las visitas a los centros se reunirán con el personal docente y directivo para evaluar los resultados de la evaluación de los alumnos y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden. Para ello se llevará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos a que se refiere el apartado 2 del punto décimo de la presente Orden.

La validez de los criterios de evaluación establecidos.

Disposición Final

La Secretaría de Estado de Educación dictará cuantas normas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto. En todo lo no previsto en el presente Decreto se aplicará lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, a 12 de noviembre de 1992.

La actividad de los inspectores de educación en la evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

Trigésimo primero

Entre las medidas que pueden utilizarse para la valoración de los aspectos señalados a evaluar en esta Orden, se incluirán, entre otros, los informes de la Inspección Técnica de Educación, las aportaciones de sus inspectores o de algunos de sus aspectos puedan aportar los distintos Seminarios o Departamentos, las opiniones de los órganos colegiados del centro, así como las opiniones formuladas por los tutores como resultado de la evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Trigésimo segundo

Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos y del proceso de enseñanza servirán para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del Proyecto Curricular que se han detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y el contexto del centro.

ANEXO I

Educación Secundaria Obligatoria

(R. D. 1007/1991 de 14 de junio y R. D. 1345/1991 de 6 de septiembre)

Centro _____

Expediente académico del alumno/a

Fecha de matrícula _____ N.º de expediente _____

Datos personales del alumno/a

Apellidos _____ Nombre _____

Fecha de nacimiento _____ Lugar _____

Provincia _____ País _____ Nacionalidad _____

Domicilio _____ Teléfono _____

Nombre del padre o tutor _____ Nombre de la madre o tutora _____

Antecedentes de escolarización en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Años académicos	Ciclos	Cursos

Datos médicos y psicopedagógicos relevantes (*)

(*) Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales y propuesta curricular o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular para la diversificación, se adjuntará a este expediente.

Cambios de domicilio

Domicilio _____ Teléfono _____

Domicilio _____ Teléfono _____

Domicilio _____ Teléfono _____

Con fecha _____ se traslada al centro _____

Localidad _____ Provincia _____



Resultados de la evaluación del 1.º ciclo				
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias (1)				
Áreas	(2) Calificación	(3) A. C.	(5) Calificación	Fecha de superación/ Firma del Secretario/a
Ciencias de la Naturaleza				
Ciencias Sociales, Geografía e Historia				
Educación Física				
Educación Plástica y Visual				
Lengua Castellana y Literatura				
Lengua Catalana y Literatura				
Lengua Extranjera				
Matemáticas				
Música				
Tecnología				
Religión				
Optativas (4)				
.....				
.....				
.....				
.....				
En la última sesión de evaluación de fecha _____ se decidió la promoción del alumno/a al 3.º curso de Educación Secundaria Obligatoria.				
V.º B.º El/La Director/a,		El/La Secretario/a,		
Fdo. _____		Fdo. _____		

- (1) No se consignarán las calificaciones hasta que el alumno promocione de ciclo.
- (2) Se consignarán en términos de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.
- (3) Se indicarán con un aspa aquellas áreas que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.
- (4) Se consignarán las optativas cursadas por el alumno.
- (5) Se consignará la superación de las áreas con calificación negativa una vez evaluadas positivamente, en los términos de Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.



Resultados de la evaluación del 3.º curso				
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias (1)				
Áreas	(2) Calificación	(3) A. C.	(5) Calificación	Fecha de superación/ Firma del Secretario/a
Ciencias de la Naturaleza				
Ciencias Sociales, Geografía e Historia				
Educación Física				
Educación Plástica y Visual				
Lengua Castellana y Literatura				
Lengua Catalana y Literatura				
Lengua Extranjera _____				
Matemáticas				
Música				
Tecnología				
Religión				
Optativas (4)				
.....				
.....				
.....				
.....				
En la última sesión de evaluación de fecha _____ se decidió la promoción del alumno/a al 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria.				
V.º B.º El/La Director/a,		El/La Secretario/a,		
Fdo. _____		Fdo. _____		

- (1) No se consignarán las calificaciones hasta que el alumno promocione de curso.
- (2) Se consignarán en términos de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.
- (3) Se indicarán con un aspa aquellas áreas que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.
- (4) Se consignarán las optativas cursadas por el alumno.
- (5) Se consignará la superación de las áreas con calificación negativa una vez evaluadas positivamente, en los términos de Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.



RESOLUCION de 28 de mayo de 1993 de la Secretaría de Estado de Educación, sobre criterios y procedimientos para decidir la promoción y titulación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria establece en su artículo 15.1 que el conjunto de profesores del respectivo grupo de alumnos podrá decidir la promoción, desde el primer ciclo al segundo, o desde el tercer curso al cuarto, de aquellos alumnos que, habiendo sido evaluados negativamente en alguna de las áreas, hubieran alcanzado en términos globales los objetivos educativos del ciclo curso respectivo. La madurez del alumno y sus posibilidades de progreso en los estudios posteriores son los criterios que el propio Real Decreto fija para decidir tanto la promoción como la propuesta para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

La Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria, por su parte, subraya el carácter colegiado de la decisión del equipo de profesores y remite al Proyecto curricular la responsabilidad de fijar el procedimiento para adoptar aquella decisión.

La determinación de este procedimiento, así como la interpretación de los criterios de promoción establecidos en el artículo 15 del Real Decreto y en el punto decimonoveno, apartado 2, de la Orden antes citados, suscitan algunos interrogantes entre los equipos de profesores encargados de aplicarlos.

Con el fin de facilitar a los centros la adopción de las decisiones sobre promoción de los alumnos, y en uso de las atribuciones que la disposición final de la Orden de 12 de noviembre le confiere,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto emitir las siguientes instrucciones:

Primera

En coherencia con el doble carácter de la evaluación, continua e integradora, establecido en la Orden de 12 de noviembre, a la hora de decidir la promoción al ciclo o curso siguiente, al término del primer ciclo o al final del tercer curso, el conjunto de profesores deberá valorar el progreso de los alumnos en las diferentes áreas en relación al desarrollo de las capacidades generales contenidas en los objetivos educativos del currículo.

Segunda

La decisión de promoción se adoptará siempre que el alumno haya desarrollado las capacidades que le permitan proseguir con aprovechamiento los estudios del ciclo o curso siguiente aún en el caso de que haya sido evaluado negativamente en algunas de las

áreas o materias. Igualmente, para adoptar la decisión, se tendrá en cuenta la limitación a un curso, de las posibilidades de repetición a lo largo de la etapa.

Tercera

El criterio para decidir la promoción, tal como establece el punto decimonoveno, apartado 2, de la Orden de 12 de noviembre sobre evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, será la estimación, por parte de los profesores del grupo, de las posibilidades del alumno para proseguir con aprovechamiento sus estudios en el ciclo o curso siguiente a la vista de las capacidades generales desarrolladas.

Cuarta

La naturaleza de la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria desaconseja que los centros fijen un número de áreas calificadas negativamente como único criterio para decidir la promoción. En todo caso, y en lo que concierne a la aplicación de un criterio estrictamente numérico, se garantizará que los alumnos y alumnas puedan promocionar al ciclo o curso siguiente con una o dos áreas calificadas negativamente.

Quinta

Junto a la determinación del dominio de los contenidos específicos de cada una de las áreas, la decisión de promoción implica un juicio sobre el nivel de desarrollo y de adquisición alcanzado por el alumno en lo que concierne a las capacidades generales necesarias para continuar su proceso de aprendizaje en el ciclo o curso siguiente.

Sexta

En este sentido, el procedimiento para adoptar la decisión de promoción, de forma colegiada y una vez valoradas las posibilidades del alumno de continuar estudios en el curso siguiente, hace referencia a lo que se establezca a este respecto en el correspondiente proyecto curricular de etapa, tal como recoge el apartado 3 del punto decimonoveno de la Orden de 12 de noviembre sobre evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. El procedimiento deseable es el consenso tras el diálogo. No obstante, y en el supuesto de que el consenso no fuera posible, la decisión sobre la promoción de un alumno deberá ser adoptada con el acuerdo de, al menos, dos tercios del equipo de profesores.

Séptima

Cuando un alumno promocione al ciclo o curso siguiente con evaluación negativa en alguna de las áreas, el equipo de profesores establecerá las oportunas medidas educativas complementarias que ayuden a ese alumno a alcanzar los objetivos programados. Tales medidas educativas se organizarán teniendo en cuenta la naturaleza de las dificultades de aprendizaje de los alumnos, la continuidad en el curso o ciclo siguiente del área o de las áreas en que se han manifestado esas dificultades y la disponibilidad horaria del profesorado del Departamento didáctico correspondiente.

Octava

Tal y como establece el punto vigésimo de la Orden de 12 de noviembre, la aplicación y seguimiento de las medidas complementarias adoptadas será competencia del profesor de las áreas respectivas en el curso siguiente; en el caso de que dichas áreas no tengan continuidad en el curso siguiente, la aplicación y seguimiento de esas medidas corresponderá al Departamento. Cuando el profesor o, en su caso, el Departamento, considere, tras la correspondiente evaluación, que el alumno ha superado las deficiencias y alcanzado los objetivos correspondientes, se hará constar esta circunstancia en el lugar apropiado de los documentos de evaluación.

(Boletín Oficial del Estado del 20 de noviembre)

Novena

El criterio de referencia para decidir la titulación será que el alumno, aun habiendo sido evaluado negativamente en algunas de las áreas o materias, haya alcanzado, en términos globales, las capacidades que le permitan proseguir sus estudios, con garantías de aprovechamiento, en alguna de las modalidades de Bachillerato y/o en la Formación Profesional Específica de Grado Medio, de acuerdo con lo establecido en el punto vigésimo tercero de la Orden. El procedimiento para adoptar la decisión será el mismo que el establecido para la promoción en la instrucción sexta.

Madrid, 28 de mayo de 1993.

El Secretario de Estado de Educación,
Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Director general de Renovación Pedagógica y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1992 por la que se regula la evaluación y la calificación de los alumnos que cursan el Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

(Boletín Oficial del Estado del 20 de noviembre)

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 25.3 asigna al Bachillerato la función de proporcionar a los alumnos una madurez intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia y capacitarlos para el acceso a estudios superiores. El artículo 29 de la citada Ley condiciona la obtención del título de Bachiller, por aquellos alumnos que hubieran cursado los estudios de manera satisfactoria, a la evaluación positiva en todas las materias.

El Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, (B.O.E. del 21), por el que se establece el currículo del Bachillerato vincula, en su artículo 21, la evaluación de los aprendizajes realizados en las distintas materias con la apreciación de la madurez académica alcanzada por los alumnos en relación con los objetivos del bachillerato y con vistas a proseguir estudios superiores. El Real Decreto 1543/1988, de 28 de Octubre, (B.O.E. de 26 de diciembre), sobre derechos y deberes de los alumnos establece, a su vez, en su artículo 19, el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, y la posibilidad de reclamar contra las calificaciones de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca.

La Orden Ministerial de 30 de octubre de 1992, (B.O.E. de 11 de noviembre), ha regulado, por su parte, los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales para facilitar la movilidad de los alumnos en todo el territorio nacional. Quedan ahora por definir los documentos que han de emplearse en el proceso de evaluación y que completan, para el territorio directamente administrado por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellos otros establecidos con carácter básico para todo el territorio nacional.

Por otro lado, la evaluación en el sistema educativo no se circunscribe a los progresos en el aprendizaje de los alumnos. El Real Decreto 1179/1992 antes citado ordena que los profesores evalúen los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, así como la programación realizada y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro y a las características específicas de los alumnos.

Así pues, y como consecuencia de lo expuesto, procede establecer aquellos aspectos cuyo desarrollo, según las disposiciones citadas corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia. La presente Orden regula, por tanto, la promoción y el carácter conjunto de la evaluación de las diferentes materias que componen el currículo del Bachillerato como garantía de la adquisición, por parte de los alumnos de la madurez académica y de las capacidades para seguir estudios posteriores; establece los documentos básicos de evalua-

ción que han de servir de soporte a esas calificaciones, y contiene, por fin, las indicaciones oportunas para llevar a efecto la valoración de las programaciones de las diferentes áreas y del proyecto curricular del Bachillerato, como un elemento más del proceso de evaluación.

En virtud de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 1543/1988, de 28 de octubre, y 1179/1992, de 2 de octubre, y por la Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los documentos básicos de evaluación, así como los requisitos formales para facilitar la movilidad de los alumnos en todo el territorio nacional, previo informe del Consejo Escolar del Estado, he tenido a bien disponer:

I. Disposición General

Primero

La presente Orden será de aplicación en los centros que, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, impartan las enseñanzas de Bachillerato definidas por el Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, por el que se establece el currículo de Bachillerato.

II. Características de la evaluación

Segundo

1. La valoración de los aprendizajes de los alumnos se hará tomando como referencia inmediata los criterios de evaluación establecidos para cada materia. Su nivel de cumplimiento deberá ser medido en relación a los objetivos educativos del Bachillerato.

2. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del respectivo grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor del mismo y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación del Centro. En la evaluación, que se realizará por materias, los profesores considerarán el conjunto de las que comprende el curso, así como la madurez académica de los alumnos en relación con los objetivos del Bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

3. Las calificaciones se formularán de acuerdo con lo establecido en el punto tercero de la Orden de 30 de octubre de 1992 que establece los elementos básicos de los informes de evaluación, en cifras de 1 a 10, sin decimales. Éstos sólo se consignarán al obtener la nota media del Bachillerato. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las restantes.

III. Desarrollo del proceso de evaluación

Tercero

1. El proceso de evaluación de los alumnos incluirá dos tipos de actuación: la evaluación continua que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje, y la evaluación final que valora los resultados conseguidos por el alumno al término del período lectivo.

2. Con el fin de recoger de manera sistemática las informaciones derivadas del proceso de aprendizaje se celebrarán, al menos, tres sesiones de evaluación y de calificación a lo largo de cada curso.

3. Se denominan sesiones de evaluación y calificación a las reuniones del conjunto de profesores que imparten docencia al mismo grupo de alumnos celebradas con objeto de contrastar las informaciones proporcionadas por los profesores de las distintas materias y valorar de manera colegiada el progreso de los alumnos en la adquisición de las capacidades que el Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, establece como objetivos del Bachillerato. Dichas reuniones serán coordinadas por el tutor.

4. La sesión de evaluación contará como instrumento básico con las informaciones y calificaciones que, sobre cada alumno y sobre el grupo, aporten los profesores de las distintas materias.

5. El tutor elaborará, a partir de los datos recogidos, un informe síntesis, que será transmitido a los alumnos o sus representantes legales a través del correspondiente boletín informativo. Dicho informe y la correspondiente comunicación incluirá las calificaciones que se hubieran formulado.

Cuarto

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias del currículo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1543/1988, de 28 de octubre.

Quinto

1. Al término del período lectivo, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia, la apreciación sobre la madurez académica del alumno en relación con los objetivos del Bachillerato.

2. En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, los profesores deberán considerar, junto a los elementos mencionados en el número anterior, las posibilidades de los alumnos para proseguir estudios superiores.

3. En los primeros días de septiembre se celebrará una sesión extraordinaria de evaluación y calificación para aquellos alumnos que no hubieran superado todas las materias en la evaluación final del período lectivo.

4. De acuerdo con lo que establece el artículo 23 del Real Decreto 1179/1992 antes citado, no promocionará a segundo curso el alumno que tenga más de dos materias pendientes de aprobación, por lo que deberá repetir curso. Asimismo el alumno que al final del segundo curso tuviera más de tres materias pendientes deberá repetir ese curso en su totalidad. Sólo será propuesto para la obtención del título de Bachillerato el alumno que hubiera superado todas las materias.

Sexto

1. La evaluación final de los alumnos en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en ambos cursos estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.

2. Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo con relación a Física y Química de primero, Biología o Geología de segundo respecto a Biología y Geología de primero, Electrotecnia o Mecánica de segundo con relación a Física y Química de primero.

3. Las materias no calificadas, como efecto de los puntos anteriores, se computarán como pendientes. Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación.

Séptimo

1. Los Seminarios o Departamentos didácticos asumirán las tareas de apoyo y evaluación de los alumnos de segundo curso que tengan una o dos materias pendientes del curso anterior. A este fin propondrán a los alumnos un plan de trabajo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas, y programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron aquella calificación.

2. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se verificará antes de la evaluación final ordinaria de segundo curso.

Octavo

En el expediente de los alumnos con problemas graves de audición, visión o motricidad, a los que se hubiera eximido de calificación en determinadas materias del currículo, se hará constar esta circunstancia con la expresión EXENTO (EX). En este caso deberá incorporarse al expediente una copia de la Resolución de la Dirección General de Renovación Pedagógica por la que se autoriza la exención.

Noveno

En el caso de traslado de un alumno desde una Comunidad Autónoma con Lengua propia, cooficial con el español, a un centro del ámbito de competencia del Ministerio de Educación y Ciencia en que esa lengua no tenga carácter cooficial, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez, a efectos académicos, que las restantes materias del currículo. No obstante, si la calificación en dicha materia hubiera sido negativa no se computará como pendiente, ni tendrá efectos académicos, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Décimo

1. La nota media de Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias que lo componen. Sólo en este caso podrá ser expresada con un sólo decimal.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, (B.O.E. de 2 de diciembre), y a efectos de las convocatorias de becas y de pruebas de acceso a la Universidad que realicen las Administraciones Públicas, en la obtención de la nota media de Bachillerato de aquellos alumnos que hubieran elegido cursar la asignatura de Religión Católica, no se computará la calificación obtenida en esa asignatura.

IV. Información y comunicación de los resultados de la evaluación

Undécimo

1. Los profesores tutores, los profesores de las distintas materias y los órganos de coordinación didáctica de los centros mantendrán una comunicación continua con los alumnos, o sus padres, en lo relativo a la valoración del aprendizaje. Esta comunicación se hará por escrito, a través de los boletines informativos que cada centro determine, al menos en tres ocasiones a lo largo del curso.

2. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los centros darán a conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las programaciones de las diferentes materias como requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

3. Los alumnos, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas en junio y septiembre. La Secretaría de Estado de Educación dictará las normas oportunas para regular el procedimiento mediante el que deban resolverse estas reclamaciones.

V. Documentos de evaluación

Duodécimo

1. El expediente de los alumnos que acceden al primer curso de Bachillerato deberá ser cumplimentado y permanecerá en el centro en que se matricule el alumno hasta la finalización de sus estudios. Dicho expediente se ajustará, en su diseño básico, al modelo que figura en el Anexo I.

2. La custodia y archivo de los expedientes corresponde al Secretario del centro. Dichos expedientes se conservarán en el centro, mientras éste exista. Las Direcciones Provinciales proveerán las medidas adecuadas para su conservación o traslado, en caso de supresión del mismo.

3. Cuando un alumno se traslade de un centro a otro de una Comunidad Autónoma diferente, los centros se atenderán a lo establecido en el punto decimosexto de la Orden de 30 de octubre de 1992.

Decimotercero

1. El acta de calificación se ajustará, en su diseño básico, al modelo que figura en el Anexo II acompañado de las claves indicativas de las asignaturas definidas por el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, (B.O.E. de 2 de diciembre). Dicha acta será única para las dos convocatorias (ordinaria y extraordinaria) y será cumplimentada con arreglo a lo establecido en el punto noveno, apartados 1 y 2 de la Orden por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación. En la casilla A se indicará la media total incluida la Religión. En la casilla B se indicará la media total sin contar la Religión.

2. Los centros privados remitirán un ejemplar de las actas al Instituto de Bachillerato a que estén adscritos.

3. Tras la convocatoria de junio, se reflejarán en el acta sólo las calificaciones positivas obtenidas y se señalarán con un guión las calificaciones negativas. En la sesión de calificación de septiembre, se deberá consignar, en forma numérica, todas las calificaciones obtenidas por los alumnos, excepto en el caso a que hace referencia el punto octavo de la presente Orden, en cuyo caso se podrá emplear la notación EXENTO (Expresado con la clave EX en el Acta).

4. A partir de los resultados consignados en las actas se elaborará un Informe de los Resultados de la Evaluación Final de los alumnos, según modelo que se recoge en el Anexo III. Una copia del mismo será remitida al Servicio Provincial de Inspección antes del 15 de septiembre.

Decimocuarto

1. El Libro de Calificaciones de Bachillerato se ajustará al modelo establecido en el punto decimoquinto de la Orden por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación.

2. Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán instrucciones sobre registro y distribución de los Libros de Calificaciones.

Decimoquinto

Los informes de evaluación a que se refiere el punto decimoctavo de la Orden de 30 de octubre de 1992 se elaborarán con carácter preceptivo cuando un alumno se traslade a otro centro sin haber concluido los estudios de Bachillerato. Su contenido se ajustará a lo que establece la citada Orden.

Decimosexto

En cualquier momento, los Institutos de Bachillerato podrán emitir, a petición de los interesados, certificación de los estudios realizados donde se especifiquen las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. La certificación irá firmada por el Secretario del centro y visada por el Director.

VI. Titulación

Decimoséptimo

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, (B.O.E. de 2 de diciembre), los alumnos que hayan alcanzado calificación positiva en todas las materias del Bachillerato podrán obtener el Título de Bachiller.

2. El Título de Bachiller será único, y en el texto del mismo deberá constar la modalidad cursada y la calificación media obtenida.

3. El centro educativo en que el alumno haya finalizado sus estudios de Bachillerato propondrá al alumno para la obtención del Título de Bachiller, de acuerdo con lo que se establezca en la norma que regule la obtención y expedición de títulos no universitarios.

VII. Evaluación de las programaciones y del proyecto curricular

Decimoctavo

Los profesores, además de los aprendizajes de los alumnos, evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Igualmente evaluarán la programación docente y el desarrollo real del currículo.

Decimonoveno

1. La evaluación de las programaciones de materia corresponde a los Seminarios o Departamentos.

2. A partir de los datos consignados en las actas de sus reuniones, los Seminarios o Departamentos, a la vista de las calificaciones obtenidas por los alumnos, procederán, al finalizar el curso, a la revisión de sus programaciones iniciales. Las modificaciones que se hubieran acordado se incluirán en la programación para el curso siguiente.

3. Los elementos de las programaciones sometidos a evaluación serán, principalmente, los siguientes:

- Oportunidad de la selección, distribución y secuenciación de los contenidos a lo largo del curso.
- Idoneidad de los métodos empleados, y de los materiales didácticos propuestos para uso de los alumnos.
- Adecuación de los criterios de evaluación.

4. Las modificaciones que se deriven de la evaluación de cada programación se harán constar en un Informe y serán incorporadas a la programación del curso siguiente.

Vigésimo

1. La evaluación del Proyecto curricular será coordinada por el Equipo Directivo del centro, que podrá recabar para ese fin la colaboración de la Comisión de Coordinación Pedagógica. Las propuestas de valoración y las correspondientes modificaciones del Proyecto se presentarán, para su discusión y aprobación al Claustro de profesores en el mes de septiembre.

2. Entre los elementos del Proyecto curricular de Bachillerato sometidos a evaluación figurarán:

- Idoneidad de los itinerarios académicos propuestos a los alumnos y de la oferta de materias optativas.
- Funcionamiento de la orientación de los alumnos con vistas a facilitarles la elección de materias y de estudios superiores.
- Racionalidad de la distribución de los espacios y de la organización del horario escolar.
- Funcionamiento de la evaluación en cuanto a la toma en consideración de los elementos a que se refiere el punto cuarto de esta Orden.

3. Las modificaciones al Proyecto curricular derivadas del proceso de evaluación serán recogidas por el secretario del centro en un informe específico e incorporadas al Proyecto curricular del curso siguiente.

Vigésimo primero

El Equipo Directivo analizará también los resultados obtenidos por los alumnos del centro en las pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad y, en su caso, en la Formación Profesional Específica de Grado Superior, y elevará al Claustro de profesores, en la reunión a que se refiere el punto vigésimo de la presente Orden, las propuestas oportunas.

Disposiciones adicionales

Primera

En el caso de los alumnos que se incorporen al Bachillerato a partir del Tercer Ciclo de las enseñanzas de Música y Danza, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, (B.O.E. de 2 de diciembre), la nota global del Bachillerato será el resultado de la media aritmética de las materias comunes, unida a la media aritmética del conjunto de las enseñanzas del Tercer Ciclo de Música y Danza, que equivaldrán a las materias propias y optativas de los restantes alumnos de Bachillerato.

Segunda

La evaluación de los alumnos con problemas graves de audición, visión o motricidad se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden, teniendo en cuen-

ta, en su caso, las adaptaciones curriculares que se hubieran establecido en determinadas materias de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre. Asimismo, en la celebración de las pruebas específicas que se convoquen, la duración y condiciones de realización habrán de adaptarse a las características de estos alumnos.

Tercera

Expediente académico del alumno/a

Corresponde a la Inspección Técnica de Educación asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a perfeccionarlo. En este sentido, los inspectores, en sus visitas a los centros dedicarán una atención especial al análisis y valoración de los resultados de la evaluación de los alumnos, y al cumplimiento de lo que dispone la presente Orden. A este fin se hará uso del Informe de los Resultados de la Evaluación Final de los alumnos a que se refiere el punto decimotercero, apartado 4, de la presente Orden.

Nombre del padre o tutor _____

Nombre de la madre o tutor _____

Asociaciones de padres _____

Secretaría Obligatoria _____

Disposición final

Corresponde a la Secretaría de Estado de Educación en el ámbito de sus competencias, dictar las resoluciones e instrucciones precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Madrid, a 12 de noviembre de 1992.

PÉREZ RUBALCABA.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

Si el padre o tutor, de las resoluciones, instrucciones, especificaciones y propuestas contenidas en el presente orden, se oponen a este documento.

Centros de destino

Domicilio _____

Teléfono _____

Domicilio _____

Teléfono _____

Domicilio _____

Teléfono _____

Con fecha _____

se trasladó al centro _____

Localidad _____

Provincia _____



En su caso, las adaptaciones curriculares que se hubieran establecido en determinados centros de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1700/1991 de 29 de noviembre, (B.O.E. de 2 de diciembre), la nota global del Bachillerato será el resultado de la media aritmética de las materias comunes, unida a la media aritmética del conjunto de las enseñanzas del Tercer Ciclo de Música y Danza, que equivaldrán a las materias propias y optativas de las restantes asignaturas de Bachillerato.

Tercera

Corresponde a la Inspección Técnica de Educación Superior y Superior el desarrollo del proceso de evaluación y proponer la adopción de las medidas que condujeran a la adaptación de las enseñanzas de las materias que constituyen a parte de la formación de los alumnos, en sus vistas a los centros de destino una vez se haya producido la valoración de los resultados de la evaluación de los alumnos y el cumplimiento de lo que dispone el presente Orden. A este fin se hará un informe de los Resultados de la Evaluación Final de los alumnos a los centros de destino para su conocimiento y valoración.

- Racionalización de los contenidos de las materias de Bachillerato.
- Funcionamiento de los centros de destino en materia de adaptación de las enseñanzas de las materias de Bachillerato.

En consecuencia, se establece el presente Orden de adaptación de las enseñanzas de las materias de Bachillerato en los centros de destino para el curso 1991-1992.

Madrid, a 12 de noviembre de 1991.

Vigésimo primero

En el presente Orden se establece el procedimiento de adaptación de las enseñanzas de las materias de Bachillerato en los centros de destino para el curso 1991-1992, en el caso de la Formación Profesional Específica de Grado Superior de las enseñanzas de Bachillerato, en el ámbito de las materias de Bachillerato.

Disposiciones adicionales

Primera

En el caso de los alumnos que se incorporan al Bachillerato a partir del Tercer Ciclo de las enseñanzas de Música y Danza, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, (B.O.E. de 2 de diciembre), la nota global del Bachillerato será el resultado de la media aritmética de las materias comunes, unida a la media aritmética del conjunto de las enseñanzas del Tercer Ciclo de Música y Danza, que equivaldrán a las materias propias y optativas de las restantes asignaturas de Bachillerato.

Segunda

La evaluación de los alumnos con problemas graves de audición, visión o movilidad de manos o pies, se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en el presente Orden, teniendo en cuenta...

ANEXO I

Bachillerato

(R. D. 1178/1992 y R. D. 1179/1992 de 2 de octubre)

Centro _____

Expediente académico del alumno/a

Fecha de matrícula _____ N.º de expediente _____

Datos personales del alumno/a

Apellidos _____ Nombre _____

Fecha de nacimiento _____ Lugar _____

Provincia _____ País _____ Nacionalidad _____

Domicilio _____ Teléfono _____

Nombre del padre o tutor _____ Nombre de la madre o tutora _____

Antecedentes de escolarización en Educación Secundaria Obligatoria

Nombre del Centro	Localidad	Provincia	Años académicos	Ciclos	Cursos

Datos médicos y psicopedagógicos relevantes (*)

(*) Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente.

Cambios de domicilio

Domicilio _____ Teléfono _____

Domicilio _____ Teléfono _____

Domicilio _____ Teléfono _____

Con fecha _____ se traslada al centro _____

Localidad _____ Provincia _____



Calificaciones de Bachillerato

Curso Académico _____ Régimen _____

Calificaciones en _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____

Asignaturas	Calificaciones	
	Convocatoria Ordinaria	Convocatoria Extraordinaria
	Fecha _____ El/La Secretario/a: (Sello del centro)	Fecha _____ El/La Secretario/a: (Sello del centro)

Curso Académico _____ Régimen _____

Calificaciones en _____ curso de Bachillerato en la Modalidad de _____

Asignaturas	Calificaciones	
	Convocatoria Ordinaria	Convocatoria Extraordinaria
	Fecha _____ El/La Secretario/a: (Sello del centro)	Fecha _____ El/La Secretario/a: (Sello del centro)



<p>MODIFICACIONES:</p>	<p>FIRMAS: Convocatoria ordinaria</p> <p>V.º B.º El/La Director/a</p> <p>FIRMAS: Convocatoria extraordinaria</p> <p>V.º B.º El/La Director/a</p>
-------------------------------	--



<p>MODIFICACIONES:</p>	<p>FIRMAS: Convocatoria ordinaria</p> <p>V.º B.º El/La Director/a</p> <p>FIRMAS: Convocatoria extraordinaria</p> <p>V.º B.º El/La Director/a</p>
-------------------------------	--



CLAVES: Numéricas en las comunes. Alfanuméricas en las modalidades



Comunes: 0

- 0.1. Educación Física
- 0.2. Filosofía
- 0.3. Historia
- 0.4. Lengua Castellana y Literatura
- 0.5. Lengua propia de la Comunidad Autónoma y Literatura
- 0.6. Lengua Extranjera
- 0.7. Religión

Modalidad Artes: A

- A.1. Dibujo Artístico I
- A.2. Dibujo Técnico
- A.3. Volumen
- A.4. Dibujo Artístico II
- A.5. Historia del Arte
- A.6. Imagen
- A.7. Fundamentos del Diseño
- A.8. Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica

Modalidad Ciencias Naturaleza y Salud: C

- C.1. Biología y Geología
- C.2. Física y Química
- C.3. Matemáticas I
- C.4. Biología
- C.5. Ciencias de la Tierra y Medioambientales
- C.6. Dibujo Técnico
- C.7. Física
- C.8. Matemáticas II
- C.9. Química

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales: H

- H.1. Economía
- H.2. Griego
- H.3. Historia del Mundo Contemporáneo

H.4. Latín I

- H.5. Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales (I)
- H.6. Economía y Organización de Empresas
- H.7. Geografía
- H.8. Historia del Arte
- H.9. Historia
- H.10. Latín II
- H.11. Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales (II)

Modalidad de Tecnología: T

- T.1. Física y Química
- T.2. Matemáticas I
- T.3. Tecnología Industrial I
- T.4. Dibujo Técnico
- T.5. Electrotecnia
- T.6. Física
- T.7. Matemáticas II
- T.8. Mecánica
- T.9. Tecnología Industrial II

Materias Optativas

- P.1. Segundo Idioma Extranjero
- P.2. Música
- P.3. Ciencias, Tecnología y Sociedad
- P.4. Tecnología de la Información
- P.5. Comunicación Audiovisual
- P.6. Talleres Artísticos
- P.7. Matemáticas de la Forma
- P.8. Ampliación de sistemas de representación técnicos
- P.9. Volumen II
- P.10. Geología
- P.11. Griego II
- P.12. Literatura
- P.13. Psicología

Quando se curse, como optativa, alguna de las materias propias de modalidad se hará constar, en las actas, la clave que les corresponda en su modalidad de origen.

ANEXO III

Informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos

Curso académico 199.....-9.....

Centro _____	
<input type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/> Privado
Localidad _____	C. P. _____
Provincia _____	

BACHILLERATO

Segundo curso

Alumnos que lo han comido							
Alumnos que no lo han comido							
Alumnos que no lo han comido							
02							
04							
01							
03							
02							
03							
01							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							



Primer curso

	Grupo A			Grupo B			Grupo C			Grupo D			Grupo E			Grupo F			
	> 5	< 5	Exent.																
Alumnos que lo han cursado																			
Alumnos que promocionan																			
Alumnos que no promocionan																			
Calificaciones																			
0.1																			
0.2																			
0.3																			
0.4																			
0.5																			
0.6																			



Segundo curso



	Grupo A			Grupo B			Grupo C			Grupo D			Grupo E			Grupo F			
	> 5	< 5	Exent.																
Alumnos que lo han cursado																			
Alumnos que promocionan																			
Alumnos que no promocionan																			
Calificaciones																			
0,1																			
0,2																			
0,3																			
0,4																			
0,5																			
0,6																			

Valoración general de los resultados:

Grupo	Curso
Grupo 1	Curso 1
Grupo 2	Curso 2
Grupo 3	Curso 3
Grupo 4	Curso 4
Grupo 5	Curso 5
Grupo 6	Curso 6
Grupo 7	Curso 7
Grupo 8	Curso 8
Grupo 9	Curso 9
Grupo 10	Curso 10

_____ de _____ de 199 _____

Por el Equipo Directivo

El/la Secretario/a

El/la jefe/a de Estudios

Fdo.: _____

Fdo.: _____

V.º B.º El/la Director/a

Fdo.: _____



